

SEXTO INFORME DE EVALUACIÓN DE ESPAÑA

**Comité de expertos de la Carta
Europea de las Lenguas
Regionales o Minoritarias**

Adoptado el 18 de junio de 2024

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias prevé un mecanismo de control para evaluar la aplicación de la Carta en un Estado parte con vistas a, en caso necesario, hacer recomendaciones para mejorar su legislación, su política y sus prácticas. El pilar central de este procedimiento es el Comité de Expertos, creado en virtud del artículo 17 de la Carta. Su principal objetivo es informar al Comité de Ministros sobre su evaluación del nivel del cumplimiento con sus compromisos de una parte, examinar la situación real de las lenguas regionales o minoritarias en el Estado en cuestión y, en su caso, animar a la parte a alcanzar gradualmente un mayor nivel de compromiso.

Para facilitar esta tarea, el Comité de Ministros adoptó, de conformidad con el artículo 15, apartado 1, un esquema para los informes periódicos que una parte debe presentar al Secretario General. Este esquema requiere que el Estado dé cuenta de la aplicación concreta de la Carta, de la política general para las lenguas protegidas en virtud de la Parte II y, en términos más precisos, de todas las medidas que se han adoptado en aplicación de las disposiciones pertinentes para cada lengua protegida en virtud de la Parte III de la Carta. Por lo tanto, la primera tarea del Comité de Expertos será examinar la información contenida en el informe periódico para todas las lenguas regionales o minoritarias relevantes en el territorio del Estado en cuestión. El Estado hará público el informe periódico de conformidad con el artículo 15, apartado 2.

El papel del Comité de Expertos consiste en evaluar los actos jurídicos, reglamentos y prácticas reales que se aplican en cada Estado a sus lenguas regionales o minoritarias. Sus métodos de trabajo se han establecido en consecuencia. El Comité de Expertos recaba información de las autoridades correspondientes y de fuentes independientes dentro del Estado, con el fin de obtener una visión justa y equitativa de la situación lingüística real. Tras el examen preliminar de un informe periódico, el Comité de Expertos presenta, si es necesario, una serie de preguntas a cada parte para obtener información complementaria de las autoridades sobre cuestiones que considera insuficientemente desarrolladas en el propio informe. Este procedimiento escrito suele ir seguido de una visita sobre el terreno de una delegación del Comité de Expertos al Estado en cuestión. Durante esta visita, la delegación se reúne con organismos y asociaciones cuya labor está estrechamente relacionada con el uso de las lenguas correspondientes y consulta a las autoridades sobre los temas que le han sido señalados. Este proceso de recopilación de información tiene por objeto permitir al Comité de Expertos evaluar con mayor eficacia la aplicación de la Carta en el Estado en cuestión.

Una vez concluido este proceso, el Comité de Expertos adopta su propio informe. Una vez aprobado por el Comité de Expertos, este informe de evaluación se presenta a las autoridades del Estado correspondiente para que formulen posibles observaciones en un plazo determinado. En esta fase, este Estado parte puede solicitar un diálogo confidencial. El informe final de evaluación se hace público, junto con los comentarios que, en su caso, hayan podido incluir las autoridades del Estado Parte. A continuación, este documento se transmite al Comité de Ministros para que adopte sus recomendaciones al Estado Parte, sobre la base de las propuestas de recomendación que se recogen en el informe de evaluación.

MIN-LANG(2024)17

Publicado el 24 de septiembre de 2024

Secretaría de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

Consejo de Europa

F-67075 Estrasburgo Cedex Francia

www.coe.int/minlang

Contenido

Resumen ejecutivo	6
Capítulo 1 La situación de las lenguas regionales o minoritarias en España: evolución reciente y tendencias.....	7
1.1 Evolución general de las políticas, la legislación y las prácticas relativas a las lenguas regionales o minoritarias en España.....	8
1.2 La situación de cada una de las lenguas regionales o minoritarias en España.....	15
<i>El tamazigh en la Ciudad de Melilla (Lengua recogida en la Parte II)</i>	15
Capítulo 2 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y recomendaciones.....	51
2.1.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del tamazigh en la Ciudad de Melilla.....	51
Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior.....	52
2.1.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del tamazigh en la Ciudad de Melilla.....	52
2.2 El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	53
2.2.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	53
2.2.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	54
2.3 El asturiano en el Principado de Asturias.....	55
2.3.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias.....	55
2.3.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias.....	56
2.4 Euskera en el País Vasco	57
2.4.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del euskera en el País Vasco	57
2.4.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en el País Vasco.....	61
2.5.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	62
2.6 El euskera en la Comunidad Foral de Navarra.....	63
2.6.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra	63
2.6.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra	67
2.7 El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	69
2.7.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón	69
2.7.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	70
2.8 El catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	71
2.8.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en el	

Illes Balears	71
2.8.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. 75
2.9.	Catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña 76
2.9.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña 76
2.9.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña 80
2.10.	Catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia 81
2.10.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia 81
2.10.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia..... 82
2.11.	Catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana 83
2.11.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana. 83
2.11.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana..... 87
2.12.1	Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del dariya en la Ciudad de Ceuta 88
2.12.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del dariya en la Ciudad de Melilla 89
I.	Recomendaciones de actuación inmediata..... 89
I.	Otras recomendaciones..... 89
2.13.	Extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura 90
2.13.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura 90
2.13.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura 91
2.14	La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura 92
2.14.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura 92
2.14.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 93
2.15	Gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias 94
2.15.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias 94
2.15.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego(llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias. 95
2.16	Gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León 96
2.16.1.	Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León 96
2.16.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del

gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	97
2.17 Gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia.....	98
2.17.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia.....	98
2.17.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia	102
2.18 El leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	103
2.18.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	103
2.18.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	104
2.19 El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña	105
2.19.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña	105
2.19.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña	109
2.20. El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura	111
2.20.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura	111
2.20.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura	112
Capítulo 3 [Propuestas de] Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.....	113
Anexo I: Instrumento de ratificación.....	114

Resumen ejecutivo

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias entró en vigor en España en 2001 y se aplica a las siguientes lenguas: tamazigh (en la Ciudad de Melilla), aragonés y catalán (en la Comunidad Autónoma de Aragón), asturiano y gallego, llamado gallego-asturiano (en el Principado de Asturias), catalán, llamado valenciano (en la Región de Murcia), dariya (en la Ciudad de Ceuta), extremeño, fala y portugués (en la Comunidad Autónoma de Extremadura), gallego y leonés (en la Comunidad Autónoma de Castilla y León) contemplados únicamente en la Parte II de la Carta, y euskera (en el País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra), catalán, llamado valenciano en la Comunitat Valenciana (en las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, Cataluña y en la Comunitat Valenciana), gallego (en la Comunidad Autónoma de Galicia) y occitano, llamado aranés (en la Comunidad Autónoma de Cataluña) comprendidos en la Parte II y en la Parte III de la Carta.

España cuenta con un sistema bien desarrollado de protección y promoción de sus lenguas regionales y minoritarias. La Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, junto con leyes específicas adoptadas a nivel estatal, como las leyes de educación y de comunicación audiovisual general, proporcionan un marco general para su protección y promoción. Desde 2023, es posible utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Sin embargo, aunque se ha avanzado mucho, algunas de las cuestiones más difíciles siguen encontrándose en los ámbitos de la justicia, la administración del Estado, la prestación de servicios públicos y los intercambios transfronterizos, que son competencia de las autoridades del Estado español. En algunos casos, una lengua puede estar protegida con dos nombres diferentes en España. Esta política puede tener graves consecuencias jurídicas y prácticas.

La aplicación práctica de la mayoría de los compromisos aceptados en virtud de la Carta corresponde en gran medida a las autoridades autonómicas y se basa en la legislación adoptada a nivel de las Comunidades Autónomas. Durante el presente periodo de seguimiento, la situación de las lenguas regionales o minoritarias se ha deteriorado en algunas Comunidades Autónomas, con la adopción de legislación o medidas que dificultan dicha aplicación, o por la ausencia de medidas para cambiar una situación que no es compatible con el nivel de protección previsto por la Carta. En varios otros casos, las medidas adoptadas a nivel autonómico fueron anuladas o rebajadas por las autoridades judiciales, cuyas decisiones finales pueden no ser compatibles con los compromisos ratificados por España.

En materia de educación, el Estado tiene competencia para desarrollar la legislación básica que proporcione un marco normativo general, mientras que las Comunidades Autónomas tienen competencia para aprobar leyes educativas que desarrollen y completen este marco a nivel autonómico. En este contexto, las recientes decisiones judiciales sobre los modelos lingüísticos escolares en las Comunidades Autónomas son motivo de gran preocupación. Fijar un porcentaje mínimo de enseñanza en castellano para cada centro escolar es contrario a las obligaciones aceptadas por España en virtud del artículo 8 de la Carta.

La legislación vigente, o su interpretación actual, no garantiza que los tribunales puedan celebrar procedimientos penales, civiles o administrativos en lenguas oficiales regionales o minoritarias a petición de una de las partes. En la práctica, a pesar de la ausencia de datos desglosados recogidos a nivel estatal, es bien sabido que las lenguas oficiales regionales o minoritarias rara vez se utilizan en autos judiciales, sentencias, documentos procesales o correspondencia con las partes interesadas, y la mayoría de los órganos judiciales no atienden las peticiones de recibir documentación en lenguas oficiales regionales o minoritarias.

La lengua de trabajo de la Administración del Estado es el castellano, norma que debe leerse en consonancia con el derecho de los hablantes de lenguas oficiales regionales o minoritarias a utilizarlas en sus relaciones con las dependencias locales de la Administración del Estado. Sin embargo, la proporción de personal con conocimientos prácticos de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en estas administraciones sigue siendo muy baja, y muchos textos y formularios administrativos siguen estando disponibles únicamente en castellano. A nivel regional y local, el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias suele ser un requisito para los funcionarios. Sin embargo, se deben incrementar los esfuerzos para garantizar su uso en los servicios públicos. El proceso de digitalización en curso no debe llevarse a cabo en detrimento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias. En este contexto, la puesta en marcha del programa Nueva Economía de las Lenguas, en el marco de los Proyectos Estratégicos de Recuperación y Transformación Económica (PERTE), debería beneficiar a todas las lenguas oficiales regionales o minoritarias.

Si bien la oferta de programas de televisión y radio en lenguas regionales o minoritarias oficiales a nivel autonómico es en general satisfactoria, tanto en los medios de comunicación públicos como en los privados, las lenguas regionales o minoritarias protegidas en virtud de la Parte II de la Carta deberían beneficiarse de una mayor oferta. A nivel estatal, la presencia de lenguas oficiales regionales o minoritarias en los medios de comunicación sigue siendo limitada. Deben seguir desarrollándose los acuerdos con plataformas internacionales de *streaming* para doblar películas y programas en todas las lenguas oficiales regionales o minoritarias. En cuanto a la prensa escrita, las autoridades estatales deben prestar más apoyo a todos los esfuerzos para facilitar el acceso a los periódicos impresos nacionales en lenguas regionales o minoritarias, incluidas sus versiones digitales.

La oferta cultural en lenguas oficiales regionales o minoritarias es amplia y variada. La gran mayoría de las actividades culturales tiene lugar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, que tienen competencia exclusiva en materia de cultura en su territorio. Deberían desarrollarse más las actividades culturales para determinadas lenguas protegidas en virtud de la Parte II de la Carta.

Existe un uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en la vida económica y social a nivel autonómico, y se han emprendido diversas acciones para garantizar su promoción. Sin embargo, su uso en los servicios de asistencia sanitaria y social sigue siendo motivo de preocupación. Las lenguas oficiales regionales o minoritarias nunca se utilizan para las instrucciones de seguridad farmacéutica.

Se necesita información sobre la existencia de acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados por las autoridades estatales para promover el uso de lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos.

Este sexto informe de evaluación se basa en la situación política y jurídica existente en el momento de la visita *in situ* del Comité de Expertos a España en enero de 2024.

Capítulo 1 La situación de las lenguas regionales o minoritarias en España: evolución reciente y tendencias

1. La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (en lo sucesivo, "la Carta") es un tratado del Consejo de Europa que impone a sus Estados Partes la obligación de proteger y promover las lenguas regionales o minoritarias tradicionales del país en todos los ámbitos de la vida pública: educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social e intercambios transfronterizos. La Carta entró en vigor en España el 1 de agosto de 2001 y se aplica a las siguientes lenguas (las cuestiones relacionadas con la denominación de las lenguas que se mencionan a continuación se tratan en el apartado 15):

- El tamazigh en la Ciudad de Melilla (Parte II);
- El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón (Parte II);
- El asturiano¹ en el Principado de Asturias (Parte II);
- El euskera en el País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra (Parte II y Parte III);
- El catalán en las Comunidades Autónomas de Aragón (Parte II), Illes Balears (Parte II y Parte III), Cataluña (Parte II y Parte III), Murcia (donde se llama valenciano)² (Parte II) y la Comunitat Valenciana (donde se llama valenciano)³ (Parte II y Parte III);
- El dariya en la Ciudad de Ceuta (Parte II);
- El extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II);
- El fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II);
- El gallego (llamado gallego-asturiano)⁴ en el Principado de Asturias (Parte II) y las Comunidades Autónomas de Castilla y León (Parte II) y Galicia (Parte III);
- El leonés⁵ en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Parte II);
- El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Parte II y Parte III);
- El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II).

2. Los Estados Parte deben presentar informes cada cinco años⁶ sobre la aplicación de la Carta. Las autoridades españolas presentaron su sexto informe periódico el 3 de agosto de 2023.⁷ Este sexto informe de evaluación del Comité de Expertos se basa en la información contenida en el informe periódico, la información adicional recibida de las autoridades y las declaraciones realizadas por los representantes de los hablantes de las lenguas minoritarias durante la visita sobre el terreno (15-19 de enero de 2024) y presentada por escrito de conformidad con el artículo 16 (2) de la Carta. Como en anteriores rondas de seguimiento, el Comité de Expertos recibió un número considerable de declaraciones de organismos y asociaciones que representan a los oradores, y desea reiterar lo valiosa que es contribución para la evaluación de la aplicación de la Carta en España y expresar su agradecimiento.

3. El capítulo 1 de este informe de evaluación se centra en la evolución y las tendencias generales de las lenguas regionales o minoritarias en España y en la situación de estas lenguas. Examina, en particular, las medidas adoptadas por las autoridades españolas para responder a las recomendaciones formuladas por el

¹ El asturiano también se denomina en los documentos legales "bable" o "bable/asturiano", aunque este término no siempre es apreciado, ni por las autoridades ni por los hablantes, que prefieren el término "asturiano". El asturiano, el leonés (hablado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León) y el mirandés (hablado en la localidad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés.

² Este idioma es objeto de una importante controversia político-lingüística. Los lingüistas, incluidos los académicos valencianos y la Academia Valenciana de la Lengua, consideran que el catalán y el valenciano son la misma lengua. Véase en ese contexto [Convenis i acords de col·laboració de l'avl portal transparència](#) (pp. 9 y 284, *Acord de cooperació per una normativa inclusiva i unitària*). Sin embargo, otras voces consideran el valenciano como una lengua propia y promueven una normalización ortográfica distintas. Los hablantes de la lengua tienen opiniones divergentes sobre la unidad de la lengua o su singularidad con respecto al catalán. En su diccionario, la [Real Academia Española](#) describe el valenciano como una «variedad del catalán que se habla en gran parte del antiguo reino de Valencia y se siente allí comúnmente como lengua propia». En este contexto, el Comité de Expertos dejará de utilizar su anterior denominación «*valenciano/catalán*».

³ Véase la nota 2.

⁴ Gallego-asturiano es la denominación utilizada en la Ley. También se denomina «gallego», «eonaviago», «fala», «asturiano-gallego», algo que los hablantes valoran de forma desigual. La [Academia de la Lengua Asturiana](#) utiliza el término «eonaviago».

⁵ El leonés, el asturiano (hablado en el Principado de Asturias) y el mirandés (hablado en la ciudad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés.

⁶ El artículo 15.1 de la Carta establece que los Estados Parte deben presentar informes periódicos cada tres años. Sin embargo, tras la entrada en vigor de la reforma del mecanismo de supervisión del CELRM el 1 de julio de 2019, los Estados parte deberán presentar sus informes cada cinco años en lugar de cada tres. Véanse las Decisiones del Comité de Ministros "Refuerzo del mecanismo de seguimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias" ([CM/Del/Dec\(2018\)1330/10.4e](#), párr. 1 .a.).

⁷ [MIN-LANG \(2023\) PR 9](#).

Comité de Expertos y el Comité de Ministros al término del quinto periodo de seguimiento y destaca también nuevas cuestiones. El capítulo 2 ofrece una visión detallada del estado de aplicación de cada compromiso de España en relación con las lenguas en cuestión, así como las recomendaciones dirigidas a las autoridades españolas. Sobre la base de su evaluación, el Comité de Expertos propone, en el capítulo 3, recomendaciones al Comité de Ministros para que las traslade al Gobierno de España, tal y como establece el artículo 16 (4) de la Carta. El Comité de Expertos anima a las autoridades españolas a traducir este informe al castellano y a las lenguas regionales o minoritarias con el fin de apoyar a las autoridades, organizaciones, órganos consultivos y personas interesadas en el proceso de plena aplicación de la Carta, de conformidad con los artículos 6 y 7.4.

4. Este informe se basa en la situación política y jurídica existente en el momento de la visita *in situ* del Comité de Expertos a España en enero de 2024. Este informe de evaluación fue aprobado por el Comité de Expertos el 18 de junio de 2024.

1.1 Evolución general de las políticas, la legislación y las prácticas relativas a las lenguas regionales o minoritarias en España

Observaciones generales y metodología

Responsabilidad de las autoridades españolas en la aplicación de las disposiciones de la Carta

5. El Comité de Expertos recuerda que, independientemente de la organización nacional de las competencias en cuestión, las autoridades estatales son las responsables últimas del cumplimiento de los tratados internacionales. En España, la responsabilidad de la aplicación práctica de la Carta recae en gran medida en las administraciones autonómicas.⁸ En algunas Comunidades Autónomas, especialmente en las Comunidades Autónomas de Aragón, Illes Balears y Comunitat Valenciana, el Comité de Expertos observó un deterioro de la situación de las lenguas regionales o minoritarias, con la adopción de medidas que dificultan la aplicación de las obligaciones derivadas de la Carta. El Comité de Expertos también está especialmente preocupado por varias decisiones judiciales adoptadas por Tribunales Superiores de Justicia a nivel regional, y posteriormente confirmadas por el Tribunal Supremo español. Algunas de estas decisiones no son compatibles con los compromisos ratificados por España en virtud de la Carta. En este contexto, las autoridades estatales deben tomar todas las medidas necesarias para corregir la situación y garantizar la correcta aplicación de todos los compromisos suscritos. En particular, la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordena la implantación de un mínimo del 25% de enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán constituye una importante fuente de preocupación.

6. Algunas de las cuestiones más difíciles siguen encontrándose en los ámbitos de la justicia, la administración del Estado, los servicios públicos y los intercambios transfronterizos, responsabilidades que competen a las autoridades del Estado español.

7. Teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, se anima a las autoridades españolas a considerar la posibilidad de proporcionar, en su totalidad, todos los informes elaborados por las Comunidades Autónomas como anexos al informe periódico elaborado por la Administración General del Estado. Además, el Comité de Expertos invita a las autoridades españolas (y a las autoridades de las Comunidades Autónomas correspondientes) a presentar comentarios para cada compromiso en lugar de proporcionar comentarios globales.

Presentación de información por las autoridades españolas para las lenguas protegidas en virtud de la parte II de la Carta

8. El Comité de Expertos recuerda que cualquier lengua que cumpla el criterio fundamental establecido en el artículo 1.a de la Carta, según el cual una lengua regional o minoritaria en el sentido de la Carta es aquella que, entre otras cosas, «se utiliza tradicionalmente en un territorio determinado de un Estado», está cubierta por al menos el artículo 7 de la Carta. Se trata de una consecuencia objetiva de la aplicación de la Carta, y el hecho de que una lengua que cumpla este criterio no sea mencionada por un Estado en el instrumento de ratificación o en el informe periódico inicial no le priva del beneficio de la protección de la Parte II.

9. El Comité de Expertos lamenta que las autoridades, en su sexto informe periódico, no hayan facilitado información sobre la situación del tamazigh en la Ciudad de Melilla, del catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia, del dariya en la Ciudad de Ceuta y del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La información recibida sobre la situación del extremeño y la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del gallego y el leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue muy limitada. Sin embargo, basándose en la información que recibió de los representantes de los hablantes y en la información previa recibida de las autoridades españolas, el Comité de Expertos evaluará por primera vez la situación del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del dariya en la Ciudad de Ceuta.

10. Se invita a las autoridades españolas a aclarar, en colaboración con los hablantes, la situación del euskera

⁸ El Comité de Expertos acoge con satisfacción la colaboración entre varias Comunidades Autónomas, en un contexto del [Protocolo para la colaboración en materia de política lingüística](#), adoptado en 2007.

en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en la zona de Treviño/Trebiñu) y a tener en cuenta estas observaciones en la elaboración de su séptimo informe periódico.

Situación del caló

11. En cuanto a la situación del caló, el Comité de Expertos considera en este informe que sus tres variedades habladas en España, *caló castellano*, *caló catalán* y *erromintxela*, (hablado en el País Vasco) deberían clasificarse más bien como variedades del castellano, catalán y euskera, respectivamente, con elementos léxicos procedentes del romaní, que considerarse como una lengua no territorial hablada tradicionalmente en España. El Comité de Expertos se reserva la posibilidad de volver a evaluar la situación del caló y solicitar más información sobre la situación del romaní en sus próximos ciclos de seguimiento.

Cuestión específica relacionada con las divisiones administrativas existentes en la Comunidad Foral de Navarra y su repercusión en la protección y promoción del euskera

12. Según su legislación, la Comunidad Foral de Navarra está dividida en tres zonas lingüísticas, con una zona vascófona, una zona mixta y una zona no vascófona. El euskera se considera lengua oficial, junto con el castellano, solo en la zona vascófona, aunque siempre ha tenido una presencia tradicional en la zona mixta, que incluye la ciudad de Pamplona/Iruña (que tiene la mayor concentración de vascoparlantes en una sola ciudad de toda Navarra). El Comité de Expertos es consciente de que, en principio, las zonas delimitadas no son fijas y de que, a petición de los ayuntamientos, se les puede conceder la posibilidad de desplazarse de una zona a otra para ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes. Pero esta posibilidad sigue siendo complicada en la práctica.

13. El Comité de Expertos recuerda que el artículo 1.b de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias establece que «*se entiende por territorio en el que se utilizan las lenguas regionales o minoritarias la zona geográfica en la que dicha lengua constituye el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diversas medidas de protección y promoción previstas en la presente Carta.*»

14. A la luz de las disposiciones anteriores, y teniendo en cuenta el instrumento de ratificación presentado por España, y la importante proporción de vascoparlantes que viven en la «zona mixta», el Comité de Expertos considera que, de acuerdo con el espíritu de la Carta, ha llegado el momento de tomar medidas para eliminar los obstáculos existentes derivados de la división administrativa en tres zonas, con el fin de mejorar el nivel de protección del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

Nombres de las lenguas

15. En España, varias lenguas protegidas por la Carta se denominan de forma diferente, dependiendo de quién o qué perspectiva (jurídica, territorial, lingüística, subjetiva) se adopte para clasificarlas. El Comité de Expertos, consciente de estas diferencias y de sus implicaciones, incluso a nivel político, ha decidido adoptar una perspectiva en la que el nombre elegido para la lengua y su identidad no obstaculicen la plena aplicación de la Carta, especialmente en los ámbitos de la educación, los medios de comunicación y la justicia. Invita a las autoridades competentes a resolver esta cuestión en beneficio de las lenguas afectadas. El Comité de Expertos recuerda que su mandato consiste en evaluar si todas las lenguas protegidas por la Carta reciben la protección necesaria a la luz de los compromisos suscritos por España. En este contexto, al Comité de Expertos le preocupan las situaciones en las que el hecho de que una lengua se conozca con dos nombres diferentes cree problemas para la protección de la lengua.⁹

Acción decidida para promover las lenguas regionales o minoritarias.

16. España tiene, en general, un buen sistema de protección y promoción de sus lenguas regionales o minoritarias. Se ha avanzado mucho en el reconocimiento de la mayoría de las lenguas regionales o minoritarias y existe un gran número de estrategias y políticas lingüísticas, así como de iniciativas, que han contribuido al desarrollo de las lenguas regionales y minoritarias. Durante el presente periodo de seguimiento, se ha llevado a cabo una reforma de la política lingüística de la Cámara Baja del Parlamento español (el Congreso de los Diputados) que permite ahora el uso de todas las lenguas oficiales de España por parte de sus miembros. Además, el Gobierno español ha solicitado a la Unión Europea que modifique el reglamento lingüístico comunitario para incluir el catalán, el euskera y el gallego entre las lenguas oficiales.¹⁰ El Comité de Expertos felicita a las autoridades españolas por estas iniciativas. Sin embargo, en ocasiones parece que la promoción de una lengua depende excesivamente de los sectores del voluntariado y de personas motivadas dedicadas a esta lengua. Es el caso en particular del tamazigh (en Melilla), el aragonés y el catalán (en Aragón), el catalán (llamado valenciano, en Murcia), el dariya (en Ceuta) y el leonés (en Castilla y León). Para el desarrollo a largo plazo de las lenguas regionales o minoritarias es necesario que la protección lingüística esté integrada en las instituciones y las

⁹ En particular, el Comité de Expertos está muy preocupado por el rechazo de la validez de los actos jurídicos redactados en catalán en la Comunidad Valenciana en base a que el catalán no es una lengua oficial en esta Comunidad Autónoma. Véase, por ejemplo, el *Juzgado de primera instancia e instrucción nº 2 de Vinaròs, Juicio sobre delitos leves [LEV] N° 000196/2020*, del 15 de febrero de 2022, donde el tribunal denegó la traducción de una resolución al valenciano alegando que el interesado residía en Cataluña, donde el «valenciano» no es oficial.

¹⁰ Véase, por ejemplo [España permite las lenguas catalana, vasca y gallega en el Parlamento. La UE se plantea su uso en Bruselas: El Consejo seguirá trabajando sobre la petición de España de oficializar el catalán, el vasco y el gallego en la UE.](#)

autoridades. La responsabilidad de la adecuada aplicación de la Carta recae en las autoridades, no en las organizaciones que representan a los hablantes.

17. Para potenciar y garantizar el desarrollo a largo plazo de las lenguas regionales o minoritarias y aumentar su prestigio y visibilidad se necesitan medidas legales que las protejan y fomenten su uso en el ámbito público, así como una financiación mayor y más específica y un planteamiento estructurado del desarrollo lingüístico. Las estrategias lingüísticas deben fijar objetivos claros y realistas con indicadores mensurables, basados en el contexto específico de cada lengua y en las necesidades y deseos de sus hablantes.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en la enseñanza

18. En materia de educación, el Estado tiene competencia para desarrollar la legislación básica que proporcione un marco normativo general para todo el territorio nacional, mientras que las Comunidades Autónomas tienen potestad para aprobar sus respectivas leyes educativas con el fin de desarrollar y completar el marco básico establecido a nivel nacional. El Estado tiene competencia para gestionar la educación en las ciudades de Ceuta y Melilla.

19. Durante el presente periodo de seguimiento, las autoridades estatales han aprobado la Ley 3/2020 de educación (LOMLOE).¹¹ Uno de los objetivos de la LOMLOE es garantizar el reconocimiento y la protección de la diversidad lingüística en el sistema educativo español. Por ello, la LOMLOE garantiza el derecho de los alumnos a recibir la enseñanza en castellano y en las demás lenguas oficiales en sus respectivos territorios, de acuerdo con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación estatal y autonómica aplicable. El Comité de Expertos también observa que se prevén disposiciones para las lenguas no oficiales que están legalmente protegidas en sus respectivas Comunidades Autónomas, en los términos establecidos en la legislación regional.¹² La Ley de Educación ha sido interpretada por el Tribunal Constitucional en el sentido de que permite la posibilidad de que una lengua oficial regional o minoritaria sea lengua vehicular de enseñanza, siempre que no se excluya que el castellano sea también lengua vehicular.

20. El Comité de Expertos está profundamente preocupado por una serie de decisiones judiciales adoptadas por Tribunales Superiores de Justicia regionales y confirmadas por el Tribunal Supremo español, cuya ejecución ha creado incertidumbres sobre el uso de la lengua en la educación en varias Comunidades Autónomas.

21. El Comité de Expertos recuerda que España ha optado por el máximo nivel de protección para sus lenguas oficiales regionales o minoritarias. Se ha comprometido a impartir la enseñanza preescolar, primaria y secundaria en las lenguas regionales o minoritarias (artículo 8.1.ai, bi, ci), lo que implica impartir la enseñanza con la lengua regional o minoritaria como lengua vehicular, excepto la enseñanza del castellano, como lengua oficial del Estado, y la enseñanza de lenguas extranjeras. El Comité de Expertos opina que este principio debe aplicarse de manera flexible. El preámbulo de la Carta establece que la protección de las lenguas regionales o minoritarias «no debe ir en detrimento de las lenguas oficiales y de la necesidad de aprenderlas». En determinadas escuelas, en función de su entorno sociolingüístico, proteger el aprendizaje de la lengua oficial del Estado puede significar que es necesario reforzar su enseñanza utilizándola como lengua vehicular en una o varias asignaturas. Adoptar estas medidas cuando sean necesarias seguiría siendo compatible con los compromisos aceptados por España. Al mismo tiempo, el Comité de Expertos entiende que fijar un porcentaje mínimo de enseñanza en castellano para cada centro escolar es claramente contrario a los compromisos aceptados por España en virtud del artículo 8 de la Carta.

A continuación, en la descripción de cada idioma, se ofrece una evaluación más detallada de cada modelo educativo autonómico, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en el sistema judicial

22. El Comité de Expertos observa que la legislación vigente, o su interpretación, no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo los procedimientos (incluidos todos los documentos escritos, las intervenciones orales y la sentencia) en las lenguas oficiales regionales o minoritarias a petición de una de las partes.¹³ Señala además que no parece que se informe específicamente a las partes en los procedimientos de esta posibilidad en ninguna fase, independientemente de que la parte tenga o no conocimientos de castellano.

23. El Comité de Expertos observa que la Ley Orgánica del Poder Judicial ha sido modificada 14 veces entre 2017 y 2023. Sin embargo, a pesar de las constantes recomendaciones del Comité de Expertos, ninguna de las enmiendas ha modificado la redacción del artículo 231, que se considera (junto con el artículo 142 de las Reglas de Procedimiento Civil) como uno de los mayores obstáculos más destacados para la plena aplicación del artículo 9 de la Carta. En el anterior periodo de seguimiento, el Comité de Ministros recomendó a las autoridades de España «**modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el uso de las lenguas cooficiales en los procedimientos judiciales a instancia de parte**» (Recomendación nº 1 - CM/RecChL(2019)7).

¹¹ [Ley 3/2020](#). Esta Ley modificó la Ley 2/2006 de educación, modificada por la Ley 8/2013 (también denominada LOMCE).

¹² *Ibidem*, disposición adicional 38.

¹³ [Ley 6/1985](#), artículo 231; [Ley 1/2000](#), artículo 142.

24. Formalmente, es posible hacer peticiones o presentar documentos o pruebas relacionadas con procedimientos judiciales en lenguas oficiales regionales o minoritarias. También es formalmente posible que un acusado en un proceso penal, o un litigante en un proceso civil o administrativo, declare en una lengua oficial regional o minoritaria, si fuera necesario, con la asistencia gratuita de un intérprete. El Comité de Expertos lamenta la ausencia de datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se han celebrado en lenguas oficiales regionales o minoritarias, o en los que se hayan utilizado dichas lenguas (en caso necesario, recurriendo a intérpretes).¹⁴ Los datos recopilados a nivel regional y facilitados por los representantes de los hablantes apuntan a que las lenguas oficiales regionales o minoritarias apenas se utilizan en los autos judiciales, las sentencias, la documentación procesal o la correspondencia con las partes interesadas. Según los representantes de los portavoces, la mayoría de los órganos judiciales no atienden las peticiones de recibir documentación en las lenguas oficiales regionales o minoritarias. El número de procedimientos judiciales celebrados en lenguas oficiales regionales o minoritarias es bajo (en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el catalán) o extremadamente bajo (en otras Comunidades Autónomas).

25. El Comité de Expertos es consciente de que el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias se considera un mérito (aunque no un requisito) en los procesos de contratación y traslado de magistrados, jueces, secretarios judiciales, fiscales y todos los puestos de la función pública dentro del sistema judicial.¹⁵ Sin embargo, el porcentaje de personal contratado con conocimientos prácticos de las lenguas oficiales regionales o minoritarias entre estas profesiones sigue siendo muy bajo. En cuanto al resto del personal judicial, cuya contratación está organizada por las Comunidades Autónomas que tienen lenguas oficiales regionales o minoritarias (excepto Baleares),¹⁶ la situación está mejorando ligeramente. Sin embargo, la situación no es del todo satisfactoria, ya que la mayoría del personal sigue careciendo de las competencias necesarias para realizar su trabajo y comunicarse con el público en estas lenguas. La situación varía de una Comunidad Autónoma a otra y de una administración estatal a otra. En general, el Comité de Expertos considera que existe un fuerte incentivo para que los magistrados, secretarios y funcionarios sigan utilizando el castellano de forma cotidiana. Recomienda una mayor coordinación entre las autoridades estatales y regionales y una intensificación de los programas de formación ofrecidos para aprender estas lenguas. El Comité de Expertos reitera que es necesario que una proporción adecuada del conjunto del personal judicial destinado en las Comunidades Autónomas afectadas por la aplicación del artículo 9 de la Carta tenga un conocimiento práctico de las lenguas pertinentes.

26. También deben tomarse medidas de sensibilización para garantizar que los ciudadanos, pero también todos los profesionales del ámbito jurídico, puedan utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias en el sistema judicial sin que esto se considere perjudicial para su caso. En este contexto, las autoridades estatales deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su utilización en el sistema judicial no dé lugar a una duración desproporcionada de los procedimientos.

27. El Comité de Expertos considera esencial seguir fomentando la inclusión de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en el proyecto de Inteligencia Artificial,¹⁷ cuyo objetivo es asistir eficazmente en el proceso judicial, permitiendo un análisis judicial avanzado y proporcionando a los ciudadanos canales de comunicación con la administración de justicia. En este contexto, las autoridades deberían hacer pleno uso de las disposiciones sobre derechos y deberes digitales en el ámbito de la Administración de Justicia adoptadas mediante el Real Decreto 6/2023,¹⁸ y de la plataforma de traducción automática PLATA existente.¹⁹

28. Considerando que la disponibilidad y la accesibilidad de los textos legales en lenguas regionales y minoritarias son un punto esencial para facilitar su uso en el ámbito judicial y legal, el Comité de Expertos lamenta que el Boletín Oficial del Estado haya dejado de publicarse en las lenguas oficiales desde 2021, a pesar de haberse alcanzado un acuerdo para su traducción mediante inteligencia artificial que debía comenzar en 2023.²⁰

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias por parte del sistema judicial de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias por parte de las autoridades administrativas

29. La administración española tiene una estructura descentralizada, así como delegaciones locales de la administración del Estado. La política de lenguas oficiales regionales o minoritarias se canaliza a través del Consejo de Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, que cuenta con el apoyo de la Oficina de

¹⁴ Sin embargo, el artículo 563.2.c de la Ley 6/1985 dispone que el Consejo General del Poder Judicial remitirá anualmente un Informe sobre [...] el uso de las lenguas cooficiales en la Justicia y, en particular, por los jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones.

¹⁵ Véanse, por ejemplo, los artículos 341 y 450.4 de la [Ley 19/2003](#) por la que se modifica la Ley 6/1985.

¹⁶ Las Comunidades Autónomas, con carácter general, desempeñan funciones y servicios de provisión de medios humanos, materiales y económicos necesarios para la actividad de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias específicas reservadas a la Administración General del Estado.

¹⁷ Documento informativo sobre la aplicación de las Recomendaciones para la Acción Inmediata basadas en el 5º periodo de seguimiento presentado por España el 4 de febrero de 2021 ([MIN-LANG \(2021\) IRIA 2](#)), p.4.

¹⁸ [Decreto 6/2023](#).

¹⁹ [PLATA](#).

²⁰ El Boletín Oficial del Estado nunca se ha publicado en aranés.

Lenguas Oficiales.²¹ Sin embargo, este órgano, que se ocupa expresamente de la promoción de las lenguas oficiales distintas del castellano en la Administración General del Estado, solo se reunió siete veces en sus 16 años de existencia. La mayoría de las medidas adoptadas siguen pendientes de ejecución. Además, hasta la fecha, los representantes de las Comunidades Autónomas que tienen lenguas oficiales junto con el castellano siguen sin ser incluidos como miembros de pleno derecho de este órgano.

30. En el anterior periodo de seguimiento, el Comité de Ministros recomendó a las autoridades de España que **«utilicen las lenguas cooficiales en la administración del Estado en las Comunidades Autónomas»** (Recomendación nº 2 - CM/RecChL(2019)7). Por regla general, la lengua de trabajo de la Administración del Estado es el castellano. No obstante, esto debe leerse en consonancia con el derecho de los ciudadanos residentes en las Comunidades Autónomas correspondientes por la aplicación del artículo 10.1 de la Carta a utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias en sus relaciones con la Administración.²² La concienciación pública sobre la posibilidad de utilizar lenguas oficiales regionales o minoritarias en la comunicación con la administración estatal (con señalización en los edificios) es satisfactoria. El conocimiento de una lengua oficial regional o minoritaria no es un requisito previo para designar a un funcionario, aunque puede considerarse un mérito.²³ Periódicamente se imparten cursos de formación continua.²⁴ La proporción de personal con conocimientos prácticos de las lenguas oficiales regionales o minoritarias que trabaja en las dependencias locales de la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas afectadas por la aplicación del artículo 10.1 de la Carta sigue siendo demasiado baja para cumplir los compromisos aceptados por España.²⁵ Según las autoridades estatales, se ha realizado un esfuerzo considerable desde la aprobación de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas para traducir todos los documentos impresos y digitales a las lenguas oficiales regionales o minoritarias. Sin embargo, la información recogida sobre el terreno durante la visita muestra que muchos textos y formularios administrativos siguen estando disponibles únicamente en castellano. Este parece suceder especialmente en el caso de los documentos y formularios de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social española, que pueden estar, dependiendo del idioma, mal traducidos si es que existen tales traducciones. Además, el desconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias ha provocado en ocasiones quejas públicas y supuestas situaciones de discriminación. Estas reclamaciones se comunicaron a los defensores del pueblo nacionales y regionales. La situación, sin embargo, varía de una Comunidad Autónoma a otra y de una administración estatal a otra. Por lo tanto, se necesita una política global o un enfoque estratégico para planificar una dotación más sistemática de personal con un conocimiento suficiente de las lenguas oficiales regionales o minoritarias. Las autoridades estatales deben facilitar información sobre la posibilidad de que los funcionarios públicos que tengan conocimientos de lenguas regionales o minoritarias sean destinados al territorio en el que se utiliza esa lengua, si así lo solicitan.

31. En cuanto a la situación en las administraciones regionales y locales, el Comité de Expertos observa que el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias suele ser un requisito (a veces solo un mérito especial), con notables excepciones para el personal interino y el personal contratado temporal. Sin embargo, el aranés en particular no se utiliza de forma habitual en el marco de las autoridades autonómicas, y los documentos oficiales de las autoridades autonómicas de Cataluña no siempre se publican en esta lengua. A nivel local, las lenguas oficiales regionales o minoritarias son de uso común, aunque hay excepciones en algunos municipios que no cumplen los compromisos del artículo 10 de la Carta.

32. Es necesario hacer más esfuerzos para garantizar la presencia de todas las lenguas regionales o minoritarias en los servicios públicos. Esto es especialmente cierto en el caso de la policía y los servicios sanitarios, pero también en las licitaciones con empresas privadas, que por lo general no incluyen requisitos lingüísticos específicos.

33. Durante el presente periodo de seguimiento, el Comité de Expertos ha sido testigo de un proceso de digitalización acelerado y manifiesta su preocupación por el hecho de que tienda a desembocar en un portal de registro electrónico unificado accesible únicamente en castellano.²⁶ Algunas plataformas, por ejemplo, como la de contratación del sector público²⁷, no ofrecen el uso de otras lenguas oficiales, suspendiendo *de facto* el derecho a utilizar lenguas regionales o minoritarias. Además, el uso exclusivo del castellano en estas aplicaciones y plataformas condiciona también el uso lingüístico del resto de administraciones, incluso a nivel autonómico o local.

²¹ [Consejo de las lenguas oficiales.](#)

²² [Ley 4/2001](#), artículo 5; [Ley 39/2015](#), artículos 13 y 15. Véase también [Real Decreto 334/1982](#) relativo a la señalización pública.

²³ El Comité de Expertos no tiene claro cómo se evalúa el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias y si las competencias orales y escritas en lenguas oficiales regionales o minoritarias son un requisito básico al menos para el personal destinado a puestos de información y asesoramiento público. Según algunos representantes de los hablantes, el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias se considera un mérito para un número extremadamente limitado de puestos en las ramas locales de la administración estatal. Véase también a este respecto la [Relación de Puestos de Trabajo - Estado Portal de Transparencia de la Administración.](#)

²⁴ La formación lingüística de los funcionarios corre a cargo del [Instituto Nacional de Administración Pública](#), a veces en coordinación con centros regionales.

²⁵ La administración del Estado no utiliza el aranés en ningún caso.

²⁶ [Decreto 203/2021](#). Este Decreto sustituyó al [Decreto 1671/2009](#), que garantizaba que las oficinas virtuales de servicios administrativos que desarrollaran su actividad en territorios en los que se hablara alguna lengua oficial regional o minoritaria debían facilitar el acceso a sus contenidos y servicios en esta lengua.

²⁷ [Plataforma de Contratación del Sector Público.](#)

34. El Comité de Expertos acoge con satisfacción el lanzamiento de la *Nueva Economía de la Lengua* en el contexto de los *Proyectos Estratégicos de Recuperación y Transformación Económica* (PERTE)²⁸ para maximizar el valor del castellano y de las lenguas oficiales en el proceso de transformación digital. Sin embargo, aunque el Comité de Expertos celebra que se destinen 30 millones de euros exclusivamente a proyectos que garanticen el futuro de las lenguas oficiales regionales o minoritarias (en inteligencia artificial, aprendizaje de idiomas y en el sector cultural), observa que al mismo tiempo esta cantidad representa solo el 2,7% de la inversión total prevista, mientras que el 97,3% restante (1030 millones de euros) se destina a acciones relacionadas con la promoción del castellano exclusivamente. Esto puede considerarse desproporcionado, sobre todo teniendo en cuenta las numerosas carencias de los ciudadanos para acceder a varios servicios públicos en lenguas regionales o minoritarias. Sin embargo, según las autoridades, el impacto económico del PERTE para las lenguas regionales o minoritarias es mucho mayor que el previsto inicialmente, dado que determinados proyectos repercuten en todas las lenguas oficiales.

35. El Comité de Expertos observa que la legislación permite el uso o la adopción de apellidos en lenguas regionales o minoritarias.²⁹ Sin embargo, ha tenido conocimiento de una reciente decisión judicial que podría dar lugar a una interpretación más restrictiva de la ley.³⁰ El Comité de Expertos opina que las autoridades deben seguir facilitando la adopción de apellidos en lenguas regionales o minoritarias.

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias por parte de las autoridades administrativas de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información que se ha recopilado.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en los medios de comunicación

36. A nivel estatal, las autoridades han aprobado una nueva Ley de comunicación audiovisual general,³¹ que establece un mínimo de obras audiovisuales en lenguas oficiales regionales o minoritarias de las Comunidades Autónomas que deben emitir los prestadores del servicio público audiovisual estatal. A pesar de este cambio, el Comité de Expertos constata que la presencia de estas lenguas sigue siendo escasa en la principal cadena de televisión pública. Nunca se utilizan lenguas regionales o minoritarias no oficiales. Una evaluación similar puede hacerse en relación con los programas en lenguas regionales o minoritarias de las cadenas de radio públicas estatales. Las cadenas privadas de televisión y radio de ámbito estatal no suelen ofrecer programas en lenguas regionales o minoritarias en los territorios donde se utilizan dichas lenguas. A nivel regional, la presencia de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en los medios de comunicación y en los programas de radio y televisión es globalmente satisfactoria. La atención prestada a las lenguas regionales o minoritarias no oficiales varía en función de la Comunidad Autónoma.

37. Se han firmado varios acuerdos entre las autoridades de las Comunidades Autónomas donde se hablan lenguas oficiales regionales o minoritarias y plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas y programas en todas las lenguas oficiales regionales o minoritarias (excepto el aranés). Considerando que la aparición de las plataformas de vídeo a la carta ha cambiado completamente los patrones de consumo audiovisual, el Comité de Expertos invita a las autoridades estatales a apoyar todos los esfuerzos emprendidos para reflejar mejor la presencia de todas las lenguas regionales y minoritarias habladas en el territorio español en todo tipo de medios de comunicación.

38. En cuanto a la prensa escrita, las autoridades estatales deben apoyar todos los esfuerzos emprendidos para ofrecer la posibilidad de acceder a periódicos impresos de tirada estatal en lenguas regionales o minoritarias, incluida su versión digital, en los territorios donde se utilicen dichas lenguas.

39. El Comité de Expertos lamenta que no esté plenamente garantizada la recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en las lenguas regionales o minoritarias. Asimismo, insta a las autoridades estatales a tomar iniciativas que faciliten la retransmisión de emisiones de radio y televisión de una Comunidad Autónoma a otra, y a dar solución a los problemas técnicos denunciados para acceder a dichas retransmisiones.

40. Por ley, los intereses de los hablantes de las lenguas oficiales regionales o minoritarias deben ser tenidos en cuenta por la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia,³² que regula, entre otras muchas cosas, el funcionamiento del mercado de la comunicación audiovisual.

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso

²⁸ [PERTE](#).

²⁹ [Ley 20/2011](#), artículo 37.

³⁰ Véase [Abogados extranjería en Guadalajara](#).

³¹ [Ley 13/2022](#). Esta Ley reserva al menos el 50% de la cuota europea de obras audiovisuales para obras en la lengua oficial del Estado o en las lenguas oficiales regionales o minoritarias de las Comunidades Autónomas. De esta cuota, el prestador del servicio público de comunicación audiovisual estatal reservará en todo caso un mínimo del 15% para obras audiovisuales en las lenguas oficiales autonómicas o minoritarias de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta el peso poblacional y reservando al menos un 10% para cada una de ellas.

³² [CNMC](#). Sin embargo, el Comité de Expertos observa que los hablantes de lenguas oficiales distintas del castellano no están representados ante la CNMC. Véase la [Ley 13/2022](#), disposición adicional quinta.

de las lenguas regionales o minoritarias en los medios de comunicación de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información que se ha recopilado.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en actividades e instalaciones culturales

41. A nivel estatal, el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional de España y otros organismos culturales llevan a cabo actividades culturales para promover las obras en lenguas regionales o minoritarias (por ejemplo, exposiciones, publicaciones de libros, premios³³, archivos). Sin embargo, la inmensa mayoría de las actividades culturales tiene lugar a nivel regional y muchas Comunidades Autónomas gozan de competencia exclusiva sobre la cultura en su territorio. El Comité de Expertos acoge con satisfacción que el Instituto Cervantes,³⁴ que no está legalmente obligado a fomentar otras lenguas distintas del castellano, sí promueve varias lenguas regionales o minoritarias de España en todo el mundo. Invita a las autoridades a ampliar el ámbito jurídico de las tareas del Instituto para que pase a promover todas las lenguas regionales o minoritarias protegidas por la Carta en España. Algunos representantes de los hablantes pidieron además una reforma del artículo 36 de la Ley del Cine³⁵ para introducir requisitos específicos de financiación, producción y distribución que garanticen el compromiso de fomentar las obras audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias.

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en las actividades culturales dentro de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información que se ha recopilado.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en la vida económica y social

42. A nivel regional, el uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias está garantizado y protegido en la vida económica y social, aunque las figuras autonómicas equivalentes al Defensor del Pueblo con competencias en este ámbito reciben periódicamente quejas por motivos lingüísticos. Las autoridades autonómicas han emprendido varias acciones para fomentar el uso de estas lenguas, sobre todo en las actividades comerciales cotidianas. Sin embargo, las autoridades estatales no se dedican especialmente a promover las lenguas regionales y minoritarias en todo el país. A nivel regional, el uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en las entidades bancarias es dispar y a veces se limita a la posibilidad de utilizarlas en los cajeros automáticos y para operaciones bancarias básicas en la banca digital. Uno de los principales motivos de preocupación es el uso de lenguas oficiales regionales o minoritarias en los servicios sanitarios y sociales, cuestión que a menudo se justifica por la dificultad de contratar a médicos y otro personal sanitario con conocimientos de esas lenguas. El Comité de Expertos, aunque toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades autonómicas para corregir esta situación, considera que las autoridades estatales deben tomar medidas inmediatas para facilitar y promover el uso de dichas lenguas, a través de formaciones, incentivos, pero también ampliando el número de alumnos que pueden estudiar en las diferentes universidades del Estado.³⁶ El uso de lenguas regionales o minoritarias en las instrucciones de seguridad o para informar sobre los derechos de los consumidores es desigual, dependiendo de la institución que tenga la responsabilidad de hacerlo. Sin embargo, el Comité de Expertos observa que cuando esta competencia corresponde a las autoridades estatales, dicho uso no está garantizado. Esto es especialmente preocupante en el caso de las instrucciones de seguridad farmacéutica, que nunca están expresadas en lenguas regionales o minoritarias. Aunque tales instrucciones son elaboradas por empresas privadas, el Comité de Expertos recuerda que la regulación correspondiente es responsabilidad de las autoridades estatales.

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en la vida económica y social dentro de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información que se ha recopilado.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos

43. El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir si las autoridades estatales celebraron acuerdos bilaterales y multilaterales para fomentar los contactos entre hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en particular en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente. Por lo tanto, el Comité de Expertos insta a las autoridades estatales a indicar en su séptimo informe periódico si se han llevado o se están llevando a cabo acciones para alcanzar dichos acuerdos internacionales.

En las descripciones lingüísticas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos por parte de cada Comunidad Autónoma afectada, basada en la información que se ha recopilado.

³³ Los [premios nacionales de literatura](#) abarcan todas las lenguas oficiales.

³⁴ [Instituto Cervantes](#).

³⁵ [Ley 55/2007](#), artículo 36.

³⁶ Véase [Derechos del consumidor | Ministerio de Consumo](#) donde la información solo se facilita en castellano.

1.2 La situación de cada una de las lenguas regionales o minoritarias en España

El tamazigh en la Ciudad de Melilla (Lengua recogida en la Parte II)

44. El castellano es la única lengua oficial reconocida por el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.³⁷ La ciudad de Melilla tiene un régimen de autonomía local especial basado en la propia Constitución Española y regulado en su Estatuto de Autonomía.³⁸ Sin embargo, este régimen especial no incluye la transferencia de competencias en educación, sanidad o judicatura. No hay información ni datos relevantes sobre el número de hablantes de tamazigh, aunque se estima que más del 40% de la población que vive en Melilla habla esta lengua.³⁹ El tamazigh también se habla en otras partes de España, especialmente en Cataluña, sobre todo debido a la reciente inmigración.

45. La anterior Asamblea de Melilla aprobó en 2014 una «Declaración para un Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad de Melilla», en la que reconocía el tamazigh como «lengua tradicional que forma parte inseparable del patrimonio cultural inmaterial común a todos los melillenses.» Las autoridades de Melilla se comprometieron a tomar medidas esenciales para mejorar la situación de la lengua. Sin embargo, el Plan Estratégico de Melilla 2020-2029 no incluye decisiones específicas en relación con la lengua tamazigh, salvo el mantenimiento y desarrollo de los vínculos y relaciones culturales con los hablantes de tamazigh en Marruecos, para lo que se ha previsto un apoyo económico específico.⁴⁰

46. Según los hablantes, existe una demanda creciente de utilizar el tamazigh en las relaciones con la administración y en los servicios públicos.⁴¹ Sin embargo, la información recabada durante la visita sobre el terreno muestra que, aunque a veces, en la policía u otras instituciones, se recurre de forma improvisada a funcionarios que hablan tamazigh, no se ofrece una formación adecuada y no existe una política lingüística específica al respecto.

47. La cultura tamazigh se promueve a través del *Museo de Melilla en el Almacén de las Peñuelas*,⁴² de clases de idiomas que toman la música como base⁴³ y de actividades promovidas por la ciudad de Melilla en el marco del Yennayer (el año nuevo tamazigh).⁴⁴ Sin embargo, el Instituto de las Culturas se disolvió. La presencia del tamazigh en los medios de comunicación se limita a un programa de televisión que traduce las noticias en castellano al tamazigh.⁴⁵ No existe ningún programa de radio ni medio impreso en tamazigh que aborde las preocupaciones de los hablantes de esta lengua.

48. El tamazigh sigue estando excluido de la educación general y los alumnos no reciben enseñanza en esta lengua. Según los hablantes, solo el 6,5% de los profesores de Melilla son tamazigófonos y el castellano es la única lengua vehicular de enseñanza.⁴⁶ Las iniciativas presentadas durante el anterior periodo de seguimiento, que consistían en formación básica y continua en tamazigh para profesores, se han interrumpido. Asimismo, se abandonó un proyecto de creación de un instituto de la lengua tamazigh por falta de financiación. A nivel universitario, la investigación se lleva a cabo en la Universidad de Cádiz. La Fundación EuroÁrabe de Altos Estudios (Granada) y la Fundación Doctora Leila Mezian (Casablanca, Marruecos) crearon en 2014 una Cátedra Internacional de Cultura Amazigh con sede en Granada.⁴⁷

49. La asociación de centros de formación de Melilla ofrece cuatro cursos de nivel básico para no hablantes sobre lengua y cultura tamazigh.⁴⁸

El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón (Lengua recogida en la Parte II)

50. Según el Censo de Población y Viviendas de 2011, 44 439 personas entienden el aragonés y 25 556 lo hablan. En Aragón, las lenguas habladas tradicionalmente están protegidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón⁴⁹, pero este no menciona el aragonés. Sin embargo, la Ley 3/1999 protege el aragonés como patrimonio cultural.⁵⁰ El aragonés también está protegido por la Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (modificada por la Ley 2/2016).⁵¹ Los recientes recortes presupuestarios adoptados a nivel autonómico, y la voluntad manifestada por las autoridades autonómicas de

³⁷ [Estatuto de Autonomía](#) de la Ciudad de Melilla, artículo 5.2.

³⁸ Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 240/2006.

³⁹ Sayahi y Montero Alonso, «[Bilingüismo y actitud lingüística en Melilla](#)», 2021.

⁴⁰ [Plan Estratégico de Melilla 2020-2029](#). No obstante, el plan aboga por construir y comunicar una imagen de convivencia entre culturas, con la expectativa de que Melilla sea una referencia mundial para los hablantes de tamazigh (véase p. 184).

⁴¹ El País, [Dos lenguas autonómicas más: El Gobierno de Melilla crea un grupo para promocionar la lengua y cultura amazigh](#).

⁴² [Museo Melilla](#).

⁴³ [Solicitud del curso de lengua Tamazigh a través de la música](#).

⁴⁴ [La Feria y el Mercado amazigh con motivo del Yennayer se extienden este año un día más](#).

⁴⁵ En los años 90, Televisión Melilla emitía un programa semanal en tamazigh. Este programa se suspendió en 2000 pero volvió a emitirse entre 2008 y 2015. Según los hablantes, *En Tamazight* era uno de los programas más populares de la televisión melillense.

⁴⁶ Según el plan estratégico de Melilla, solo el 27% de los alumnos que estudian en Melilla tienen castellano como lengua materna.

⁴⁷ [Cátedra Internacional de Cultura Amazigh](#).

⁴⁸ [Acefome y Cultura entregan los diplomas del seminario permanente de Lengua y Cultura Amazigh](#).

⁴⁹ [Estatuto de Autonomía de Aragón](#), artículo 7.

⁵⁰ [Ley 3/1999](#).

⁵¹ [Ley 3/2013](#).

modificar el actual marco legal para reducir drásticamente la relevancia del aragonés en Aragón son un importante motivo de preocupación. Las nuevas autoridades autonómicas subrayaron su intención de modificar en particular la Ley 3/1999 del patrimonio cultural aragonés, que hace referencia explícita al aragonés (y al catalán) como lenguas de la Comunidad Autónoma de Aragón.⁵²

51. Según los representantes de los hablantes, a partir de 2023 se recortaron todos los fondos relacionados con la promoción del aragonés. Del mismo modo, se suspendieron las subvenciones concedidas por las autoridades autonómicas a las organizaciones que desarrollan iniciativas para la promoción del aragonés, lo que las colocó en una situación difícil. Las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón, clausurada por las nuevas autoridades autonómicas, se reparten ahora entre diversas entidades del Gobierno aragonés (cultura, educación, ordenación del territorio, etc...).⁵³ Determinadas iniciativas transfronterizas encomiables, como la incorporación de delegados aragoneses a la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y la participación en el proyecto LINGUATEC, que se habían puesto en marcha en la primera mitad del periodo de seguimiento, parecen haberse desvanecido por completo.

52. La presencia mediática del aragonés aumentó de 2018 a 2023, con la emisión de algunos programas de televisión que reciben apoyo económico público como *Tañen Furo*, *A escampar la boira* y *Charrín Charrán*, el último de los cuales gozó de notable popularidad. Un sitio web dedicado a las lenguas de Aragón, "*Lenguas de Aragón*", ha acumulado más de nueve millones de visitas desde 2015. Lamentablemente, no se ha actualizado desde agosto de 2023. Hasta 2023, se lanzaron varios premios, como el Premio Arnal Cervero, dedicados a consolidar, potenciar y dar prestigio a la lengua y la cultura aragonesas. Sin embargo, en 2023-2024, por primera vez en años, no se celebraron en Aragón ni el Día Internacional de la Lengua Materna ni el Día Europeo de las Lenguas.

53. La enseñanza del aragonés se imparte un mínimo de 90 minutos a la semana en casi 60 escuelas a más de 1300 alumnos, desde el jardín de infancia y la primaria hasta la secundaria. Desde 2023 existen cinco clases de inmersión en aragonés. Desde 2018 se han desarrollado varias herramientas *online* al servicio de la lengua aragonesa (como un diccionario online de aragonés).⁵⁴ Sin embargo, parece que el aragonés dejará de impartirse en las escuelas oficiales de idiomas⁵⁵ a partir de 2024, mientras que se podría estudiar en cuatro centros durante el presente periodo de seguimiento.

54. A nivel universitario, en la Universidad de Zaragoza se imparte Filología Aragonesa.⁵⁶ La Academia Aragonesa de la Lengua adoptó en 2023 una ortografía oficial del aragonés, un paso positivo para fomentar su uso tanto en Internet como en la vida cotidiana. Sin embargo, a partir de 2024, el apoyo financiero que recibe de las autoridades autonómicas se ha reducido considerablemente.⁵⁷ En una situación similar, se ha suprimido toda la financiación de la Cátedra Johan Ferrández d'Heredia de la Universidad de Zaragoza, así como la del Instituto Aragonesa de la Lengua.

El asturiano en el Principado de Asturias (Lengua recogida en la Parte II)

55. El castellano es la única lengua oficial en Asturias.⁵⁸ El asturiano es una lengua protegida por el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias,⁵⁹ y la Ley 1/1998 de uso y promoción del bable/asturiano (la Ley de 1998).⁶⁰ Se habla en 60 de los 78 concejos.⁶¹ El 62% de la población habla asturiano y la lengua está presente en el 54% de los hogares. El 25% de la población entiende, habla, lee y escribe en asturiano.⁶² A pesar de que el asturiano no goza de un estatus oficial, se están haciendo esfuerzos para ofrecer la posibilidad de utilizar el asturiano en la esfera pública. El asturiano se puede utilizar en la Junta General del Principado de Asturias,⁶³ y los miembros del Gobierno regional asturiano utilizan habitualmente el asturiano en sus discursos institucionales. La sede judicial de Luarca/Lluarca, inaugurada en junio de 2021, es el primer edificio judicial que cuenta con toda la señalización exterior e interior en castellano y asturiano. Desde 2019 se negocia otorgar al asturiano un estatus oficial, junto al

⁵² [El Gobierno PP-Vox eliminará el reconocimiento del aragonés y el catalán como lenguas propias.](#)

⁵³ [Decreto 1/2024.](#)

⁵⁴ [La enseñanza de la lengua aragonesa se abre paso en las aulas.](#)

⁵⁵ En España, las escuelas oficiales de idiomas son una amplia red de centros oficiales de nivel no universitario dedicados a la enseñanza especializada de lenguas modernas.

⁵⁶ [Diploma de Especialización en Filología Aragonesa.](#)

⁵⁷ [Academia Aragonesa de la Lengua. La Academia Aragonesa de la Lengua lamenta la falta de financiación estatal.](#)

⁵⁸ En su informe periódico inicial ([MIN-LANG/PR\(2002\)7](#), p.21), las autoridades españolas subrayaron que la «falta de normalización y de una literatura escrita adecuada, especialmente en el caso del bable/asturiano [...], explica que estas lenguas no sean oficiales» El Comité de Expertos toma nota de que la normalización del asturiano, iniciada con el movimiento *Surdimientu* en 1973-1974, ha sido completada por la Academia de la Lengua Asturiana. En 2022 fracasó un intento de oficializar el asturiano, a pesar de que más del 50% de la población está a favor de su reconocimiento. Durante la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos constató la continua insatisfacción por la falta de oficialidad del asturiano.

⁵⁹ [Estatuto de Autonomía de Asturias](#), artículo 4.

⁶⁰ [Ley 1/1998.](#)

⁶¹ En 2021, Asturias tenía 1 011 792 habitantes, 981 502 de los cuales vivían en zonas en las que se habla asturiano.

⁶² III Estudio Sociolingüístico de Asturias, 2017. En el II Estudio Sociolingüístico de Asturias, llevado a cabo en 2002, solo el 49% de los encuestados afirmaba saber hablar asturiano y solo el 38,7% afirmaba usarlo en su vida cotidiana.

⁶³ El Tribunal Constitucional, en su [sentencia 75/2021](#), consideró que las disposiciones de la Carta son aplicables en este contexto, ya que el Estatuto de Autonomía ampara y protege al asturiano.

gallego-asturiano.⁶⁴

56. También se garantiza el uso del asturiano en las relaciones con las autoridades administrativas, en las comunicaciones orales y escritas. El conocimiento del asturiano se considera un mérito en el proceso de contratación de funcionarios públicos. Además, el Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y de la Dirección General de Política Lingüística (DGLP),⁶⁵ organiza periódicamente actividades formativas para la enseñanza del asturiano por parte de todos los funcionarios.⁶⁶ La DGLP cuenta con una partida destinada a la promoción del asturiano y una unidad de traducción que permite a todos los ciudadanos presentar documentos a la administración en asturiano, de forma gratuita. Las disposiciones, decisiones y acuerdos de los órganos institucionales del Principado, así como las leyes aprobadas por la Junta General del Principado, se publican en ocasiones en asturiano en una edición separada del Boletín Oficial del Principado de Asturias.⁶⁷ Desde principios de 2021 se ha avanzado en la integración del asturiano en la mayoría de los materiales promocionales y en señalética y cartelería, así como en las instalaciones museísticas. Los folletos promocionales del sector turístico se publican en castellano, asturiano e inglés.

57. En Asturias, los topónimos oficiales aparecen en sus formas tradicionales o bilingües.⁶⁸ El proceso de estandarización de formas tradicionales emprendido por el Gobierno asturiano se ha llevado a cabo ya en 72 de los 78 concejos asturianos. Las autoridades locales también han adaptado gradualmente la señalización de sus carreteras y calles a los nuevos topónimos oficiales. A nivel local, 37 concejos, a excepción del municipio de Oviedo/Uviéu, cuentan con servicios de normalización lingüística (SNL), que son unidades administrativas responsables de la planificación y aplicación de la política lingüística. Las SNL permiten llevar a cabo un amplio abanico de actividades que contribuyen a la difusión de la lengua asturiana en el ámbito local (promoción del uso del asturiano en documentos municipales, anuncios, convocatorias oficiales, señalización y rotulación de vías públicas, formación lingüística de los ciudadanos, promoción del uso del asturiano en la vida empresarial y de negocios, así como en iniciativas culturales, etc.). Además, algunos municipios (por ejemplo Gijón/Xixón) han adoptado planes de normalización lingüística. Actualmente está previsto crear y regular una red de normalización lingüística, que será el instrumento jurídico necesario para canalizar oficialmente la colaboración ordinaria de la Administración regional con los ayuntamientos en materia lingüística.

58. El Principado de Asturias está legalmente obligado⁶⁹ a promover la difusión y uso del asturiano en los medios de comunicación. Apoya financiera y materialmente a la «Radiotelevisión del Principado de Asturias»,⁷⁰ que emite algunos programas de televisión en asturiano. Por lo general, estos programas se retransmiten en franjas horarias de muy baja audiencia. Hay más de 10 programas de radio específicos en asturiano, incluso *online*, con un alto nivel de audiencia. También se conceden ayudas económicas a empresas de prensa, radio, televisión o Internet para la producción de programas en los que se utilice el asturiano. El asturiano no está presente en los medios de comunicación estatales. Hay un diario digital en asturiano,⁷¹ que depende casi exclusivamente del sostén financiero de las autoridades asturianas. El asturiano también está presente en los diarios asturianos de mayor difusión (*La Nueva España*, *El Comercio* y *La Voz de Asturias*). Anualmente se conceden subvenciones a empresas para la producción de música, cine y vídeos en asturiano y para el doblaje al asturiano de producciones audiovisuales. Durante la visita sobre el terreno, los representantes de los locutores asturianos expresaron su deseo de que los programas deportivos e infantiles se emitan también en asturiano, además de los ya existentes.

59. El Principado de Asturias destina fondos y subvenciones para la promoción del asturiano en actividades culturales de entidades locales, organismos privados, asociaciones y medios de comunicación. Se organizan campañas periódicas de promoción del asturiano durante los actos culturales locales. Desde 2021, el proyecto *Asturies, Cultura en Rede* promueve actividades culturales también en asturiano.⁷² Se conceden varios premios literarios, musicales y teatrales para consolidar, potenciar y dar prestigio a la lengua y la cultura asturianas. Sin embargo, las obras en asturiano no pueden optar a los Premios Nacionales de Literatura, que solo se conceden a obras escritas en lenguas oficiales.

60. La lengua y literatura asturiana es una asignatura optativa que se imparte como parte integrante del plan de estudios. Más de 20 000 alumnos estudian voluntariamente esta asignatura en la enseñanza primaria y secundaria.⁷³ No obstante, hay que tener en cuenta que la lengua no se utiliza en el nivel preescolar y que la demanda de asturiano disminuye a medida que avanzan las etapas educativas. En la enseñanza primaria, el asturiano se imparte en 211 centros públicos y lo estudian más de 14 500 alumnos (y más de 1900 alumnos de 43 centros privados concertados). Lamentamos que se haya interrumpido el plan piloto establecido para promover el

⁶⁴ En 2022 fracasó un intento de oficializar el asturiano junto con el gallego-asturiano. Véase [El asturiano no será lengua oficial en esta legislatura](#).

⁶⁵ [Dirección General de Política Lingüística](#).

⁶⁶ Ley de 1998, sección 4.

⁶⁷ Ley de 1998, sección 5.

⁶⁸ Ley de 1998, sección 15. Véase en este contexto el papel de la [Junta Asesora de Toponimia](#), órgano consultivo y asesor de la administración regional para el cumplimiento de las tareas encomendadas de investigación y normalización de la toponimia asturiana.

⁶⁹ Estatuto de Autonomía de Asturias, artículo 17, y Ley de 1998, artículos 13 y 14.

⁷⁰ [Radio Televisión del Principado de Asturias](#).

⁷¹ [Asturies.com](#).

⁷² [Asturies, Cultura en Rede](#).

⁷³ Esta posibilidad existe desde la entrada en vigor de la Ley de 1998.

uso del asturiano como lengua vehicular en algunas asignaturas de 4º y 5º de primaria, con seis colegios voluntarios que lo impartían con éxito.⁷⁴ En el primer ciclo de la enseñanza secundaria, el asturiano se imparte como asignatura optativa para más de 3600 alumnos de 78 colegios públicos (y para más de 700 alumnos de 32 centros privados concertados). En la educación secundaria superior, el asturiano se enseña a más de 600 alumnos de 63 centros públicos que eligen la lengua entre diferentes asignaturas (y en un centro privado concertado a 16 alumnos). Se ha elaborado material didáctico (libros de lectura, diccionarios, libro de consulta, etc.) para todos los niveles de la enseñanza obligatoria, y las autoridades autonómicas promueven la formación de grupos de trabajo para crear material de apoyo a la enseñanza.

61. En total, hay más de 500 personas especializadas competentes en asturiano que trabajan a diario en centros educativos. Los profesores reciben formación básica en la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo/Uviéu, que ofrece licenciaturas con parte del programa en asturiano. La Universidad de Oviedo/Uviéu también ofrece un máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, educación secundaria no obligatoria y formación profesional, en la especialidad de asturiano. La Academia de la Lengua Asturiana ofrece cursos de lengua asturiana en niveles elemental y avanzado y otros cursos sobre aspectos culturales y lingüísticos. Este programa de formación se ofrece a través de la Universidad Asturiana de Branu, una escuela de verano creada por la Academia de la Lengua Asturiana, con el apoyo de la Universidad de Oviedo/Uviéu. El programa forma a unas 25 personas al año. Además, el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y la Academia de la Lengua Asturiana ofrecen cursos de formación del profesorado.

62. En el ámbito universitario, las titulaciones de Grado en Filología Hispánica, Filología Moderna, Filología Inglesa y Filología Clásica y Románica, que se imparten en la Universidad de Oviedo/Uviéu desde el curso 2020-21 tienen programas con un grupo de asignaturas específicas de lengua asturiana. Sin embargo, no existe una titulación específica en lengua y literatura asturianas.

63. En cuanto a la educación de adultos, la DGLP elaboró en 2021 un plan para el aprendizaje del asturiano por adultos («Falamos», un plan para la implantación de un programa de enseñanza no reglada del asturiano para adultos), que se puso en marcha a través de la federación asturiana de concejos y con la colaboración de los ayuntamientos interesados. No hay información sobre la continuidad del plan. Además, las escuelas oficiales de idiomas de Oviedo/Uviéu, Gijón/Xixón y Avilés no ofrecen cursos de asturiano.

64. El asturiano se fomenta mediante intercambios a nivel local con un municipio de Portugal, donde viven hablantes de mirandés. El asturiano también se promociona regularmente por representantes musicales y artísticos asturianos en festivales en el extranjero. Sin embargo, no hay acuerdo con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en lo que respecta al leonés.⁷⁵

65. La Academia de la Lengua Asturiana⁷⁶ es el órgano competente para asesorar a la Administración de la Comunidad Autónoma y elaborar informes por propia iniciativa o a petición de las autoridades. Este organismo creó un diccionario normativo del asturiano, publicó una Historia de la literatura asturiana y llevó a cabo una labor editorial que dio como resultado más de 500 títulos. La Academia de la Lengua Asturiana desarrolla regularmente diversos proyectos relacionados con la promoción del asturiano. El Consejo Asesor de Política Lingüística⁷⁷ actúa también como órgano consultivo y de apoyo para asesorar al Gobierno asturiano en la toma de decisiones en materias relacionadas con la política lingüística del asturiano. La Universidad d'Oviedo/Uviéu y el Real Instituto de Estudios Asturianos, además de participar en el mencionado Consejo Asesor de Política Lingüística, actúan como órganos consultivos y asesores en materia de política lingüística.

El euskera en el País Vasco (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

66. El euskera está protegido por el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco⁷⁸ y la Ley 10/1982 de normalización del uso del euskera.⁷⁹ el 43,3% de la población del País Vasco mayor de 2 años es bilingüe y el 19% es bilingüe pasivo. La población bilingüe aumenta rápidamente (936 800 personas en 2021 frente a 419 000 en 1991). El mayor porcentaje de hablantes bilingües se da entre la población más joven (más del 60% de los jóvenes de 16 a 24 años son bilingües).⁸⁰ Existe una amplia y diversa red de organismos y organizaciones que fomentan la protección y el desarrollo del euskera en todos los ámbitos sociales, por ejemplo, la Real Academia de la Lengua Vasca, que se encarga de la normalización del euskera⁸¹, el Consejo Asesor del Euskera,⁸² la red UEMA de

⁷⁴ La evaluación de este plan concluyó que la mayoría de los alumnos participantes mejoraron sus calificaciones, y que la valoración global de la comunidad educativa fue muy positiva, con un aumento del 71,4% de alumnos matriculados en segunda convocatoria, una tasa de repetición del 100% y, por tanto, ningún abandono escolar.

⁷⁵ Véase la nota 1 sobre la relación entre asturiano, leonés y mirandés.

⁷⁶ [Academia de la Lengua Asturiana](#). En 2021, por primera vez, se incluyó una partida presupuestaria para la Academia en los presupuestos generales del Estado. Véase también la Ley de 1998, artículo 18.

⁷⁷ [Decreto 86/2019](#).

⁷⁸ [Estatuto de Autonomía del País Vasco](#), artículo 6.

⁷⁹ [Ley 10/1982](#).

⁸⁰ [Competencia Lingüística](#). Véase también [VII Encuesta Sociolingüística 2021](#).

⁸¹ [Real Academia de la Lengua Vasca](#).

⁸² [Consejo Consultivo del Euskera](#).

municipios vascos,⁸³ y Elebide, una oficina de protección de los derechos lingüísticos de los ciudadanos.⁸⁴

Educación

67. La Ley de normalización del uso del euskera subraya que todo alumno tiene derecho a recibir educación en euskera y en castellano en todos los niveles. La legislación vigente, aprobada en diciembre de 2023,⁸⁵ confirma los tres modelos de enseñanza existentes⁸⁶ para los centros públicos y privados de la Comunidad y hace especial hincapié en el uso del euskera en el entorno escolar. Alrededor del 73,5% de los alumnos (75 000 alumnos) siguieron el modelo D en preescolar, más del 67,4% (126 000 alumnos) en primaria y más del 72,5% en secundaria (primer y segundo ciclo). Los representantes de los hablantes expresaron su preocupación por las deficiencias del sistema educativo en cuanto a las competencias lingüísticas en euskera,⁸⁷ y la introducción de asignaturas impartidas en inglés en detrimento del euskera, incluso en el Modelo D. La enseñanza de la historia y la cultura vascas está garantizada en el plan de estudios.

68. Se están aplicando varias medidas para concienciar y extender el uso del euskera en los ámbitos de la formación profesional.⁸⁸ Asimismo, se está trabajando en preparar materiales didácticos de formación profesional y diccionarios técnicos en euskera para 22 disciplinas profesionales.⁸⁹ Se ha producido una cierta mejora de la presencia del euskera en la enseñanza técnica y profesional, pero la oferta del modelo D sigue siendo limitada (25% del total de alumnos matriculados). Los representantes de los hablantes indicaron que, en la práctica, en el modelo B se imparten muy pocas asignaturas en euskera (el 22% de los alumnos matriculados).

69. La Universidad del País Vasco⁹⁰ acoge planes de estudios e investigación en euskera. Se observa un aumento constante del número de estudiantes matriculados en euskera, del personal bilingüe y de las tesis escritas en euskera. Según diferentes representantes de los hablantes, todavía no es posible estudiar íntegramente en euskera en determinadas carreras universitarias (en particular, en los estudios de medicina). Además, sería necesario desarrollar mejor la oferta de postgrados y másteres en euskera. La Universidad de Mondragón, privada, tiene también una oferta docente en euskera y la Universidad de Deusto/Deustu está desarrollando su oferta de asignaturas y titulaciones en euskera.⁹¹

70. La enseñanza del euskera para adultos la imparten 39 instituciones públicas y 64 privadas (*euskaltegis*).⁹² El Gobierno Vasco apoya económicamente tanto a los *euskaltegis* como al Instituto de Alfabetización y Reeskaldenización de Adultos (HABE).⁹³ Se considera una buena iniciativa que a los estudiantes que superen las pruebas de euskera hasta el nivel B2 se les subvencione el importe total de los estudios. Las autoridades deberían considerar la posibilidad de ampliar esta ayuda económica también a quienes no superen el examen.

71. La Universidad del País Vasco ofrece formación del profesorado íntegramente en euskera para las titulaciones que permiten la habilitación para la educación infantil y primaria. Los exámenes también se realizan en euskera. Hay un alto porcentaje de profesores que imparten euskera como asignatura u otras asignaturas en euskera en centros privados y públicos. Se benefician de sesiones regulares de formación continua, con el apoyo del Departamento de Educación del País Vasco.⁹⁴ La nueva ley de educación aprobada en diciembre de 2023 anima a todos los profesores a tener un nivel C2 de euskera. Se promoverá la formación para facilitar que alcancen ese nivel a través de un Instituto para el Aprendizaje del Euskera y las Lenguas de nueva creación.

72. El Consejo Escolar Vasco es el máximo órgano consultivo en materia educativa.⁹⁵ Una de las funciones específicas del Consejo Escolar del País Vasco es elaborar un informe anual sobre el sistema educativo de la región, incluida la enseñanza del euskera, que está disponible en la página web del Consejo Escolar. Además, el Departamento de Educación autonómico, a través del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa⁹⁶, realiza evaluaciones de diagnóstico anuales o semestrales para medir el grado de adquisición de la competencia comunicativa en euskera de todos los alumnos de cuarto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

⁸³ La UEMA afirma que el euskera necesita un "nuevo estatuto jurídico".

⁸⁴ [Elebide](#).

⁸⁵ [Ley 17/2023](#).

⁸⁶ Modelo A: enseñanza en castellano, si bien el euskera se utiliza en el contexto de asignaturas específicas; modelo B: enseñanza en euskera y en castellano; modelo D: enseñanza en euskera con el castellano como asignatura. El modelo B no está disponible en la enseñanza secundaria no obligatoria. El Comité de Expertos observa que, en la práctica, estos modelos no son estrictos y se modifican para introducir el inglés como lengua de enseñanza.

⁸⁷ Véase [Diagnóstico del Sistema Educativo Vasco 2021](#) (pp. 119-120), donde se afirma que el 37,8% de los alumnos de primaria, y el 54,4% de los de secundaria no alcanzan el objetivo del bilingüismo.

⁸⁸ Véase el [Plan para la promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023](#) y varios proyectos puestos en marcha cada año para promover un enfoque en el que el euskera sea la lengua utilizada.

⁸⁹ Véase, por ejemplo, el portal digital [LH Duala Euskaraz](#).

⁹⁰ [Universidad del País Vasco](#).

⁹¹ [Mondragon Unibertsitatea](#); [Universidad de Deusto](#).

⁹² Un *euskaltegi* es un centro de aprendizaje del euskera. Véase, por ejemplo, [Zubiarte Euskaltegia](#); [Escuelas Oficiales de Idiomas](#); [AEK](#); [IKA](#).

⁹³ Instituto de alfabetización y enseñanza del euskera para adultos.

⁹⁴ Formación continua del profesorado y de la comunidad educativa.

⁹⁵ [Consejo Escolar Vasco](#). Véase [la Ley 13/1988](#) del Consejo Escolar Vasco del País Vasco.

⁹⁶ [Instituto Vasco de Evaluación e Investigación](#).

73. El Instituto Cervantes ofrece ocasionalmente clases de euskera en algunas de sus sedes internacionales y a través de una red de auxiliares de conversación en universidades que han manifestado su interés por la cultura vasca y han firmado acuerdos de cooperación. La enseñanza del euskera también se imparte en las escuelas oficiales de idiomas del territorio español.

Autoridades judiciales

74. A nivel autonómico, se toman medidas para promover el euskera en los procedimientos judiciales, en particular a través de la formación inicial y continua de los funcionarios.⁹⁷ Según los representantes de los hablantes, el 45% del personal contratado por la Comunidad Autónoma tiene algún conocimiento de euskera, porcentaje que aumenta constantemente. Sin embargo, en el caso del personal contratado por el Ministerio de Justicia, la situación es muy deficiente (por ejemplo, solo el 7% de los jueces y el 2,5% de los fiscales tienen el nivel lingüístico necesario [C1]). Se realizan esfuerzos para promover mejor el uso del euskera en el día a día con el programa informático *Epainet* utilizado por el sistema judicial. Ofrece formularios, modelos y documentos en euskera. Sin embargo, el uso del euskera en el sistema judicial del País Vasco sigue siendo limitado.

75. El Boletín Oficial del País Vasco se publica simultáneamente en castellano y en euskera.⁹⁸ Además, los Gobiernos vasco y navarro suscribieron un convenio específico de colaboración en materia lingüística que incluye traducciones euskera-castellano y castellano-euskera de las disposiciones legales españolas y comunitarias. Sin embargo, esta iniciativa no cuenta con el apoyo de las autoridades estatales.

Autoridades administrativas y servicios públicos

76. Solo el 11 % de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado tiene conocimientos de euskera y solo un pequeño porcentaje de ellos tiene un dominio avanzado del euskera.

77. Durante el presente periodo de seguimiento, las autoridades del País Vasco han aprobado el Decreto 179/2019 sobre la normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales del País Vasco.⁹⁹ El Departamento de Cultura y Política Lingüística¹⁰⁰ es la principal entidad responsable de la protección y promoción del euskera dentro de las autoridades autonómicas. Todas las administraciones vascas, incluidas la policía vasca (Ertzaintza) y el servicio vasco de salud (Osakidetza) han adoptado medidas para cumplir la legislación vigente¹⁰¹ a través de los planes de normalización del euskera, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Según los representantes de los hablantes, se dispone de señalética, formularios y textos en euskera y los funcionarios de la administración regional pueden asistir a programas de formación periódicos. Sin embargo, es necesario que la policía vasca y el servicio vasco de salud se esfuercen más por adaptarse a las necesidades de los euskaldunes (vascoparlantes). A nivel local, la mayoría de los municipios (85%) han desarrollado planes lingüísticos, con el apoyo de la administración del País Vasco. La toponimia y la señalización bilingües están muy extendidas en el País Vasco.

Medios de comunicación

78. La Radiotelevisión Vasca (EITB) tiene dos canales que se emiten íntegramente en euskera (*ETB-1* y *ETB-3*) y *ETB4* es bilingüe. En cuanto a la radio, las cadenas públicas Euskadi Irratia y Euskadi Gaztea se emiten íntegramente en euskera. EITBmusika es bilingüe. EITB también tiene un canal de música en Internet totalmente en euskera (Euskal Kantak). EITB ha desarrollado un portal en Internet y aplicaciones totalmente en euskera, también para niños y jóvenes (HIRU3, Go!azen, Gaztea). A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a euskera, la oferta de programas sigue siendo limitada. En cuanto a la cadena pública estatal RTVE, su centro regional Televisión Española emite el programa *Arin-arin*, un resumen diario de noticias, 2-3 minutos al día en euskera. Las emisoras de radio nacionales no emiten programación en euskera. El número de horas emitidas en euskera a nivel nacional es muy inferior al de cualquier otra lengua regional o minoritaria en España. En el País Vasco hay 13 emisoras de radio privadas que emiten programas exclusivamente en euskera. Sin embargo, Hamaika Telebista¹⁰² es la única cadena de televisión privada que sigue emitiendo programas exclusivamente en euskera. Las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten en euskera. EITB ha firmado un acuerdo de colaboración con las Asociaciones de Productores Independientes del País Vasco para fomentar la producción y distribución de obras audiovisuales, también en euskera. En cuanto a la prensa escrita, *Berria*¹⁰³ es el único periódico generalista en redactado euskera. Un convenio de colaboración firmado en 2019¹⁰⁴ ha incrementado sustancialmente el nivel de financiación pública de los medios de

⁹⁷ De conformidad con el [Decreto 174/2010](#).

⁹⁸ Boletín Oficial del País Vasco.

⁹⁹ [Decreto 179/2019](#). El Comité de Expertos observa que algunas disposiciones de este Decreto fueron interpretadas en varios casos por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Vasca de forma restrictiva. Véase también [la Ley 11/2022](#), que establece que en cada convocatoria debe comunicarse el número de plazas que requieren acreditación de conocimientos lingüísticos.

¹⁰⁰ [Departamento de Cultura y Política Lingüística](#).

¹⁰¹ Ley 10/1982.

¹⁰² [Hamaika Telebista](#).

¹⁰³ [Berria](#).

¹⁰⁴ [El Gobierno Vasco, las diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y la agrupación Hekimen han presentado un nuevo acuerdo para apoyar económicamente la actividad de los medios de comunicación en euskera](#).

comunicación en euskera. La Universidad del País Vasco ofrece la licenciatura de Periodismo en euskera.¹⁰⁵ Sin embargo, en 2021, el Gobierno vasco rechazó la creación de un Consejo Audiovisual Vasco.¹⁰⁶

Actividades e instalaciones culturales

79. A nivel regional, las autoridades del País Vasco conceden subvenciones a numerosas actividades culturales¹⁰⁷ en euskera. Las autoridades autonómicas colaboran regularmente con Euskaltzaleen Topagunea, organismo que agrupa a diversas asociaciones culturales vascas.¹⁰⁸ El bilingüismo también suele estar garantizado en los servicios que prestan museos, bibliotecas,¹⁰⁹ archivos, ferias y festivales.¹¹⁰ La Red de Lectura Pública de Euskadi y la Filmoteca Vasca¹¹¹ disponen de amplios catálogos en euskera. Las autoridades vascas también colaboran en la investigación y normalización de la producción literaria en las diferentes variantes del euskera y han suscrito acuerdos de cooperación con la Labayru Fundazioa.¹¹² La Real Academia de la Lengua Vasca también se encarga de la normalización del euskera.¹¹³ El euskera y la cultura vasca también se promocionan en el extranjero y en otras Comunidades Autónomas, en particular a través de las Casas Vascas,¹¹⁴ el Instituto Vasco Etxepare¹¹⁵ y el Instituto Cervantes.

Vida económica y social

80. La principal ley que regula el uso del euskera en el País Vasco¹¹⁶ insta a promover el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, incluidas las actividades comerciales. Las autoridades promueven regularmente el uso del euskera en las empresas.¹¹⁷ Las autoridades autonómicas han puesto en marcha un plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico para 2020-2023.¹¹⁸ Conceden subvenciones y han desarrollado una plataforma de la industria vasca para apoyar la competitividad de las empresas vascas aumentando el uso del euskera en la industria vasca.¹¹⁹ Además, el Gobierno Vasco concede los certificados *BIKAIN*, que acreditan la presencia, uso de y gestión en euskera en una empresa o en una institución.¹²⁰ La nueva legislación sobre el Estatuto de los consumidores y usuarios¹²¹ no garantiza la protección de los derechos lingüísticos como lo hacía la anterior Ley 6/2003 de derechos de los usuarios y consumidores y el artículo 10 del Decreto 123/2008¹²² sobre los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios, que establecía obligaciones lingüísticas aplicables a los documentos de las entidades financieras y de crédito. Sin embargo, se ha renovado en 2022 un convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y 10 entidades financieras, que se firmó en 2015. Sigue habiendo obstáculos para recibir atención sanitaria en euskera.¹²³ La mayor parte del personal sanitario (tanto del servicio vasco de salud y del sector privado) no está formado para prestar asistencia en euskera, y el conocimiento del euskera no se valora en la mayoría de los puestos disponibles en los servicios de salud (actualmente, solo el 37% de los puestos del País Vasco son bilingües). Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde el castellano se utiliza en la mayoría de los servicios. La situación mejora lentamente y el tercer Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza,¹²⁴ puesto en marcha en 2022, pretende cubrir el vacío existente en cuanto a la posibilidad de utilizar el euskera en los centros sociosanitarios. Kontsumobide, el Instituto Vasco de Consumo¹²⁵ y Osalan, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales¹²⁶ proporcionan toda la información a los ciudadanos en euskera.

Intercambios transfronterizos

81. El País Vasco forma parte del grupo de cooperación territorial europea de la eurrerregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra, que ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de llevar a cabo programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos de actuación (educación, cultura). Además, tiene un acuerdo de cooperación con la Oficina Pública de la Lengua Vasca en Francia,¹²⁷ donde se

¹⁰⁵ [Departamento de Periodismo - UPV/EHU.](#)

¹⁰⁶ [El Consejo de Gobierno considera innecesaria la Proposición de Ley para la creación de un Consejo Vasco Audiovisual.](#)

¹⁰⁷ La plataforma [Kulturklik](#) reúne toda la oferta cultural del País Vasco.

¹⁰⁸ Véase, por ejemplo, la organización del evento anual [Euskaraldia](#).

¹⁰⁹ En este contexto, la [Biblioteca Digital de Euskadi](#) presta especial atención a la prensa y las publicaciones en euskera.

¹¹⁰ Por ejemplo, el [Festival de Cine de San Sebastián](#), [Titirijai](#), [durangoko azoka](#), [Loraldia](#), [Zinebilera](#), [Zineuskadi](#).

¹¹¹ [Filmoteca Vasca.](#)

¹¹² [Labayru Fundazioa.](#)

¹¹³ Véase también el trabajo realizado por la [UZEL](#) y la [base de datos Euskalterm](#) desarrollada en este contexto.

¹¹⁴ [Casas Vascas.](#)

¹¹⁵ [Instituto Vasco Etxepare.](#) Este Instituto atiende las cátedras de euskera en las universidades.

¹¹⁶ Ley 10/1982.

¹¹⁷ Uno de los ejemplos más recientes es el del [Languages Lanean Kongresua](#), que se celebró en enero de 2024.

¹¹⁸ [Plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023.](#)

¹¹⁹ [Plataforma Vasca de la Industria.](#)

¹²⁰ [Certificado BIKAIN de calidad del euskera.](#)

¹²¹ [Ley 4/2023.](#)

¹²² [Decreto 123/2008](#), artículo 10.

¹²³ Durante la visita *in situ*, el Comité de Expertos fue informado de que la figura equivalente al Defensor del Pueblo en Euskadi (Ararteko) había recibido varias quejas sobre la falta de atención en euskera en los centros sanitarios.

¹²⁴ [III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza \(2022-2028\).](#)

¹²⁵ [Kontsumobide, Instituto Vasco de Consumo.](#) Véase también [la Ley 4/2023.](#)

¹²⁶ [Osalan, Instituto Vasco de Seguridad y Salud en el Trabajo.](#)

¹²⁷ [Oficina Pública de la Lengua Vasca.](#)

programan varias acciones de colaboración con financiación asignada para el desarrollo del euskera. Por otra parte, el convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza, firmado en 1998 entre los municipios de Hendaya/Hendaia, Fuenterrabia/Hondarribia e Irún/Irun, que dio lugar a la creación del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi,¹²⁸ sigue incluyendo el euskera en su ámbito de actuación.

El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Lengua recogida en la Parte II)

82. A pesar de que tradicionalmente ha tenido presencia en Castilla y León, y más concretamente en el enclave de Treviño/Trebiñu, en la provincia de Burgos, el euskera no se menciona en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.¹²⁹ Según cifras de 2012, el número de euskaldunes en el enclave de Treviño/Trebinu se había multiplicado por dos de 2002 a 2012, pasando del 11% al 22% de la población. La mayoría de los hablantes de euskera en este enclave tienen menos de 24 años, lo que representa un grupo demográfico dinámico y joven.¹³⁰

83. El euskera goza de cierta presencia en la vida pública a nivel local, como el uso de carteles bilingües que anuncian actos públicos.¹³¹ En particular, el municipio de Condado de Treviño ha mostrado un interés progresivo por el desarrollo del euskera en su territorio y ha puesto en marcha un Plan Euskera,¹³² que ofrece, por ejemplo, apoyo financiero para promover la enseñanza del euskera.¹³³ Además, los municipios de La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño cuentan con servicios en euskera desde 2015.¹³⁴

84. La adopción del Plan Euskera fue impugnada por las autoridades autonómicas y finalmente considerada ilegal por el sistema judicial, independientemente del uso social que el euskera pueda tener en este territorio.¹³⁵ En 2023 se inauguró un centro de enseñanza media en euskera en La Puebla de Arganzón.¹³⁶

85. El Comité de Expertos anima a las autoridades españolas a aclarar, en cooperación con los hablantes, la situación del euskera en Castilla y León en el próximo informe periódico.

El euskera en la Comunidad Foral de Navarra (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

86. La Comunidad Foral de Navarra está dividida en tres zonas lingüísticas.¹³⁷ Según los datos sociolingüísticos de Navarra correspondientes a 2018,¹³⁸ el 14,1% de la población navarra de 16 y más años es bilingüe y el 8% es bilingüe pasivo. En la zona vascofona, más del 60% de la población es euskaldún (12,4% en la zona mixta, 1,6% en la zona no vascofona). La población bilingüe aumenta constantemente (75 800 personas en 2018 frente a 69 000 en 2016) y cabe destacar que el mayor porcentaje de hablantes bilingües se encuentra entre la población más joven (el 24,9 % de los jóvenes de 16 a 24 años son bilingües y el 9,6 % son bilingües pasivos). El Instituto Navarro del Euskera¹³⁹ es el organismo autónomo encargado de diseñar y coordinar las políticas de salvaguarda del euskera en Navarra. El Consejo Navarro del Euskera¹⁴⁰ es un órgano asesor del Gobierno de Navarra en materia de planificación y promoción del euskera. La Real Academia de la Lengua Vasca se encarga de la normalización del euskera.¹⁴¹

Educación

87. La legislación vigente en Navarra establece cuatro modelos lingüísticos¹⁴² para los centros públicos y privados de la Comunidad.¹⁴³ En la zona vascofona, el modelo D prevalece en todos los niveles de enseñanza (representa más del 90% en el nivel preescolar y primario, y más del 85% en el nivel secundario obligatorio). En la zona mixta, alrededor del 30% de los alumnos (40% en el jardín de infancia) están matriculados en un modelo educativo en euskera (modelo D). Esta cifra no ha dejado de crecer en los últimos años. Sin embargo, los representantes de los hablantes destacaron la dificultad para abrir nuevas escuelas del Modelo D, y consideran que esta oferta sigue siendo limitada en comparación con la demanda y no cubre todos los territorios donde

¹²⁸ [Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.](#)

¹²⁹ [Estatuto de Autonomía de Castilla y León](#), artículo 5.

¹³⁰ [Enclave de Treviño. Estudio sociolingüístico, 2012.](#)

¹³¹ Véase, por ejemplo, [Kartelak argantzunen 2019 - enclave de Treviño.](#)

¹³² [Treviño desarrollara un plan para potenciar el euskera.](#)

¹³³ [Treviño quiere que se imparta euskera en su colegio para normalizar su uso.](#)

¹³⁴ Condado de Treviño.

¹³⁵ [El Juzgado anula el Plan del Euskera para Treviño.](#)

¹³⁶ Ikastola. Cabe mencionar que la gran mayoría de los alumnos de Treviño (73%) siguen asistiendo a escuelas situadas en la Comunidad Autónoma Vasca.

¹³⁷ El euskera solo tiene carácter oficial en la zona vascofona, donde se aplica la Parte III de la Carta. En la zona mixta y en la zona no vascofona no tiene estatus de lengua oficial y solo se aplica la Parte II de la Carta. Véase la [Ley 13/1982](#), artículo 9. La [Ley 9/2017](#) modificó el título de la Ley y sustituyó el término «vascuence» por «euskera». Durante el presente periodo de seguimiento, se concedió a 44 municipios el derecho a pasar de la zona no vascofona a la zona mixta y a un municipio de la zona mixta a la zona vascofona a petición suya para ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes.

¹³⁸ [Datos sociolingüísticos de Navarra, 2018.](#)

¹³⁹ [Instituto Navarro del Euskera.](#)

¹⁴⁰ [Consejo Vasco de Navarra.](#)

¹⁴¹ Aunque la [Real Academia de la Lengua Vasca](#) tiene su sede en Bilbao/Bilbo, el Gobierno de Navarra participa en su financiación.

¹⁴² Modelo A: enseñanza en castellano con el euskera como asignatura; modelo B: enseñanza en euskera y en castellano, si bien se pueden impartir asignaturas específicas también en esta última lengua; modelo D: enseñanza en euskera con el castellano como asignatura; modelo G: enseñanza en castellano.

¹⁴³ Tras la modificación de la Ley 18/1986 del euskera mediante la [Ley 4/2015](#), es posible la implantación de la enseñanza en euskera con el castellano como asignatura (Modelo D) en los centros públicos de la zona no vascofona.

tradicionalmente se habla euskera.¹⁴⁴ También expresaron su preocupación por las deficiencias del sistema educativo en cuanto a las competencias lingüísticas en euskera y la introducción de asignaturas impartidas en inglés en detrimento del euskera, incluso en el modelo D. La enseñanza de la historia y la cultura vascas está garantizada en el plan de estudios. En Navarra, en los niveles de educación primaria y secundaria, el 24% de los centros son de modelo D (y el 13% de modelo A). Los colegios privados que utilizan un modelo de inmersión total (*ikastolas*) desempeñan un papel muy importante en el desarrollo de la enseñanza en euskera en la Comunidad Autónoma y deben seguir recibiendo el apoyo de las autoridades. En total, en el nivel no universitario, hay más de 2000 profesores que imparten clases en euskera.

88. En el ámbito de la enseñanza técnica y profesional, las autoridades hacen referencia a tres centros de formación profesional en la zona vascofona¹⁴⁵ en los que, en cierta medida, los profesores pueden comunicarse con sus alumnos tanto en euskera como en castellano, y a dos centros de formación profesional en la zona mixta en los que la formación para determinadas profesiones se imparte en euskera (es decir, para gestión administrativa, administración y finanzas y educación preescolar). Los representantes de los hablantes consideran que debería ampliarse la oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera en Pamplona/Iruña.

89. La Universidad Pública de Navarra (UPNA),¹⁴⁶ con sede en Pamplona/Iruña, colabora con el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Universidades, para ampliar la oferta de cursos en euskera. Sin embargo, solo dos de las 22 carreras universitarias que se ofrecen se imparten también íntegramente en euskera (magisterio de educación infantil y primaria). Muchos alumnos euskaldunes navarros van a estudiar al País Vasco, en concreto a la Universidad del País Vasco.¹⁴⁷ Además de la UPNA, la Universidad de Navarra lleva a cabo diversas iniciativas.¹⁴⁸ La Dirección General de Universidades también apoya económicamente a la Universidad Vasca de Verano, a la Cátedra de Lengua y Cultura Vasca de la Universidad de Navarra y al foro Jakiunde.¹⁴⁹

90. La enseñanza del euskera para adultos se imparte en varias instituciones públicas y privadas.¹⁵⁰

91. La UPNA ofrece formación del profesorado íntegramente en euskera para las titulaciones de educación infantil y primaria. Los exámenes también se realizan en euskera.¹⁵¹ El Centro de Recursos para la Enseñanza del Euskera¹⁵² organiza cursos de perfeccionamiento para profesores que enseñan en euskera. También existen Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) en diferentes zonas de Navarra, que organizan actividades en euskera. El Departamento de Educación ofrece cursos a distancia tutorizados a través de Internet a través de la plataforma *Educalingua*.¹⁵³

92. El Consejo Escolar Vasco de Navarra es el máximo órgano consultivo en materia educativa. Debe ser consultado en relación con cualquier proyecto de texto normativo en el ámbito de la educación.¹⁵⁴ Una de las funciones específicas del Consejo Escolar de Navarra es la elaboración de un informe anual sobre el sistema educativo de la Comunidad Foral, incluida la educación vasca, que está disponible en la página web del Consejo Escolar.

93. En la zona no vascofona también existen centros privados que siguen un modelo de inmersión total y que reciben ayudas públicas del Gobierno de Navarra.¹⁵⁵ Además, es posible aprender euskera fuera de Navarra y del País Vasco.¹⁵⁶ El Instituto Cervantes ofrece puntualmente cursos de euskera y organiza actos relacionados con la cultura vasca en algunas de sus sedes internacionales.

Autoridades judiciales

94. En el ámbito autonómico, la Ley del Euskera y el Decreto 266/2019 por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia prevén la posibilidad de formular solicitudes o aportar documentos o pruebas relacionados con procedimientos judiciales en euskera.¹⁵⁷ Los gastos de interpretación y traducción corren a cargo del Estado y del Gobierno de Navarra, que ha contratado un servicio de traducción e interpretación para prestar asistencia a los órganos judiciales. La demanda de este servicio de traducción e interpretación no ha dejado de crecer en los últimos años. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, el sistema judicial de Navarra no utiliza el euskera en absoluto.

¹⁴⁴ Por ejemplo, señalan el hecho de que de las 14 escuelas infantiles situadas en Pamplona/Iruña, solo tres utilizan el euskera (dos utilizan el modelo mixto y una el modelo inmersivo).

¹⁴⁵ El Centro Politécnico Integrado FP Sakana LH en Altsasu/Alsasua; el IES Lekaroz Elizondo, en Lekaroz-Elizondo; y el IES Toki Ona, en Bera.

¹⁴⁶ [Universidad Pública de Navarra](#).

¹⁴⁷ También hay que señalar que la [Universidad de Mondragón](#), una institución privada, tiene una oferta docente en euskera y que la [Universidad de Deusto](#) está desarrollando su oferta de asignaturas y titulaciones en euskera.

¹⁴⁸ [Universidad de Navarra](#).

¹⁴⁹ [Universidad Vasca de Verano; Foro Hacienda](#).

¹⁵⁰ Véase, por ejemplo, [Zubiarte Euskaltegia; Escuelas Oficiales de Idiomas; AEK; IKA](#).

¹⁵¹ [Ley 17/2017](#).

¹⁵² [Centro de recursos para la enseñanza del euskera](#).

¹⁵³ [Plataforma Educalingua](#).

¹⁵⁴ [Ley 19/2012](#).

¹⁵⁵ Las autoridades navarras aprobaron el Protocolo de Actuaciones y la [Ley 7/2007](#) sobre financiación de centros docentes privados con modelo de inmersión total en la zona no vascofona.

¹⁵⁶ Véase, por ejemplo, [Classes d'Euskara - EUSKAL ETXEA](#).

¹⁵⁷ Ley 18/1986, artículos 4 y 5 y el [Decreto 266/2019](#), artículo 15.j.

95. A nivel autonómico, se toman medidas para promover el euskera en los procedimientos judiciales, en particular a través de la formación inicial y continua de los funcionarios por parte del Instituto Navarro de Administración Pública.¹⁵⁸ Las autoridades indicaron que se creará un cierto número de puestos con perfil de euskera en el partido judicial de Pamplona/Iruña, así como en algunos otros partidos judiciales (Aiz/Agoitz, Estella/Lizarra, Tafalla/Gabaltzika y Tudela/Tutera). Sin embargo, aunque ha aumentado el porcentaje de vascoparlantes en la administración de justicia de Navarra, la mayoría del personal sigue careciendo de las competencias necesarias para realizar su trabajo y comunicarse con el público en euskera. No existe ningún programa informático a disposición del sistema judicial que ofrezca formularios, modelos o documentos en euskera, lo que permitiría a funcionarios y jueces trabajar en esta lengua sin alargar desproporcionadamente los procedimientos.

96. El Boletín Oficial de Navarra se publica simultáneamente en castellano y euskera.¹⁵⁹ Sin embargo, los representantes de los hablantes señalaron que esto no sucede de manera sistemática. Además, los Gobiernos navarro y vasco celebraron un convenio específico de colaboración en materia lingüística que incluye traducciones euskera-castellano y castellano-euskera de disposiciones legales españolas y comunitarias. Sin embargo, esta iniciativa no cuenta con el apoyo de las autoridades estatales.

Autoridades administrativas y servicios públicos

97. Solo el 1% de los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado pueden realizar su trabajo en euskera y solo hay un traductor contratado.¹⁶⁰

98. Las autoridades de Navarra han aprobado el Decreto 103/2017,¹⁶¹ que regula el uso del euskera en la administración pública, así como un Plan de Estrategia del Euskera.¹⁶² Como consecuencia, hay más formularios bilingües y programas de formación del personal, y se ha incrementado el uso de señalización bilingüe.¹⁶³ Sin embargo, en la práctica, solo muy pocos puestos de la Administración Foral de Navarra (12%) están ocupados por funcionarios con competencias reconocidas en euskera¹⁶⁴ y la mayoría de los textos y formularios (incluidos los *online*) siguen ofreciéndose únicamente en castellano. Por lo tanto, la posibilidad de que los vascoparlantes presenten solicitudes orales o escritas en su lengua es limitada (o las solicitudes se tramitan con un retraso indebido). En la zona vascófona, las instituciones aplican un bilingüismo estricto, con el apoyo de la administración navarra.¹⁶⁵ Todos los documentos emitidos por la Federación Navarra de Municipios y Concejos¹⁶⁶ están redactados en euskera. La información recogida durante la visita sobre el terreno muestra que en Navarra se utilizan topónimos y señales bilingües.¹⁶⁷ La mayoría de los municipios de la zona mixta han aprobado normas de protección y fomento del euskera en sus ordenanzas. Además, Navarra cuenta con 28 servicios de euskera encargados de promocionar el euskera en las entidades locales. Sin embargo, según la información facilitada por organizaciones no gubernamentales, mientras que los servicios públicos gestionados por la administración regional prestan sus servicios en euskera, algunos servicios prestados por empresas privadas que actúan en nombre de las autoridades no utilizan el euskera.¹⁶⁸ No obstante, es posible acceder a varios servicios públicos en euskera (por ejemplo, en los ámbitos del transporte o la información electoral), aunque varios servicios de emergencia (con la policía o en caso de violencia de género) se ofrecen únicamente en castellano.

Medios de comunicación

99. Aunque la Comunidad Foral de Navarra no cuenta con una radio y televisión pública propias, es posible acceder a la emisora pública Euskadi Irratia y a la televisión pública ETB1 en euskera, que se emiten desde el vecino País Vasco, ya que su recepción está regulada a través del marco de convenios de colaboración entre ambos gobiernos forales. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas en euskera, la oferta de programas sigue siendo limitada. Además, existen varias emisoras de radio municipales con programación íntegramente en euskera. Sin embargo, ETB3, que emite programas infantiles, no está disponible en determinadas zonas de Navarra, incluida la zona vascófona.

100. En cuanto a la cadena pública estatal RTVE, su centro regional Televisión Española emite el programa *Arin-arin*, un resumen diario de noticias, 2-3 minutos al día. Las emisoras de radio nacionales no emiten programas

¹⁵⁸ [Instituto Navarro de Administración Pública](#).

¹⁵⁹ Ley 18/1986, artículo 7. El corpus [Lexnavarra](#) contiene todas las disposiciones promulgadas en Navarra y está permanentemente actualizado.

¹⁶⁰ Véase [MIN-LANG \(2023\) PR 9](#), pág. 22.

¹⁶¹ [Decreto 103/2017](#). El Comité de Expertos señala que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anuló varias disposiciones de este Decreto en su sentencia n.º 216-217-218/2019. Véase también [la Ley 11 /2019](#) y [el Decreto 5/2018](#).

¹⁶² [Plan Estratégico del Euskera](#).

¹⁶³ Los funcionarios de la administración pública pueden recibir formación en euskera a través del Instituto Navarro del Euskera y los institutos de educación de adultos Félix Urabayen y Lekaroz.

¹⁶⁴ Según las autoridades autonómicas, el 78,3% del personal destinado a la información pública tiene competencias en euskera.

¹⁶⁵ 14 municipios navarros son miembros de la UEMA (Asociación de Municipios Vascos).

¹⁶⁶ [Federación Navarra de Municipios y Concejos](#).

¹⁶⁷ Sin embargo, el Comité de Expertos señala que el artículo 21.4 del Decreto 103/2017, según el cual las señales de tráfico deben estar en dos idiomas, fue anulado por la [sentencia 216/2019](#) del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. En consecuencia, el uso de señales de tráfico bilingües ya no es obligatorio para el Gobierno de Navarra.

¹⁶⁸ En este contexto, el Comité de Expertos señala que las disposiciones establecidas en la [Ley 2/2018](#), que obligaban a las empresas subcontratistas a utilizar el euskera cuando dicho contrato requiriera un servicio de atención al cliente, fue derogada por la [Ley 17/2021](#).

en euskera. El número de horas producidas en euskera a nivel nacional es muy inferior, tanto en radio como en televisión, al de cualquier otra lengua regional o minoritaria en España.

101. Existen varias emisoras de radio privadas (por ejemplo, Euskalerría Irratia, Xorroxin Irratia) y un canal de televisión (Xaloea Telebista) que emiten programas exclusiva o parcialmente en euskera en Navarra (mediante licencias comerciales de radio y televisión) o a nivel local (con licencias municipales de radio y televisión). El apoyo financiero se realiza a través de subvenciones del Instituto Navarro del Euskera (para la radio) o a través de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales (para la televisión). Sin embargo, las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten en euskera. Los representantes de los portavoces señalan el carácter discriminatorio de la publicidad institucional, que no está vinculada a ningún compromiso lingüístico y crea una distorsión entre los medios de comunicación vascos y no vascos. El Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía¹⁶⁹ y el Instituto Navarro del Euskera subvencionan producciones audiovisuales en euskera.

102. En cuanto a la prensa escrita, aunque existen suplementos o secciones semanales en euskera en otros medios, el único periódico generalista en euskera es *Berria*¹⁷⁰. El Instituto Navarro del Euskera convoca ayudas para la promoción del uso del euskera en la prensa escrita y los medios de comunicación digitales. A nivel local, varios ayuntamientos, a través de sus servicios de euskera, publican una revista en castellano con noticias en euskera llamada *Ze Berri?*¹⁷¹ La Universidad del País Vasco ofrece la licenciatura de Periodismo en euskera.¹⁷² El Consejo Audiovisual de Navarra, que se desmanteló en 2011, no ha vuelto a constituirse.

Actividades e instalaciones culturales

103. A nivel regional, la Biblioteca General de Navarra dispone de un amplio catálogo de literatura en euskera, y la Filmoteca de Navarra¹⁷³ conserva obras producidas en Navarra, incluso en euskera. La Real Academia de la Lengua Vasca se encarga de la normalización del euskera. La Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana¹⁷⁴ publica dos veces al año *Fontes Linguae Vasconum. Studia et documenta*, revista de lingüística vasca.¹⁷⁵ En general, la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana (INAAC) y el Instituto Navarro del Euskera subvencionan producciones audiovisuales en euskera y numerosas actividades culturales. El Plan Estratégico de Cultura de Navarra 2017-2023¹⁷⁶ contiene medidas de apoyo a la promoción del euskera y su cultura. Entre varios ejemplos, el bilingüismo está generalmente garantizado en los servicios prestados por los museos (como el Museo de Navarra),¹⁷⁷ bibliotecas (red ASNABI de bibliotecas públicas),¹⁷⁸ archivos y también en los festivales.¹⁷⁹ El Instituto Navarro del Euskera y las autoridades forales colaboran regularmente con Euskaltzaleen Topagunea, entidad que agrupa a diversas asociaciones culturales relacionadas con el euskera.¹⁸⁰ A nivel local, la red de servicios en euskera (NUETS) puso en marcha una plataforma digital que facilita el acceso de los niños a diferentes recursos culturales en euskera. Los representantes de los hablantes consideran que deberían tomarse más medidas de sensibilización para informar a los hablantes sobre este servicio. El Instituto Cervantes ofrece puntualmente cursos de euskera y organiza actos relacionados con la cultura vasca en algunas de sus sedes internacionales.

Vida económica y social

104. La principal ley que regula el uso del euskera en Navarra¹⁸¹ insta a promover el uso del euskera en la vida social y económica. Las autoridades promueven regularmente el uso del euskera en las empresas. El Instituto Navarro del Euskera ha establecido una planificación estratégica con ayudas económicas a empresas y ONG navarras que desarrollen planes o acciones de promoción del euskera. Además, ha organizado conferencias dedicadas a compartir buenas prácticas lingüísticas en el entorno empresarial.¹⁸² Sin embargo, no existen disposiciones reglamentarias financieras y bancarias que permitan el uso del euskera en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros. Aunque parece posible utilizar el euskera en la mayoría de los cajeros automáticos y para las operaciones bancarias básicas en la banca digital, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose mayoritariamente en castellano. Existen importantes obstáculos para recibir servicios sanitarios en euskera.¹⁸³ La mayor parte del personal sanitario (tanto en *Osasunbidea*, el servicio público de

¹⁶⁹ [Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía](#).

¹⁷⁰ Véase, en particular, [Nafarroako Hitza](#).

¹⁷¹ *Ze Berri?*

¹⁷² [Departamento de Periodismo - UPV/EHU](#).

¹⁷³ [Filmoteca de Navarra](#).

¹⁷⁴ [Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana](#).

¹⁷⁵ [Fontes Linguae Vasconum](#). Cabe señalar también que el [Centro Vasco de Estudios Universitarios](#) se encarga del estudio terminológico y lexicográfico del euskera.

¹⁷⁶ Plan Estratégico de Cultura de Navarra 2017-2023.

¹⁷⁷ Museo de Navarra.

¹⁷⁸ ASNABI.

¹⁷⁹ Véase, por ejemplo, el [Punto de Vista - Festival Internacional de Cine Documental de Navarra](#).

¹⁸⁰ Véase, por ejemplo, la organización del evento anual [Euskaraldia](#).

¹⁸¹ Ley 18/1986 modificada a través de la Ley 9/2017.

¹⁸² [Sarean Euskaraz: Euskara Langai 2022](#).

¹⁸³ Durante la visita, el Comité de Expertos fue informado de que la figura equivalente al Defensor del Pueblo en Navarra había recibido varias quejas sobre la falta de atención en euskera en los centros sanitarios. En estos casos, se ha instado a la Administración sanitaria a adoptar medidas para garantizar el derecho de los ciudadanos a ser atendidos en euskera, si así lo solicitan, y se ha garantizado la adopción de medidas.

atención sanitaria, como en el sector privado) no está formado para prestar atención en euskera y el conocimiento del euskera no se valora en la mayoría de los puestos disponibles en los servicios sanitarios (actualmente, menos del 25% de los puestos son bilingües en la zona vascofona de Navarra, y el 1,94% en toda Navarra). Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde la mayoría de los servicios se prestan en castellano. La situación mejora con mucha lentitud, pese a la legislación vigente que refuerza los derechos lingüísticos y la voluntad de aplicar un plan de acción para el sector sanitario.¹⁸⁴ El nuevo reglamento sobre el estatuto de los usuarios y consumidores no hace referencia a los derechos lingüísticos.¹⁸⁵

Intercambios transfronterizos

105. La Comunidad Foral de Navarra forma parte del grupo de cooperación territorial europea de la eurrerregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra, que ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de llevar a cabo programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos de actuación (educación, cultura).

El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón (Lengua recogida en la Parte II)

106. Según el Censo de Población y Viviendas de 2011, en Aragón hay 55 513 personas que hablan catalán. 25 663 de estos hablantes se encuentran en Franja, la zona del este de Aragón que es limítrofe con Cataluña. En Aragón, las lenguas tradicionales habladas están protegidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón,¹⁸⁶ pero no se menciona el catalán. Sin embargo, la Ley 3/1999 protege el catalán como patrimonio cultural.¹⁸⁷ El catalán también está protegido por la Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (modificada por la Ley 2/2016).¹⁸⁸ Los recientes recortes presupuestarios adoptados a nivel autonómico, y la voluntad manifestada por las autoridades autonómicas de modificar el actual marco legal para reducir drásticamente la relevancia del catalán en Aragón son un importante motivo de preocupación. Las nuevas autoridades autonómicas subrayaron su intención de modificar en particular la Ley 3/1999 del patrimonio cultural aragonés, que hace referencia explícita al catalán (y al aragonés) como lenguas de la Comunidad Autónoma de Aragón.¹⁸⁹

107. Según los representantes de los hablantes, a partir de 2023 se recortaron todos los fondos relacionados con la promoción del catalán. Del mismo modo, se suspendieron las subvenciones concedidas por las autoridades autonómicas a las organizaciones que desarrollan iniciativas para la promoción del catalán, lo que las colocó en una situación difícil. Las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón, clausurada por las nuevas autoridades autonómicas, se reparten ahora entre diversas entidades del Gobierno aragonés (cultura, educación, ordenación del territorio, etc...)¹⁹⁰ La referencia habitual al llamado «expansionismo catalán» en Aragón, a pesar de la presencia tradicional de la lengua, es otra fuente de gran preocupación que suele ir en detrimento de la protección y promoción del catalán en la región.¹⁹¹ La Comunidad Autónoma de Aragón no participa en ninguna actividad de intercambios transnacionales.

108. La presencia mediática del catalán aumentó de 2018 a 2023 con la emisión de programas de televisión que reciben ayudas económicas públicas como *A escampar la boira*. Una web dedicada a las lenguas de Aragón, *Lenguas de Aragón*, lleva acumuladas más de nueve millones de visitas desde 2015. Lamentablemente, no se ha actualizado desde agosto de 2023. Hasta 2023, se convocaron varios premios, como el Desideri Lombarte, para consolidar, potenciar y dar prestigio a la lengua y la cultura catalanas. Sin embargo, en 2023-2024, por primera vez en años, no se celebraron en Aragón ni el Día Internacional de la Lengua Materna ni el Día Europeo de las Lenguas.

109. La enseñanza del catalán se imparte un mínimo de 90 minutos a la semana en casi 37 escuelas a más de 1306 alumnos, desde el jardín de infancia y la primaria hasta la secundaria. También está disponible en cursos para adultos en las cuatro escuelas oficiales de idiomas.

El catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

110. El catalán está protegido por el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears¹⁹² y la Ley de Normalización Lingüística.¹⁹³ Según los últimos datos disponibles, en las cuatro islas del archipiélago viven 1 197 000 personas.¹⁹⁴ El 96,8% de la población entiende el catalán, el 80,5% lo habla, el 83,5% lo lee y el 61,9% lo escribe.¹⁹⁵ Entre 2019

en este sentido.

¹⁸⁴ Véase en particular salud y el artículo 6 del Decreto 103/2017.

¹⁸⁵ [Ley 34/2022](#).

¹⁸⁶ [Estatuto de Autonomía de Aragón](#), artículo 7.

¹⁸⁷ [Ley 3/1999](#).

¹⁸⁸ [Ley 3/2013](#).

¹⁸⁹ [El Gobierno PP-Vox eliminara el reconocimiento del aragonés y el catalán como lenguas propias](#).

[Decreto 1/2024](#).

¹⁹¹ Véase por ejemplo [Jorge Azcón dice que «en Aragón no se habla catalán» y defiende eliminar su reconocimiento](#).

¹⁹² [Estatuto de Autonomía de las Illes Balears](#), artículo 4.

¹⁹³ [Ley 3/1986](#).

¹⁹⁴ [Balears, Illes: Población por municipios y sexo](#).

¹⁹⁵ [Encuesta sobre el uso de las lenguas en las Illes Balears](#) (EULIB), 2014. Está previsto realizar una nueva encuesta en 2024. Según la

y 2023, la Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos en Baleares funcionó¹⁹⁶ bajo la responsabilidad de la extinta Dirección General de Política Lingüística (DGLP) del Gobierno de las Illes Balears.¹⁹⁷ Esta oficina promovía y supervisaba las acciones y políticas lingüísticas en relación con el catalán. Sin embargo, la DGLP fue clausurada por las nuevas autoridades autonómicas y sus competencias las ejerce ahora el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB).¹⁹⁸ También hay que destacar la labor realizada por el Consejo Social de la Lengua Catalana¹⁹⁹ y el Instituto de Estudios Catalanes²⁰⁰. Los Consejos Insulares²⁰¹ y los municipios, como parte de la administración local de las Illes Balears, cuentan con órganos encargados de la normalización del catalán. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la Universidad de las Illes Balears²⁰² es la institución oficial que ofrece apoyo a diversas actividades relacionadas con el catalán.

Educación

111. En las Illes Balears, la educación se basa formalmente en un modelo en el que el catalán es lengua vehicular en la enseñanza obligatoria y debe utilizarse en al menos el 50% de las asignaturas escolares²⁰³, con el objetivo de proporcionar una competencia lingüística tanto en catalán como en castellano al final de la enseñanza obligatoria. En este marco, cada escuela es responsable de determinar en qué medida debe utilizarse el catalán de acuerdo con sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, el uso del catalán en la enseñanza es, en la práctica, significativamente inferior, y el porcentaje de alumnos con sólidas competencias comunicativas en catalán al final de la enseñanza primaria es más bien bajo (62%, con cifras variables entre las cuatro islas). Este es especialmente el caso de las escuelas privadas que reciben fondos públicos. Los estudios técnicos y profesionales se imparten en la enseñanza secundaria, en el mismo marco normativo que la enseñanza obligatoria en general.²⁰⁴ Sin embargo, en general faltan datos sobre el uso de las lenguas en la enseñanza técnica y profesional, lo que impide evaluar mejor la situación. La sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordena la implantación de un mínimo del 25% de enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán es un importante motivo de preocupación para los representantes de los hablantes, que consideran que dicha decisión judicial puede acabar mermando el uso del catalán en el ámbito de la educación en Baleares.²⁰⁵

112. A nivel universitario, la Universidad de las Illes Balears ofrece licenciaturas y másteres en Lengua y Literatura Catalanas.²⁰⁶ Los estudios de grado de educación infantil y los estudios de grado de educación primaria que se imparten en la Universidad de las Illes Balears incluyen asignaturas que garantizan que los futuros maestros tengan la formación lingüística y cultural suficiente para enseñar catalán e impartir clases en catalán en la enseñanza obligatoria.²⁰⁷ Los centros de formación del profesorado (CEP) imparten formación complementaria a los profesores. En 2018 se aprobó un nuevo Reglamento de Uso Lingüístico de la Universidad de las Illes Balears,²⁰⁸ que reitera que el catalán es la lengua principal de la institución, y debe tener un uso prioritario en todos los ámbitos, tanto académicos como administrativos. En este contexto, la Comisión de Política Lingüística de la Universidad aprobó un plan lingüístico que tiene como objetivo la normalización del catalán en todos los ámbitos de la Universidad (a través de cursos de formación, por ejemplo).²⁰⁹

113. Hay varias instituciones (ayuntamientos, centros de educación de adultos, Consejos Insulares, la Escuela Balear de Administración Pública,²¹⁰ la Universidad de las Illes Balears) que ofrecen actividades de formación a

encuesta, el 40,5% de los residentes en Baleares se identifican como catalanoparlantes y otro 4,6% como bilingües en catalán y castellano.

¹⁹⁶ [Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos](#). Sin embargo, según la información de la que dispone el Comité de Expertos, esta Oficina se cerró en noviembre de 2023. Las autoridades autonómicas han manifestado su intención de sustituir esta oficina por una Oficina de Libertad Lingüística en 2024, con el objetivo de "restablecer la normalidad en el uso libre y garantizado del castellano en las Illes Balears". Véase en este contexto la [Ley 12/2023](#).

¹⁹⁷ [Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos](#). Sin embargo, según la información de la que dispone el Comité de Expertos, esta Oficina se cerró en noviembre de 2023. Las autoridades autonómicas han manifestado su intención de sustituir esta 'oficina por una Oficina de Libertad Lingüística en 2024, con el objetivo de "restablecer la normalidad en el uso libre y garantizado del castellano en las Illes Balears". Véase en este contexto la [Ley 12/2023](#).

¹⁹⁸ [Instituto de Estudios Baleáricos](#).

¹⁹⁹ [Consejo Social de la Lengua Catalana](#).

²⁰⁰ El [Institut d'Estudis Catalans](#), a través de su Departamento de Filología, asume el papel de academia de la lengua y marca directrices lingüísticas. Promueve la investigación y el estudio científico de la lengua y vela por el proceso de normalización en todo el territorio de la lengua y la cultura catalanas.

²⁰¹ Las instituciones de gobierno de cada una de las cuatro islas.

²⁰² [Universidad de las Illes Balears](#). Véase, en particular, la actividad desarrollada por el Gabinete de Terminología de la Universidad.

²⁰³ [Ley 1/2022](#), artículos 135, 138. Para la educación preescolar, véase el [Decreto 23/2020](#). En la enseñanza primaria, véase el [Decreto 31/2022](#). En la enseñanza secundaria, véase el [Decreto 32/2022](#).

²⁰⁴ Véase también la [formación profesional](#).

²⁰⁵ En concreto, se refieren a un recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares en 2022 contra la desestimación administrativa de la solicitud del padre de una alumna de secundaria de Mallorca, que reclamaba que al menos el 25% de la educación de su hija se impartiera en castellano.

²⁰⁶ Cabe destacar que la antigua DGLP y la Universidad de las Illes Balears financiaron el Diploma Universitario en Legislación Lingüística y Derechos Lingüísticos, titulación que aborda el marco jurídico del catalán, con especial referencia a las Illes Balears.

²⁰⁷ [Pla de Formació Lingüística i Cultural](#). Véase también la [Orden](#) de 2018 por la que se establecen las titulaciones que se deben obtener para impartir clases de catalán y enseñar en catalán en la enseñanza obligatoria.

²⁰⁸ [Normativa y política lingüística de la UIB](#).

²⁰⁹ En septiembre de 2019 se hicieron públicos los resultados de la Encuesta de Usos Lingüísticos de la Universidad de las Illes Balears, según la cual el 32% de las asignaturas de las diferentes titulaciones se impartían exclusivamente en catalán. Véase [Usos lingüísticos en la UIB](#).

²¹⁰ [Escuela Balear de Administración Pública](#).

adultos para el aprendizaje del catalán.²¹¹ El Instituto de Estudios Baleáricos. También imparte cursos de catalán para adultos de diferentes niveles y formatos (presencial y *online*). Además, los adultos pueden estudiar catalán en las escuelas oficiales de idiomas.

114. Formalmente, la legislación vigente encomienda a la inspección escolar y al Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Illes Balears (IAQSE) el seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en la enseñanza del catalán.²¹² Sin embargo, los representantes de los hablantes indicaron que en la práctica no se presta especial atención a este ámbito.²¹³ Además, el papel desempeñado por el comité técnico asesor para la enseñanza en catalán es extremadamente limitado.²¹⁴

115. El Instituto Cervantes ofrece ocasionalmente clases de catalán en algunas de sus sedes internacionales. El Instituto Ramon Llull,²¹⁵ que es la principal institución pública responsable de la promoción internacional de la lengua y la cultura catalanas, ofrece cursos. A través de su red universitaria, XarxaLlull, este instituto promueve la enseñanza del catalán en unas 130 universidades de todo el mundo. A nivel estatal, la enseñanza del catalán se imparte en varias escuelas oficiales de idiomas de toda España. Las autoridades autonómicas indicaron que el Círculo Catalán de Madrid también recibe algunas subvenciones públicas.²¹⁶

Autoridades judiciales

116. En las Illes Balears, las partes en un procedimiento judicial que deseen elegir la lengua del procedimiento deben indicarlo mediante petición extraordinaria. Los datos clasificados por idiomas del buscador *CENDOJ*²¹⁷ muestran que solo el 2,6% de las resoluciones judiciales registradas en la base de datos entre 2017 y 2023 fueron en catalán (1364 en términos absolutos). Según las autoridades autonómicas, el uso del catalán en contextos orales, como audiencias, juicios o comparecencias judiciales, es mayor, aunque sigue siendo bajo.

117. Las Illes Balears son la única Comunidad Autónoma con lengua oficial distinta del castellano a la que las competencias en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia no han sido transferidas por las autoridades estatales. No hay información sobre el porcentaje exacto de personal contratado con conocimientos de catalán, ni de los conocimientos de catalán entre los jueces y fiscales que ocupan plaza en Baleares. Deben continuarse los cursos de catalán jurídico que imparte la Escuela Balear de Administración Pública a los funcionarios de la Administración de Justicia y al personal de la administración autonómica y local con competencias judiciales. Además, las autoridades deben ofrecer incentivos para garantizar que los funcionarios permanezcan en las Illes Balears. El actual servicio de traducción, compuesto únicamente por tres personas, debería ver considerablemente reforzado su personal, teniendo en cuenta los importantes retrasos en la tramitación de los procedimientos judiciales para los ciudadanos que optan por ejercer su derecho a comunicarse en catalán. Las autoridades autonómicas, a través de la antigua DGLP, también concienciaron a los ciudadanos y a los profesionales del Derecho sobre sus derechos lingüísticos en una campaña específica («*La justícia, també en català*»). Esta campaña dio lugar a la creación de un sitio web específico, la impartición de cursos de catalán en el ámbito de la justicia, el acceso a recursos lingüísticos jurídicos²¹⁸ y la publicación de folletos informativos.²¹⁹ Las principales instituciones y organismos relacionados con el ámbito jurídico y la promoción de la lengua catalana en Baleares se han adherido a la campaña. El Boletín Oficial de las Illes Balears se publica simultáneamente en castellano y catalán.²²⁰

Autoridades administrativas y servicios públicos

118. Según los representantes de los hablantes, la mayoría de los funcionarios de las administraciones locales no tienen conocimientos de catalán.

119. A nivel regional y local, el catalán es la lengua de uso común, incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y sitios web.²²¹ La legislación vigente prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en catalán ante las autoridades autonómicas y locales, incluso ante las empresas que dependen de ellas en todo el territorio balear. El conocimiento del catalán también es un requisito para acceder a puestos públicos²²² y se organizan regularmente sesiones de formación para funcionarios, a través de la Escuela Balear de Administración Pública. Además, se contratan asesores lingüísticos encargados de garantizar el uso del catalán y la calidad lingüística de la lengua, tanto a nivel regional como local. La toponimia

²¹¹ [Ley 4/2006](#).

²¹² [Ley 1/2022](#), artículos 149-160. Véase también el [Decreto 28/2023](#).

²¹³ El Comité de Expertos observó que los «[indicadores del sistema educativo de las Illes Balears](#)» no informaban sobre la lengua.

²¹⁴ [Orden](#) de 2018 por la que se establecen las titulaciones que deben obtenerse para impartir clases de catalán y enseñar en catalán en la enseñanza obligatoria, artículos 14 a 17.

²¹⁵ [Instituto Ramon Llull](#).

²¹⁶ [Círculo Catalán de Madrid](#).

²¹⁷ [Consejo General del Poder Judicial: Buscador de contenidos](#).

²¹⁸ [Compendio.cat](#).

²¹⁹ [Justicia en Català](#). Véase también [IB3 Noticias I Nou impuls a la campanya «La justícia, també en català»](#).

²²⁰ [Boletín Oficial de las Illes Balears](#).

²²¹ [Ley 3/1986](#).

²²² [Ley 4/2016](#), regulada por el [Decreto 49/2018](#), [Decreto 11 /2017](#) y el [Decreto 2/2017](#).

oficial en las Illes Balears es en catalán.²²³ Mientras que los servicios públicos gestionados por la administración autonómica prestan servicios en catalán, algunos servicios públicos prestados por empresas privadas (tras obtener una licitación) no utilizan el catalán, a pesar de que tienen la obligación legal de hacerlo.²²⁴ En algunos servicios públicos existen varias deficiencias, en particular para la prestación de servicios sanitarios.²²⁵ Es especialmente lamentable la aprobación de un nuevo Decreto Ley 5/2023 de medidas urgentes en materia educativa y sanitaria,²²⁶ que elimina la exigencia de un determinado nivel de conocimiento de catalán para acceder a plazas de personal estatutario y laboral en el servicio balear de salud.

Medios de comunicación

120. El catalán es la lengua utilizada en las radios públicas *IB3 Radio* y *Ràdio Illa Formentera*, así como en la televisión pública *IB3 Televisió* en las Illes Balears,²²⁷ gestionada por el Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, en la que se emiten programas de diversa índole.²²⁸ Además, hay dos emisoras de radio privadas (*Ona Mediterrània* y *Formentera Ràdio*) que emiten en catalán. El Gobierno de las Illes Balears²²⁹ presta apoyo financiero y material a los medios de comunicación, y contribuye económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en catalán. La televisión pública española, *TVE*, no tiene emisiones generales en catalán para todo el territorio del Estado, sino solo dos ediciones diarias de 15 minutos del *Informatiu balear* de 15 minutos, disponibles en las Illes Balears. La radio estatal *Radio Nacional de España* solo emite un programa informativo de 15 minutos en catalán en las Illes Balears. A lo largo de los años, las emisiones autonómicas de RTVE en Baleares se han ido reduciendo.²³⁰ Las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten en catalán. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a catalán, la oferta de programas en catalán sigue siendo limitada. En este contexto, las diferentes televisiones autonómicas (*TV3*, *À Punt* e *IB3*) han creado la plataforma *Bon Dia TV* para ampliar su oferta de productos audiovisuales en catalán y permitir el acceso a los contenidos audiovisuales en territorios de habla catalana.²³¹

121. En cuanto a la prensa escrita, los periódicos generalistas *Ara Balears* y *Diari de Balears* dejaron de publicarse en papel y pasaron a ser únicamente digitales. A nivel local, hay varios trabajos publicados en catalán, tanto en versión impresa como digital.²³² Aunque no existen titulaciones de periodismo o comunicación impartidas por la Universidad de las Illes Balears, en varias universidades de los territorios de habla catalana se pueden estudiar cursos de catalán²³³ y otros cursos en catalán en dicho marco. Además, las autoridades autonómicas han emprendido acciones, en colaboración con los agentes pertinentes, para apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilizan el catalán en las Illes Balears.

122. Actualmente es imposible para los catalanoparlantes de las Illes Balears recibir programas del Principado de Andorra (*Andorra Televisió*), desde Francia, pero también de la Comunitat Valenciana (por ejemplo, el canal de televisión *À Punt*). Sin embargo, sí reciben canales públicos de Cataluña, además de acceder a la plataforma *Bon Dia TV* creada por diferentes organizaciones regionales de televisión, lo que remedia en parte esta situación. El Consejo Audiovisual de las Illes Balears es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de las Illes Balears.²³⁴

Actividades e instalaciones culturales

123. En el ámbito de la cultura y la lengua, los gobiernos de Cataluña, la Comunitat Valenciana y las Illes Balears firmaron en 2017 un convenio de colaboración (la declaración de Palma).²³⁵ La gran mayoría de las actividades culturales en catalán tienen lugar a nivel regional, con el apoyo del Gobierno autonómico y los Consejos Insulares.²³⁶ En particular, la antigua Dirección General de Cultura, el Instituto de Estudios Baleáricos y el

²²³ Ley 3/1986, artículo 14. Véanse en este contexto los trabajos de la comisión técnica de apoyo lingüístico del Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de las Illes Balears y de la Comisión de Toponimia.

²²⁴ Decreto 49/2018, artículo 24.

²²⁵ El Comité de Expertos señala que la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016 se ha utilizado para eximir del requisito de tener conocimientos de lengua catalana cuando «la prestación de la asistencia pueda verse afectada por la falta o insuficiencia de profesionales».

²²⁶ [Decreto Ley 5/2023](#).

²²⁷ [Canal 4](#) y [Televisió d'Eivissa i Formentera](#) también emiten su programación tanto en catalán como en castellano.

²²⁸ [Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears](#). Véase también la Ley y la Ley 3/1986, artículo 28.

²²⁹ En particular, a través del [Instituto de las Industrias Culturales](#).

²³⁰ En febrero de 2021, el Parlamento de las Illes Balears, a través de una proposición no de ley, instó al Gobierno de España y a la dirección de los organismos de RTVE a incrementar la programación en catalán de la televisión estatal en las Illes Balears, a permitir la emisión en las Islas de nueva programación en catalán procedente de Cataluña y a aprobar la reciprocidad de todas las televisiones públicas catalanas, tanto estatales como autonómicas.

²³¹ [Bon Dia TV](#).

²³² En particular por la *Associació de Premsa Forana de Mallorca*, la *Associació de Premsa Local de Menorca* o la *Associació de Mitjans d'Informació i Comunicació*.

²³³ Sin embargo, en Baleares se puede estudiar periodismo en el Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez, dependiente de la Universidad Pontificia de Comillas, que incluye en sus planes de estudio algunas asignaturas relacionadas con la redacción en catalán.

²³⁴ [Ley 2/2010](#), artículo 4.

²³⁵ [Coordinación entre las direcciones de Política Lingüística de Cataluña, Illes Balears y País Valenciano. Lengua catalana](#).

²³⁶ El artículo 34 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección y promoción de la cultura autóctona y del legado histórico de las Illes Balears. En 2019, el Parlamento de las Illes Balears aprobó la [Ley 18/2019](#).

Instituto de las Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) llevan o han llevado a cabo diversas acciones, a través de subvenciones y fondos asignados.²³⁷ En cada una de las cuatro islas, hay instituciones culturales destacadas que conservan ejemplares y presentan obras en catalán.²³⁸ El Gabinete de Terminología de la Universidad de las Illes Balears contribuye a normalizar el uso del catalán en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas, etc.²³⁹ En Baleares, las actividades culturales en que se celebran bibliotecas, museos, teatros y archivos suelen desarrollarse en catalán. Junto a estas instituciones, hay miles de asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en catalán (obras de teatro, festivales de música, eventos literarios), que también reciben importantes ayudas económicas (a través de planes o subvenciones) para estimular eventos culturales (festivales, certámenes literarios o producciones audiovisuales) en catalán. El Instituto Ramon Llull y el Instituto de Estudios Baleáricos promueven la traducción, el doblaje y la subtitulación de obras desde y hacia el catalán.

124. Las principales asociaciones que promueven actividades culturales en lengua catalana fuera del territorio de uso tradicional son el Instituto de Estudios Baleáricos y el Instituto Ramon Llull. A nivel estatal, el Instituto Cervantes también ofrece algunas actividades culturales en catalán o sobre el catalán en el extranjero.

Vida económica y social

125. En las Illes Balears, la Ley general 3/1986 de normalización lingüística hace referencia al uso del catalán en la vida pública. Sin embargo, en las Illes Balears no existe un marco jurídico específico que regule el uso del catalán en el sector comercial o de servicios. No obstante lo anterior, las autoridades promueven regularmente el uso del catalán en las empresas.²⁴⁰ La normativa financiera y bancaria permite el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.) y otros documentos financieros. En los centros de atención social, el Servicio Público de Salud utiliza el catalán en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en catalán es deficiente y la Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos ha recogido varias quejas. En este contexto, la reciente adopción del Decreto Ley 5/2023 de medidas urgentes en materia educativa y sanitaria²⁴¹ podría suponer un empeoramiento de la situación en el futuro. Una observación similar puede hacerse sobre las residencias de ancianos, donde la mayoría de los servicios se prestan en castellano. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de catalán para cubrir las necesidades de los centros sanitarios de la región. A nivel regional, las autoridades han puesto en marcha diferentes iniciativas para promover el catalán entre el personal sanitario, a través de diferentes cursos de formación o conferencias en lengua catalana. Las instrucciones de seguridad emitidas por la administración de las Illes Balears están en catalán. Según los representantes de los hablantes, a pesar de que existe la posibilidad legal de hacerlo, los productos²⁴² que se venden en Baleares no llevan en la práctica un etiquetado con instrucciones en catalán. No obstante, la Dirección General de Derechos del Consumidor del Gobierno de las Illes Balears ofrece diferentes servicios en catalán: guías del consumidor, servicios de atención y reclamaciones, campañas de consumo responsable, etc. Las diferentes oficinas municipales de atención al consumidor siguen la normativa autonómica en materia de atención al cliente en catalán.

Intercambios transfronterizos

126. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears forma parte de la eurrregión Pirineos-Mediterráneo y apoya las actividades del Instituto Ramon Llull. Se llevan a cabo varias actividades transfronterizas en beneficio del catalán, como el *Viquimarato de la Llengua Catalana*, la *Ruta de les Homilies d'Organya* y la Universidad Catalana de Verano.²⁴³

El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

127. El catalán está protegido por el Estatuto de Autonomía de Cataluña²⁴⁴ y la Ley 1/1998 de política lingüística.²⁴⁵ El catalán se habla en toda la región de Cataluña. Según los últimos datos disponibles, en Cataluña viven 7 902 000 personas.²⁴⁶ El 94,4% de la población entiende el catalán, el 81,2% lo habla, el 85,5% lo lee y el 65,3% lo escribe.²⁴⁷ La Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña²⁴⁸ impulsa y realiza

²³⁷ La antigua DGLP también desempeñó un papel importante. Por ejemplo, en 2021 creó el sitio web [IB-Musicat](#), una base de datos en Internet de músicos que cantan en catalán en las Illes Balears.

²³⁸ Como la [Fundació Mallorca Literaria](#), y el [Institut Menorquí d'Estudis](#), el [Institut D'Estudis Eivissencs](#) o el [Archivo de Imagen y Sonido](#) de Formentera.

²³⁹ El Gabinete de Terminología también colabora en este ámbito con el centro terminológico catalán [TERMCAT](#).

²⁴⁰ Por ejemplo, la Dirección General de Comercio otorga más puntos a las empresas que utilizan el catalán para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas. Los Consejos Insulares, así como algunos ayuntamientos, también han abierto convocatorias de subvenciones para fomentar el uso del catalán en empresas, asociaciones y deportes.

²⁴¹ Decreto Ley 5/2023.

²⁴² [Ley 7/2014](#), artículo 30.

²⁴³ [Viquimarató de la Llengua Catalana](#), la [Ruta de les Homilies d'Organya](#) o la [Universitat Catalana d'Estiu](#).

²⁴⁴ [Estatuto de Autonomía de Cataluña](#), artículo 6.

²⁴⁵ [Ley 1/1998](#).

²⁴⁶ [Idescat. Censo de población y vivienda. 2022-2023](#).

²⁴⁷ [Encuesta sobre usos lingüísticos de la población, 2018](#). DGLP e Idescat.

²⁴⁸ [Dirección General de Política Lingüística](#).

el seguimiento de las actuaciones y políticas lingüísticas en relación con el catalán en Cataluña. También hay que destacar la labor realizada por el Consorcio para la Normalización Lingüística, que aglutina a la Generalitat de Cataluña y a diversas administraciones locales. TERMCAT, el centro de terminología, también ha continuado su labor de estudio y actualización de la terminología catalana.²⁴⁹

Educación

128. De conformidad con el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria,²⁵⁰ en la que el catalán es la lengua vehicular de la enseñanza y los alumnos tienen la obligación de dominar tanto el catalán como el castellano al finalizar la enseñanza obligatoria. El marco legal para el uso de la lengua en educación infantil, primaria y secundaria lo constituyen, además del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley 8/2022 de uso y aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza obligatoria²⁵¹, el Decreto 6/2022²⁵², y el Decreto 91/2024²⁵³. Los estudios de formación profesional se imparten en la enseñanza secundaria, de conformidad con el mismo marco normativo. Sin embargo, hay una falta generalizada de información sobre el uso de las lenguas en la enseñanza técnica y profesional que impide evaluar mejor la situación. Estas normas subrayan que el catalán es la lengua «habitual» de enseñanza y que tanto el catalán como el castellano deben tener una presencia adecuada en los currículos y proyectos educativos para que todos los alumnos los dominen al final de la enseñanza obligatoria. Con respecto a la práctica anterior, los nuevos marcos legales permiten explícitamente que cada escuela determine hasta qué punto debe utilizarse el catalán y el castellano de acuerdo con sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno, incluyendo la opción de elegir el castellano como lengua vehicular de enseñanza. La historia y la cultura de la lengua catalana se enseñan dentro del currículo de la enseñanza secundaria obligatoria, tanto en la asignatura de Geografía e Historia como en la de Lengua y Literatura Catalanas, ambas obligatorias para toda la población escolar.

129. Las autoridades de Cataluña promulgaron la Ley 8/2022 y el Decreto 6/2022 como reacción a una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordenaba la implantación de un mínimo del 25% de enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán, proporción que podría llegar hasta el 75%.²⁵⁴ Cabe señalar que el Tribunal Constitucional tiene pendiente una cuestión de inconstitucionalidad sobre este nuevo marco jurídico. Según la información disponible, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha seguido ordenando entretanto la aplicación de porcentajes de clases en todas las asignaturas (excepto la enseñanza del catalán, el castellano y las lenguas extranjeras) en más de 20 centros escolares.

130. Aunque el catalán sigue siendo el principal medio de enseñanza en papel, tanto las autoridades catalanas como los representantes de los hablantes señalan estudios que apuntan a un declive de su uso, especialmente en la enseñanza secundaria. Según una serie de estudios que se centran en el uso de la lengua en 4º de ESO, el catalán no es la lengua que utilizan habitualmente los profesores para dirigirse a los alumnos en el aula (en la encuesta de 2021 solo el 47% de los alumnos indicaron que los profesores se dirigen a ellos en catalán «siempre o casi siempre», frente al 64% de 2006).²⁵⁵ Un estudio reciente del Síndic de Greuges de Catalunya (2021) aporta datos similares: en 3º de la enseñanza secundaria obligatoria solo se utiliza el catalán el 67% del tiempo lectivo.²⁵⁶ Lamentablemente, no parece que se disponga de datos de este tipo para la formación técnica y profesional.

131. La presencia del catalán en el ámbito universitario está garantizada por la Ley 1/2003 de Universidades de Cataluña.²⁵⁷ En Cataluña hay 11 universidades que imparten estudios conducentes al título de Grado en Educación Infantil y Primaria. Las universidades catalanas han creado su propia estructura de política lingüística.²⁵⁸ Según las autoridades autonómicas, el catalán es la lengua principal de enseñanza en las universidades públicas para los estudios de grado y máster.²⁵⁹ La plataforma INTERCAT, destinada a los estudiantes de programas movilidad que visitan las universidades catalanas, ofrece un conjunto de recursos electrónicos para iniciar a los estudiantes en el catalán.

132. La Generalitat ofrece enseñanza gratuita para adultos en catalán en sus centros. El objetivo de estos cursos es permitir alcanzar una competencia mínima en el uso de la lengua en los niveles A1, A2 y B1. Además, los adultos también pueden estudiar catalán en las escuelas oficiales de idiomas.

133. Según las autoridades, el Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo, organismo dependiente

²⁴⁹ [TERMCAT](#).

²⁵⁰ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 131.2.

²⁵¹ [Ley 8/2022](#).

²⁵² [Decreto 6/2022](#). Véase también el [Decreto 175/2022](#).

²⁵³ [Decreto 91/2024](#).

²⁵⁴ Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, [sentencia nº 5201/2020](#).

²⁵⁵ [Estudio sociolingüístico de alumnos de 4º de ESO en Cataluña, 2022](#).

²⁵⁶ [Ejecutivo de derechos lingüísticos](#).

²⁵⁷ [Ley 1/2003](#). Según su artículo 6, el profesorado universitario permanente debe dominar las dos lenguas oficiales. Véase también el Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículos 35 y 50, y la Ley 1/1998, artículos 22 y 24.

²⁵⁸ Esta estructura incluye vicerrectorados y servicios lingüísticos universitarios, con la coordinación de la Comisión de Política Lingüística del [Consejo Interuniversitario de Cataluña](#). También existe una Comisión Interuniversitaria de Formación y Acreditación Lingüísticas de Cataluña (CIFALC). En este contexto se firman acuerdos anuales con la Generalitat.

²⁵⁹ Sin embargo, las autoridades autonómicas informan de que, mientras que el catalán se utiliza cada vez más en la [UAB](#), su uso en otras universidades ha disminuido (en distinto grado, esto se observa en la [UDG](#), la [UPF](#), la [UDL](#), la [UPC](#), la [UB](#) y la [URV](#)).

del Departamento de Educación, se encarga de supervisar las competencias básicas de los alumnos, incluido el dominio de la lengua catalana.²⁶⁰ Sin embargo, los representantes de los hablantes consideran que las autoridades no han desarrollado un marco legal que garantice una evaluación independiente de los avances logrados en la enseñanza del catalán.

134. A nivel estatal, la enseñanza del catalán se imparte en varias escuelas oficiales de idiomas de toda España. En Madrid, donde viven muchos catalanoparlantes, el Centro Cultural Blanquerna ofrece, entre otras cosas, clases de catalán.²⁶¹ Las autoridades autonómicas indicaron que el Círculo Catalán de Madrid también recibe algunas subvenciones públicas. El Instituto Cervantes ofrece ocasionalmente clases de catalán en algunas de sus sedes internacionales. El Instituto Ramon Llull,²⁶² que es la principal institución pública responsable de la promoción internacional de la lengua y la cultura catalanas, ofrece cursos. A través de su red universitaria, XarxaLlull, este instituto promueve la enseñanza del catalán en unas 130 universidades de todo el mundo.

Autoridades judiciales

135. Según los artículos 33 y 102 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, los magistrados, jueces y fiscales que ocupen una plaza en Cataluña deben acreditar un conocimiento adecuado y suficiente del catalán para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos. A nivel regional, se toman medidas para promover el catalán en los procedimientos judiciales, en particular mediante programas de formación para funcionarios y personal interino, pero también para jueces y fiscales que ocupan un puesto en Cataluña.²⁶³ En este contexto, un servicio lingüístico compuesto por 45 lingüistas presta servicios de consultoría, traducción y corrección, formación y promoción lingüística. Según el Departamento de Justicia de la Generalitat, solo el 20,4% de los jueces y magistrados, el 45,9% de los secretarios judiciales, el 12,4% de los fiscales y el 56,6% del resto de cuerpos relacionados tienen el nivel C1, C2 o el nivel de Catalán Jurídico necesario para trabajar,²⁶⁴ un nivel mejorable pero, sin embargo, satisfactorio en comparación con otras Comunidades Autónomas. Sin embargo, los datos recopilados a nivel regional muestran que el uso del catalán en las resoluciones judiciales en Cataluña ha disminuido. Representa solo el 7% del total de sentencias (18 000 sentencias en términos absolutos).²⁶⁵ Datos de la extranet «e-justicia» creada por la Generalitat, permiten elaborar estadísticas sobre la lengua de la documentación procesal, incluidos autos y sentencias. Estos datos ilustran importantes deficiencias en la aplicación de esos derechos.²⁶⁶

136. Según los representantes de los hablantes, muchos ciudadanos siguen creyendo que hablar catalán ante un tribunal o utilizarlo en documentos judiciales podría perjudicarles.²⁶⁷ Se han firmado varios acuerdos entre el Departamento regional de Justicia y diferentes actores del ámbito jurídico (por ejemplo, con Colegios de Abogados, notarios, registradores, universidades y otras instituciones profesionales jurídicas) para fomentar un mayor uso del catalán, incluso mediante incentivos económicos.²⁶⁸ La Generalitat también ha sensibilizado a los ciudadanos y a los profesionales del Derecho sobre sus derechos lingüísticos mediante la distribución de folletos informativos («*En català, també és de llei*») o preguntas frecuentes que pueden encontrarse en Internet.²⁶⁹ En la web y en la intranet de la Administración de Justicia se ofrece un servicio de traducción automática, formularios normalizados y modelos de documentos en catalán para facilitar a los ciudadanos el uso de esta lengua y habilitar a funcionarios y jueces para trabajar en este idioma. Este servicio también ofrece acceso a numerosos recursos lingüísticos. El *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* se publica simultáneamente en castellano y catalán.²⁷⁰

Autoridades administrativas y servicios públicos

137. La mayoría de los funcionarios de las administraciones locales (más del 60%) no tienen conocimientos de catalán.

138. A nivel regional y local, el catalán es la lengua de uso común, incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y sitios web. La legislación vigente prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en catalán ante las autoridades autonómicas y locales, incluso ante las empresas que dependen de ellas en toda Cataluña. El conocimiento del catalán también es un requisito para acceder a cargos públicos, y periódicamente se organizan sesiones de formación para funcionarios a través de la

²⁶⁰ Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo. Véase, por ejemplo, [La evaluación de la comunicación oral en sexto curso de educación primaria 2023](#).

²⁶¹ [Centre Cultural Llibreria Blanquerna](#).

²⁶² [Instituto Ramon Llull](#).

²⁶³ A través del [Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada](#).

²⁶⁴ [Diagnosi sobre l'ús del català en els àmbits de competència del Departament de Justícia](#)

²⁶⁵ [Informe de política lingüística](#), 2020. Véanse también los datos recopilados sobre interpretación. Por ejemplo, en 2022, el catalán representó el 32,12% de las traducciones, pero fue invisible (menos del 0,5%) en la interpretación.

²⁶⁶ Véase JA: La mayoría de los órganos judiciales (más del 60%) no suelen atender la petición de recibir la documentación en catalán. El 78,87% de las respuestas judiciales no respetaron la preferencia lingüística expresada, lo que en términos absolutos afecta a 334 686 resoluciones en 2022. Véanse, en este contexto, los [indicadores de los Servicios Lingüísticos en el Área Judicial](#).

²⁶⁷ Los representantes de los hablantes informaron al Comité de Expertos, con varios ejemplos concretos, de la discriminación por motivos lingüísticos ante las autoridades judiciales, que a menudo se traduce en una duración desproporcionada de los procedimientos.

²⁶⁸ Consulte el portal [Compendium.cat](#).

²⁶⁹ [Preguntes i respostes sobre el català a l'Administració de justícia](#).

²⁷⁰ [Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya](#).

Escuela de Administración Pública de Cataluña. La toponimia oficial en Cataluña es en catalán.²⁷¹ Mientras que los servicios públicos gestionados por la administración autonómica prestan servicios en catalán de forma satisfactoria, algunos servicios públicos prestados por empresas privadas (tras licitaciones) no se ofrecen en catalán. En algunos servicios públicos, en particular en la prestación de servicios sanitarios o la policía estatal, hay varias deficiencias.

Medios de comunicación

139. El catalán es la lengua que utilizan de cinco radios y cinco televisiones públicas de Cataluña, gestionadas por la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, que emiten todo tipo de programas. Además, hay más de 215 emisoras de radio locales y comarcales y 50 canales de televisión que emiten en catalán. En el sector privado, hay siete emisoras en catalán y 16 emisoras de radio privadas locales y regionales en catalán, además de varios canales de televisión privados generalmente adscritos a grandes grupos de comunicación o empresas deportivas y firmas más pequeñas. La Generalitat presta un importante apoyo económico y material a los medios de comunicación, y contribuye económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en catalán.²⁷² A nivel estatal, la televisión pública (TVE) y la radio pública (Radio Nacional de España, RNE) emiten programas en catalán.²⁷³ Sin embargo, las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten ningún programa en catalán. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas en catalán, la oferta de programas en catalán sigue siendo limitada. La Generalitat ha puesto en marcha la plataforma FilminCat para ofrecer películas, documentales, dibujos animados, series y cortometrajes disponibles para todos los públicos en catalán con diferentes formatos de suscripción.²⁷⁴ Además, las diferentes televisiones autonómicas (TV3, A Punte IB3) han creado *Bon Dia TV* para ampliar su oferta de productos audiovisuales en catalán y permitir el acceso a contenidos audiovisuales de los territorios de habla catalana.

140. En cuanto a la prensa escrita, los principales diarios impresos en castellano (*La Vanguardia*, *El Periódico*, *El País* [digital]) se publican también en catalán. Además, hay dos periódicos exclusivamente en catalán (*El Punt Avui*, *Ara*). La prensa digital ha experimentado un crecimiento exponencial, con numerosas publicaciones diarias en catalán. Reciben apoyo financiero de la Generalitat. Se imparten cursos de lengua catalana y otros cursos en catalán (lengua audiovisual, radio, televisión) en el marco de las titulaciones de periodismo o comunicación en más de diez universidades de Cataluña.

141. Sin embargo, al igual que en las Illes Balears (véase el apartado 122), los catalanoparlantes de Cataluña no pueden recibir programas del Principado de Andorra (*Andorra Televisió*), de Francia o de la Comunitat Valenciana (por ejemplo, *À Punt*). Sin embargo, sí es posible recibir canales públicos de las Illes Balears (IB3). El Consejo del Audiovisual de Cataluña es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de Cataluña.

Actividades e instalaciones culturales

142. En el ámbito de la cultura y la lengua, el gobierno de Cataluña es firmante de la declaración de Palma (véase el apartado 123). La gran mayoría de las actividades culturales en catalán tienen lugar a nivel autonómico, en particular en Cataluña, donde la *Generalitat* tiene competencia exclusiva sobre la cultura en la Comunidad Autónoma.²⁷⁵ Varias instituciones culturales catalanas destacadas conservan ejemplares y presentan obras en catalán.²⁷⁶ También contribuyen a normalizar el uso del catalán en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas, etc.²⁷⁷ El Departamento de Cultura de la Generalitat es propietario de instalaciones estatales y locales (bibliotecas, museos, teatros, etc.). Junto a estas instituciones, hay miles de asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en catalán y que también reciben importantes ayudas económicas para estimular las manifestaciones culturales en catalán.²⁷⁸ El Instituto Ramon Llull, la Institución de las Letras Catalanas²⁷⁹ y el ICEC promueven la traducción, el doblaje y el subtítulo de obras desde y hacia el catalán. También hay que destacar la creación de recursos relacionados con las nuevas tecnologías por parte de la Dirección General de Política Lingüística, que se esfuerza por desarrollar el uso del catalán en la tecnología lingüística y para que niños y adultos accedan a herramientas innovadoras.²⁸⁰

143. La Generalitat promueve actividades culturales en lengua catalana fuera del ámbito lingüístico a través del Centro Cultural Librería Blanquerna (en Madrid), las delegaciones del Gobierno, y el Instituto Ramon Llull, así como los Casals catalans que acogen a las comunidades catalanas en el exterior. A nivel estatal, el Instituto Cervantes también ofrece algunas actividades culturales en catalán o sobre catalán.

[Decreto 133/2020](#)

²⁷² En particular, a través del [Instituto Catalán de Empresas Culturales](#) (ICEC).

²⁷³ Véase [RTVE Catalunya](#) y [Radio 4](#). Durante el presente periodo de seguimiento, TVE se comprometió a duplicar el número de horas de emisión en catalán.

²⁷⁴ FilminCat.

²⁷⁵ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 127.

²⁷⁶ Como la [Biblioteca de Cataluña: Filmoteca de Cataluña](#), el [Archivo Nacional de Cataluña](#) o TERMCAT.

²⁷⁷ Véanse también los trabajos realizados por el [Institut d'Estudis Catalans](#) (y TERMCAT) en este ámbito.

²⁷⁸ En particular, la Generalitat, a través del ICEC, dispone de un importante presupuesto destinado a estimular los actos culturales en catalán.

²⁷⁹ [Instituto de las Letras Catalanas](#).

²⁸⁰ [VDJOC: Aina](#).

Vida económica y social

144. En Cataluña, la legislación vigente²⁸¹ protege el uso del catalán en los ámbitos empresarial y privado. En Cataluña, la Agencia Catalana de Consumo es el organismo encargado de velar por el cumplimiento por parte de las empresas de los derechos de las personas como consumidores y usuarios de servicios. Las autoridades promueven regularmente el uso del catalán en las empresas.²⁸² La normativa financiera y bancaria permite el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago y otros documentos financieros. La Generalitat ha puesto en marcha una serie de iniciativas para sensibilizar y promover el uso del catalán en el ámbito contable y jurídico.²⁸³ En los centros de asistencia social, el Servicio Público de Salud utiliza el catalán en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, a pesar de la obligación legal de que el personal que trabaja en la sanidad tenga suficientes conocimientos orales y escritos de catalán, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en catalán es irregular. La situación incluso se ha deteriorado desde el anterior periodo de seguimiento. Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde la mayoría de los servicios se prestan en castellano. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades (en particular, las catalanas) no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de catalán para cubrir las necesidades de los centros sanitarios de la región²⁸⁴. Según las autoridades, a nivel regional, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha un plan lingüístico, con acciones y proyectos lingüísticos específicos. Las instrucciones de seguridad emitidas por la administración catalana están en catalán. La Agencia Catalana de Consumo²⁸⁵ vela por los derechos de los consumidores, incluidos los lingüísticos. Según los representantes de los hablantes, solo el 10,6% de los productos vendidos en Cataluña estaban etiquetados con instrucciones en catalán.

Intercambios transfronterizos

145. Las delegaciones de la Generalitat de Cataluña en el exterior sí prevén la enseñanza en o del catalán, especialmente a las comunidades catalanas fuera de Cataluña en el marco del plan de promoción del aprendizaje de la lengua catalana en el exterior.²⁸⁶ La Comunidad Autónoma de Cataluña ha suscrito convenios de colaboración con la Oficina Pública Francesa de la Lengua Catalana.²⁸⁷ Además, la Generalitat tiene oficinas de representación en Perpiñán (Francia) y Alguer (Italia). Cataluña participa en la eurrregión Pirineos-Mediterráneo. La colaboración es importante sobre todo en el ámbito de la educación. Se llevan a cabo varias actividades transfronterizas en beneficio del catalán, como el *Viquimarato de la Llengua Catalana*, la *Ruta de les Homilies d'Organya* y la Universidad Catalana de Verano.

El catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia (Lengua recogida en la Parte II)

146. El valenciano no goza de protección jurídica en el Estatuto de Autonomía de Murcia. El valenciano se habla principalmente en el noreste de Murcia, en la zona de El Carche (22 pueblos pertenecientes administrativamente a los municipios de Yecla, Jumilla y Abanilla). No hay información relevante ni datos relacionados sobre el número de hablantes. Según fuentes periodísticas, solo los habitantes más ancianos de la zona hablan valenciano.²⁸⁸ El valenciano no goza de visibilidad en la vida pública y está ausente de la enseñanza pública.

147. Las autoridades autonómicas de la Comunitat Valenciana han ampliado su oferta de subvenciones para la promoción del valenciano a este territorio. Las clases extraescolares de valenciano, que impartía la Academia Valenciana de la Lengua,²⁸⁹ junto con la Universidad Popular de Yecla, dejan de impartirse a partir de 2024. Según la información disponible, el gobierno de Murcia no presta apoyo alguno a la protección y promoción de la lengua.

148. A nivel universitario, se ha realizado una tesis doctoral sobre la situación del valenciano en Murcia en la Universidad de Murcia.²⁹⁰

El catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

149. El valenciano está protegido por el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana²⁹¹ y la Ley 4/1983

²⁸¹ Véase el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley de Política Lingüística y la [Ley 22/2010](#) (que fue declarada constitucional por el Tribunal Constitucional en su sentencia nº 88/2017).

²⁸² Véase, por ejemplo, el [programa Emmarca't](#) o la herramienta [Ofercat](#). El [Consorcio para la Normalización Lingüística](#) realiza periódicamente acciones para facilitar el aprendizaje y el uso del catalán en los comercios locales. La [Confederación de Comercio de Cataluña también](#) premia los esfuerzos de promoción del catalán en el sector comercial.

²⁸³ Véanse en este contexto las webs [Compendium.cat](#), [normativacontable.cat](#) y la campaña [En català, també és de llei](#).

²⁸⁴ De conformidad con los [estudios de 2022 sobre la necesidad de capacidades lingüísticas en los servicios sanitarios](#), el 29,4% del personal médico residente proviene de la misma Comunidad Autónoma, el 16,9% del resto del Estado, y el 53,8% del extranjero. El catalán solo es la lengua de comunicación con el personal médico para el 26,4%.

²⁸⁵ [Agencia Catalana de Consumo](#). Véase también en este contexto la [Ley 18/2017](#), artículo 8.3.

²⁸⁶ [Comunidades catalanas en el exterior](#).

²⁸⁷ [Oficina Pública francesa de la Lengua Catalana](#).

²⁸⁸ [Una isla valenciana en Murcia](#).

²⁸⁹ [Academia Valenciana de la Lengua](#).

²⁹⁰ [La frontera lingüística entre Alicante y Murcia el contacto del Valenciano y el Castellano en la comarca de La Vega Baja del Segura \(Alicante\) - Universidad de Murcia](#).

²⁹¹ [Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana](#), artículo 6.

de uso y enseñanza del valenciano.²⁹² Según los últimos datos disponibles, en la Comunitat Valenciana viven 5 216 000 personas.²⁹³ El 75,8% de la población entiende el valenciano, el 50,6% lo habla, el 57,2% lo lee y el 40,8% lo escribe «perfectamente» o «bastante bien».²⁹⁴ La Academia Valenciana de la Lengua es el organismo oficial de normalización del valenciano.²⁹⁵ La Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística (DGOEPL) de la Generalitat Valenciana²⁹⁶ es responsable de la política lingüística del Gobierno valenciano. Su Oficina de Derechos Lingüísticos²⁹⁷ tiene por objeto atender las reclamaciones relativas a los derechos lingüísticos. También hay que destacar la labor realizada por las universidades públicas valencianas. Bajo los auspicios de la Generalitat, en 2019 se creó la Red Pública de Servicios Lingüísticos del Valenciano, en la que entidades locales y universidades trabajan conjuntamente a favor de la normalización lingüística.²⁹⁸ La DGOEPL considera que, dadas las diferentes realidades regionales en relación con la competencia y el uso del valenciano, es necesario crear una política adaptada a las múltiples realidades que coexisten.

Educación

150. En la Comunitat Valenciana, la educación se basa formalmente en un modelo plurilingüe en el que todos los centros deben aplicar el Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural.²⁹⁹ Este modelo pretende garantizar que los alumnos alcancen una competencia plurilingüe que implique el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales y el dominio funcional de una o más lenguas extranjeras. Según este modelo, el tiempo mínimo dedicado a los contenidos curriculares en cada una de las lenguas oficiales, a lo largo de la escolaridad obligatoria, debe ser del 25% de las horas lectivas efectivas. El material didáctico debe facilitarse en cada una de las lenguas oficiales.³⁰⁰ En educación infantil, la enseñanza en valenciano se imparte en más de 200 centros escolares. En este marco legal, cada centro es responsable de determinar en qué medida debe utilizarse el valenciano, sin superar el límite del 60% fijado por la Ley. La enseñanza secundaria se imparten estudios técnicos y profesionales, con el mismo marco normativo que la enseñanza obligatoria en general, aunque con menor presencia del valenciano. Resulta muy preocupante el nuevo proyecto de ley (la llamada «Ley de Libertad Educativa»)³⁰¹ que han presentado las nuevas autoridades autonómicas en 2024 y que reduciría drásticamente la presencia del valenciano en el modelo educativo de la Comunitat Valenciana y, en particular, en las zonas castellanoparlantes.³⁰²

151. Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana ofrecen grados y másteres en estudios catalanes, pero también en estudios de grado en educación infantil y estudios de grado en educación primaria, garantizando que los futuros maestros tengan la formación lingüística y cultural suficiente para enseñar valenciano e impartir clases en valenciano en la enseñanza obligatoria.³⁰³ Además, se ha puesto en marcha un completo plan de formación del profesorado en valenciano e inglés.³⁰⁴ En general, el uso del valenciano en el ámbito universitario no deja de aumentar.³⁰⁵ La antigua Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo (ahora sustituida por la DGOEPL) participó económicamente en varias acciones de promoción del uso del valenciano. En el marco del Consejo Social de las Lenguas, se presta apoyo financiero a la lingüística aplicada, la sociolingüística y los estudios jurídicos. Además, se ha creado una Cátedra de Derechos Lingüísticos en la Universidad de Valencia/València.³⁰⁶ Los adultos también pueden estudiar valenciano en las escuelas oficiales de idiomas, del nivel A1 al C2.³⁰⁷ Formalmente, la legislación vigente asigna a la inspección escolar de la Comunitat Valenciana la responsabilidad de supervisar las medidas adoptadas y los progresos realizados en la enseñanza del valenciano.³⁰⁸ Sin embargo, los representantes de los hablantes indicaron que no se había publicado ningún informe al respecto. La Comunitat Valenciana promociona el valenciano fuera de su área lingüística a través de una

²⁹² [Ley 4/1983](#).

²⁹³ [Valencia/València: Población por municipios y sexo](#). El Comité de Expertos recuerda que la Comunidad Valenciana está dividida lingüísticamente entre una zona valencianoparlantes y otra castellanoparlantes, aunque su legislación se aplica de forma similar en todo su territorio.

²⁹⁴ [Encuesta sobre el conocimiento y uso social del valenciano](#), 2021. El Comité de Expertos observa que se ha producido un ligero aumento del conocimiento de la lengua en comparación con el período de seguimiento anterior.

²⁹⁵ [Academia Valenciana de la Lengua](#). Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

²⁹⁶ [Dirección General de Planificación Educativa y Política Lingüística](#). Las distintas administraciones, instituciones y entidades cívicas y culturales también están representadas en el Consejo Social de las Lenguas.

²⁹⁷ Véase la [Ley 8/2022](#), artículo 136. El Comité de Expertos señala que esta Ley se aprobó después de que el [Decreto 187/2017](#) fuera anulado prácticamente en su totalidad por el Tribunal Superior de Justicia, decisión posteriormente confirmada por el Tribunal Supremo.

²⁹⁸ [Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos](#). [Decreto 13/2019](#) La red está integrada actualmente por 62 entidades locales y las cinco universidades públicas valencianas.

²⁹⁹ [Ley 4/2018](#), artículo 4. Véase también el [PEPLI](#). El Comité de Expertos señala que esta Ley se aprobó después de ese [Decreto 9/2017](#).

³⁰⁰ [Ley 4/2018](#), artículo 6.

³⁰¹ Según este [proyecto de ley](#), los padres tendrán la responsabilidad de elegir la lengua principal de la enseñanza, en la que se impartiría hasta el 65% de la educación, y la otra lengua oficial se utilizaría en el 25% del tiempo lectivo (el 10% restante se impartiría en inglés). Este proyecto de ley no solo no cumpliría los compromisos del artículo 8 de la Carta, sino que empeoraría la posición del valenciano en el modelo educativo de la Comunidad Valenciana.

³⁰² En este contexto, cabe señalar que la [Ley 7/2023](#) ya establece la suspensión del plurilingüismo en el sistema educativo valenciano en los municipios de predominio lingüístico castellano.

³⁰³ Véanse los diferentes estudios que ofrecen la [Universidad de Valencia](#) y la [Universidad Jaime I](#).

³⁰⁴ [Plan integral de aprendizaje de idiomas para profesores](#).

³⁰⁵ Entre otros, en la [Escuela de Arte Universal](#) y en la [Universidad Politécnica de Valencia](#).

³⁰⁶ [Cátedra de Derechos Lingüísticos](#).

³⁰⁷ Véase también en este contexto el trabajo de [CIEACOVA](#).

³⁰⁸ [Normativa sobre Inspección Educativa](#).

red de auxiliares de conversación en universidades que han manifestado su interés por la cultura valenciana y han firmado convenios de cooperación (en Reino Unido, Italia y Francia).³⁰⁹

Autoridades judiciales

152. Los datos clasificados por idiomas en el buscador del CENDOJ muestran que de 180 524 sentencias judiciales registradas en la base de datos entre 2017 y 2023, solo una estaba disponible en valenciano.

153. Según las autoridades autonómicas, el 60,5% del personal contratado entiende perfectamente el valenciano, el 35% lo habla perfectamente, el 41,8% lo lee perfectamente y el 21,2% lo escribe perfectamente. Sin embargo, existen grandes diferencias y variabilidad regional en la competencia lingüística, uso e importancia social que se da al valenciano entre los operadores de justicia valencianos (el 86,4 % del personal jurídico entiende perfectamente el valenciano en la provincia de Castellón, el 72,8 % en la provincia de Valencia; en cambio, este porcentaje baja hasta el 33,6 % en la provincia de Alicante). No se dispone de información sobre el porcentaje exacto de jueces y fiscales con conocimientos de valenciano y que ocupan plaza en la Comunitat Valenciana. Además, la Cátedra de Derechos Lingüísticos ha colaborado con la iniciativa «Juristas en Valencia», promovida por la Cátedra Institucional de Derecho Foral Valenciano³¹⁰ y la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el objetivo de establecer un itinerario formativo que permita a los futuros licenciados ejercer la abogacía en su propia lengua. También cabe destacar que la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y el Ministerio de Justicia firmaron un convenio que permitía a los licenciados en Derecho de la Comunitat Valenciana realizar las pruebas de acceso en valenciano. El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana se publica simultáneamente en castellano y valenciano.³¹¹

Autoridades administrativas y servicios públicos

154. La mayoría de los funcionarios de las administraciones locales (más del 60%) no tienen conocimientos de valenciano. Además, algunos sitios web institucionales tratan el valenciano y el catalán como lenguas separadas.

155. En el ámbito autonómico y local, la Ley de la Función Pública Valenciana, que regula la acreditación de un determinado nivel de conocimiento del valenciano como requisito para participar en los procedimientos de selección de personal funcionario valenciano, pretende elevar el estatus del valenciano, así como garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos.³¹² Según la Generalitat, se ofrecen actividades de formación y apoyo lingüístico a los funcionarios en el marco de un plan de acompañamiento lingüístico.³¹³ En consecuencia, las autoridades autonómicas indican que la competencia lingüística del personal de la administración de la Generalitat ha aumentado en los últimos cinco años. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, hay varias deficiencias en la aplicación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos desde 2023. Existe un repositorio de documentos administrativos, plantillas y modelos de documentos en valenciano, que se actualiza regularmente. La toponimia oficial en la Comunitat Valenciana puede ser solo en valenciano, solo en castellano o en valenciano y castellano.³¹⁴ Sin embargo, hay problemas con algunos sitios web de gobiernos regionales.³¹⁵ Además, algunas licitaciones y contratos de concesión de servicios que realiza la administración autonómica no exigen el conocimiento del valenciano. Las autoridades locales reciben subvenciones de las autoridades autonómicas para fomentar el uso del valenciano (en señalización, clases, actividades culturales).

Medios de comunicación

156. À Punt es la principal emisora de radio y televisión en lengua valenciana.³¹⁶ À Punt Media ofrece todo tipo de programas emitidos íntegramente en valenciano.³¹⁷ Sin embargo, no hay emisoras de radio ni canales de televisión privados que emitan en valenciano, aunque algunas cadenas ofrecen algunos programas en valenciano. A nivel local, la Red de Emisoras Municipales Valencianas cuenta con 34 emisoras de radio, la mayoría de las cuales emiten en valenciano.³¹⁸ La Generalitat³¹⁹ proporciona importantes ayudas económicas y materiales a los medios de comunicación, y contribuye económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en valenciano. También hay que destacar que en publicidad, À Punt Media ofrece un 5% de descuento adicional si la publicidad es en valenciano.³²⁰ La cadena estatal TVE no tiene emisiones generales en valenciano para todo el territorio estatal, sino que solo emite dos ediciones diarias del programa *L'informatiu - Comunitat Valenciana*, de 15 minutos de duración, disponible en la

³⁰⁹ [Lectorados](#).

³¹⁰ [Cátedra Institucional de Derecho Foral Valenciano](#).

³¹¹ [Diario Oficial de la Comunidad Valenciana](#).

³¹² [Ley 4/2021](#). Véase también el [Decreto 3/2017](#) y el [Decreto 61/2017](#). El Comité de Expertos señala que este último Decreto ha sido parcialmente anulado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, decisión confirmada por el Tribunal Supremo.

³¹³ [Servicio de Acompañamiento Lingüístico en las Administraciones Públicas](#). La formación de los funcionarios se organiza bien a través de cursos organizados directamente por la DGOEPL, bien a través de los cursos impartidos por el [Instituto Valenciano de Administración Pública](#).

³¹⁴ Ley 4/1983, artículo 15; [Decreto 69/2017](#).

³¹⁵ [À Punt](#). Véase la [Ley 6/2016](#).

³¹⁶ Véase, por ejemplo, la [Diputación Provincial de Alicante](#), que solo ofrece su información en castellano.

³¹⁷ Véase, por ejemplo, la plataforma infantil/juvenil [La Colla](#).

³¹⁸ [Les emissores locals: la gran esperança de la ràdio en valencià](#).

³¹⁹ A través de la DGOEPL y la [Corporación Valenciana de Medios de Comunicación](#).

³²⁰ Según las autoridades autonómicas, en 2021, el 45% de los materiales emitidos fueron en valenciano.

Comunitat Valenciana.³²¹ La emisora estatal Radio Nacional de España no emite programas en valenciano. Además, las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten en valenciano. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a catalán, la oferta de programas en catalán sigue siendo limitada. En este contexto, las diferentes organizaciones regionales de televisión (TV3, À Punt e IB3) han creado la plataforma Bon Dia para ampliar su oferta de productos audiovisuales en catalán y permite el acceso a contenidos audiovisuales de los territorios de habla catalana.

157. En cuanto a la prensa escrita, el semanario *El Temps* (en versión impresa y digital)³²² así como algunos periódicos locales en sus versiones digitales se publican en valenciano.³²³ Estas publicaciones reciben algunas subvenciones de las autoridades autonómicas. La Universidad de Valencia imparte cursos de lengua valenciana y otros cursos en valenciano en el marco de las titulaciones de periodismo o comunicación.³²⁴ Además, se imparten cursos para lingüistas que trabajan para À Punt que revisan y validan la producción lingüística elaborada por productoras de formatos audiovisuales o estudios de doblaje.

158. Al igual que en Cataluña e Illes Balears (véanse los apartados 122 y 141), los valencianoparlantes de la Comunitat Valenciana no pueden recibir programas del Principado de Andorra (*Andorra Televisió*), ni de Francia. No obstante, es posible acceder a la plataforma Bon Dia TV creada por distintas televisiones regionales, lo que remedia en parte esta situación. El Consejo Audiovisual de la Comunitat Valenciana es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de la Comunitat Valenciana.³²⁵

Actividades e instalaciones culturales

159. En el ámbito de la cultura y la lengua, la Comunitat Valenciana firmó la declaración de Palma (véanse los apartados 123 y 142). La inmensa mayoría de las actividades culturales en valenciano tienen lugar a nivel local y regional, con el apoyo del Gobierno autonómico y el Instituto Valenciano de Cultura.³²⁶ Más concretamente, la DGOEPL lleva a cabo varias acciones, a través de subvenciones y fondos asignados.³²⁷ Las bibliotecas públicas y el Instituto Valenciano de Cultura conservan ejemplares y presentan obras editoriales en valenciano. La Academia Valenciana de la Lengua contribuye al desarrollo de las actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas, etc., en valenciano.

Vida económica y social

160. En la Comunitat Valenciana, la Ley 8/2018 para el fomento de la responsabilidad social³²⁸ se utiliza como herramienta para promover el uso del valenciano en todos los ámbitos de la sociedad, y prevé la integración del valenciano en las estrategias de responsabilidad social de las empresas. También regula la inclusión de cláusulas lingüísticas en la contratación pública como criterio de adjudicación o como condición especial de ejecución en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos. Además, las autoridades promueven regularmente el uso del valenciano en las empresas.³²⁹ Sin embargo, no existen disposiciones normativas económicas o bancarias que permitan el uso del valenciano en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros. Aunque es posible utilizar el valenciano en la mayoría de los cajeros automáticos y para las operaciones bancarias básicas en la banca digital, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose mayoritariamente en castellano. En los centros sociosanitarios, el Servicio Público de Salud utiliza el valenciano en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en valenciano es deficiente y los representantes de los hablantes han recogido varias quejas en este sentido. Se ha rebajado el número de puntos otorgados por el conocimiento del valenciano en las oposiciones para acceder a puestos de trabajo fijos en el sector sanitario de la región. Esto reduce el incentivo para que el personal sanitario aprenda la lengua regional.³³⁰ Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde la mayoría de los servicios se prestan en castellano. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de valenciano para cubrir las necesidades de los centros sanitarios de la región. No se han puesto en marcha iniciativas a escala regional para promover el valenciano entre el personal sanitario. Según los representantes de los hablantes, a pesar de la posibilidad legal de hacerlo,³³¹ las instrucciones de seguridad no se redactan y/o se exponen sistemáticamente en valenciano. Del mismo modo, los productos vendidos en la Comunitat Valenciana no están etiquetados con instrucciones en valenciano.

³²¹ [L'informatiu - Comunitat Valenciana](#).

³²² [El Temps](#).

³²³ Véase, por ejemplo [València Diari: El Periòdic Valencià](#) o [Diari La Veu del País Valencià](#).

³²⁴ [Grau en Periodisme](#).

³²⁵ [Ley 10/2018](#).

³²⁶ [Instituto Valenciano de Cultura](#).

³²⁷ Para la organización de festivales ([Fallas de Valencia: Moros i Cristians](#)), obras de teatro, conciertos de música; traducciones literarias. El Comité de Expertos también toma nota de la campaña *Sempre Teua. La teua llengua*, que promovió el uso del valenciano en más de 1100 actos sociales, culturales y musicales en toda la Comunidad Valenciana.

³²⁸ [Ley 8/2018](#). Véase también el [Decreto 1/2019](#).

³²⁹ La promoción del valenciano en el ámbito económico se incluye en los Planes de Subvenciones de la Comunidad de Valencia. En 2018, el [Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas](#) realizó [un estudio](#) en el que se ponía de manifiesto el impacto del valenciano en la economía.

³³⁰ [Sanitat rebaixarà la puntuació del Valencià en les pròximes oposicions](#).

³³¹ [Decreto 1/2019](#), artículo 8.

Intercambios transfronterizos

161. En el marco de su participación en la declaración de Palma, la Comunitat Valenciana participa en diversos intercambios en el ámbito de la cultura y la lengua en beneficio del catalán, como el *Viquimarató de la Llengua Catalana*, o la *Ruta de les Homilies d'Organya*. Sin embargo, la Comunitat Valenciana no participa en la euronregión Pirineos-Mediterráneo, ni en las actividades del Instituto Ramon Llull.

El dariya³³² en la Ciudad de Ceuta (Lengua recogida en la Parte II)

162. El dariya (y más concretamente la variante del dariya ceutí) es una lengua hablada en Ceuta por más del 40% de su población, 83 039 habitantes en 2023.³³³ El Estatuto de Autonomía de Ceuta no hace referencia a otras lenguas distintas del castellano sino a la « *La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural de la población ceutí* ».³³⁴ Los Académicos³³⁵ y organizaciones locales reclaman un mayor reconocimiento y protección del dariya.³³⁶

163. De conformidad con su Estatuto de Autonomía, la ciudad de Ceuta tiene un régimen singular de autonomía local, diferente del sistema jurídico imperante en las demás Comunidades Autónomas de España. Este régimen especial de competencias no incluye la transferencia de competencias en educación, sanidad o judicatura.

164. En este contexto, según la información disponible, las autoridades estatales o locales no han adoptado ningún plan de acción oficial sobre la protección, promoción y uso del dariya. El dariya no se utiliza en la comunicación oral con las administraciones locales y no existen señales bilingües en las calles o de información.³³⁷

165. Aparte de artículos ocasionales sobre dariya en el periódico local, *El Faro de Ceuta*, y los actos organizados con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna,³³⁸ los principales medios de comunicación no prestan especial atención a esta lengua. No hay programas de radio ni medios de comunicación o revistas en dariya que aborden la preocupación de los hablantes. En 2024, el Instituto de Lenguas celebró su 50º aniversario con el árabe como tema central. Sin embargo, las celebraciones se centraron más en el árabe estándar moderno (fusha) que en el dariya.³³⁹ El dariya no se enseña en la educación general, ni siquiera como asignatura extraescolar optativa. Aunque es posible seguir clases y obtener materiales didácticos para adultos en Internet, estos portales no reciben subvención alguna y permiten estudiar el dariya marroquí.³⁴⁰ La escuela oficial de idiomas de Ceuta solo ofrece clases de fusha.

166. El Instituto de Estudios Ceutíes,³⁴¹ financiado por las autoridades municipales, ha publicado tres libros sobre dariya y su lugar en Ceuta. Sin embargo, el proyecto de crear un departamento de árabe en este instituto aún no se ha materializado.³⁴²

El extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Lengua recogida en la Parte II)

167. El extremeño o *estremeño* es una lengua hablada principalmente en la parte occidental de Extremadura. Según la OSCEC, principal organización que representa a los hablantes,³⁴³ se calcula que la lengua, que comprende varias variantes, cuenta con unos 10 000 hablantes y que unas 1000 personas saben escribirla. Aunque el Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace una referencia expresa a la lengua, se refiere a las responsabilidades exclusivas de las autoridades autonómicas sobre la protección de sus «modalidades lingüísticas propias» y «la potenciación de [...] los rasgos lingüísticos y culturales de Extremadura.»³⁴⁴ Sin embargo, el extremeño aún no ha sido reconocido por la Junta de Extremadura como bien de interés cultural, a pesar de las reiteradas demandas de sus hablantes.

168. El extremeño no se utiliza en las relaciones con la administración regional o local. Sin embargo, diez municipios se han comprometido recientemente a proteger la lengua, y en algunos de ellos se pueden encontrar señales bilingües de calles e información.³⁴⁵ Sin embargo, la información oficial o las respuestas de estas

³³² Aunque el dariya es una variante del árabe, existen numerosas diferencias lingüísticas entre el dariya y el árabe estándar a nivel léxico, sintáctico, gramatical, de pronunciación y de contexto, así como presencia de préstamos de otras lenguas como el tamazigh, el francés y el castellano. En este contexto, el Comité de Expertos dejará de utilizar su anterior denominación "árabe/dariya".

³³³ [Ceuta: Población por municipios y sexo](#). El Comité de Expertos observa en particular que el 63% de la población árabe musulmana de la ciudad habla dariya. Véase [El árabe ceutí es la lengua habitual del 62,9% de los ceutíes arabo-musulmanes](#).

³³⁴ [Estatuto de Autonomía de Ceuta](#), artículo 5.

³³⁵ Hamed Abdel-Lah Ali, [El estatus nepantla del dariya ceutí: entre la bastardía y la inferiorización](#), 2019.

³³⁶ [Ceuta ¡Ya! pide «protección» para el árabe ceutí, «un idioma propio único»](#).

³³⁷ El Comité de Expertos toma nota de que, en 2021, la Agencia Española de Correos ofreció la posibilidad de responder a una pregunta en dariya en uno de sus exámenes de ingreso como mérito adicional para tres vacantes. Véase [Opositores a Correos en pie de guerra por incluir el "árabe culto" en exámenes](#).

³³⁸ [Ceuta celebra su diversidad lingüística](#).

³³⁹ [El árabe, protagonista de la celebración del Instituto de Idiomas](#).

³⁴⁰ [El proceso de aprendizaje del árabe marroquí dariya](#).

³⁴¹ [Instituto de Estudios Ceutíes](#).

³⁴² [El árabe de Ceuta y el ámbito de protección de la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias - Francisco Moscoso García](#).

³⁴³ OSCEC. Véase también la Asociación Pablo González (en Miajadas) y la Asociación El Duendi (en Serradilla) a nivel local.

³⁴⁴ [Estatuto de Autonomía de Extremadura](#), artículos 7.2 y 9.47.

³⁴⁵ Los municipios de Benquerencia; Eljas; Montehermoso; San Martín de Trevejo; Torrejoncillo; La Codosera; Puebla de Obando; Taliga; Talaveruela de la Vera; Medina de las Torres.

administraciones locales solo se publican en castellano.

169. La cadena de radio pública *Canal Extremadura* emite el programa radiofónico *La Corrobra*, dedicado a las lenguas regionales o minoritarias habladas en Extremadura. A partir de 2024, Canal Extremadura garantizará también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión *Conexión Extremadura*.³⁴⁶ El programa de radio «*Más de Uno*» de Onda Cero Cáceres también emite programas en lenguas regionales o minoritarias 15 minutos cada dos semanas. Sin embargo, la lengua parece estar mayoritariamente ausente de la prensa escrita, a pesar de la existencia de una publicación mensual, *Oja Local*, en Cáceres y Miajadas.

170. A nivel local, se están llevando a cabo varias actividades culturales con el apoyo de grupos de municipios. Hay bandas de música, obras de teatro e incluso una película en extremeño. Desde 2018, la OSCEC organiza el "Día de las Lenguas de Extremadura" y desde 2020 el "Día de las Letras Extremeñas".³⁴⁷ Sin embargo, reciben un apoyo financiero muy limitado de las autoridades autonómicas de Extremadura. Además, la OSCEC desarrolla actividades conjuntas con la Federación Extremeña de Folklore³⁴⁸ para adaptar su repertorio musical en extremeño, y trabaja en la inclusión del extremeño en plataformas de traducción digital. Se están publicando varios libros en extremeño, o traduciendo al extremeño, y pueden consultarse en una biblioteca virtual.³⁴⁹

171. El extremeño no tiene presencia oficial en el sistema educativo de Extremadura. No obstante, los representantes de los hablantes organizan periódicamente talleres y mesas redondas de sensibilización en los centros escolares, dirigidos tanto al personal docente como a los alumnos. También se ha puesto en marcha un curso online dirigido a profesores sobre la situación lingüística en Extremadura, junto con algunos materiales didácticos (incluidos varios diccionarios castellano-extremeño). Desde 2021 se ha iniciado una colaboración con el Consejo de la Juventud de Extremadura (institución pública) y existe la posibilidad de seguir un curso de formación de 120 horas y recibir un certificado oficial de competencia en extremeño.³⁵⁰ Sin embargo, el extremeño no se enseña en las Escuelas Oficiales de Idiomas. La Universidad de Extremadura no ofrece programas de estudios de extremeño, ni siquiera como especialización secundaria. No obstante, las autoridades indicaron que la cátedra de Historia de la Lengua de la Universidad de Extremadura está llevando a cabo programas de investigación en este campo.

La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Lengua recogida en la Parte II)

172. La fala es hablada por unos 5000 hablantes en tres localidades del valle del Jálama, en la provincia de Cáceres.³⁵¹ El Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace referencia explícita a la lengua, pero se refiere a las responsabilidades exclusivas de las autoridades autonómicas sobre la protección de sus «modalidades lingüísticas propias» y «la potenciación de [...] los rasgos lingüísticos y culturales de Extremadura.»³⁵² Además, la Junta (Gobierno de Extremadura) reconoció la fala como bien de interés cultural en 2001.³⁵³

173. En 2016, se aprobó un plan de acción para el «parque cultural Sierra de Gata», con la participación y el apoyo de la Junta.³⁵⁴ Entre varios temas, el plan de acción, que hace especial hincapié en el envejecimiento de la población y el riesgo de perder, a veces irremediamente, muchas costumbres y tradiciones, subraya la necesidad de tomar medidas específicas para proteger y promover el patrimonio inmaterial de la región, y la fala en particular.³⁵⁵

Sin embargo, en la práctica solo se ha aplicado un número limitado de medidas. Además, no se ha aprobado un segundo plan de acción para después de 2019 y, en su lugar, se prevé una financiación limitada en el contexto del Plan de Sostenibilidad Turística «Sierra de Gata-Las Hurdes 100% Cultura e Identidad y Ecoturismo»³⁵⁶ Aunque no existe una política lingüística específica, la fala se utiliza regularmente en las comunicaciones orales con la administración local de los tres municipios donde se habla tradicionalmente. También se utiliza en señales bilingües de calles e información. Sin embargo, la información oficial o las respuestas de estas administraciones locales solo se publican en castellano.

174. Los medios de comunicación publican regularmente artículos sobre la lengua y la cultura. Sin embargo, el lenguaje está ausente de los medios de comunicación.³⁵⁷

³⁴⁶ [La Corrobra: Conexión Extremadura](#).

³⁴⁷ En 2023, el Secretario General de Cultura de la Junta participó por primera vez en la celebración. Algunas personalidades políticas abrieron la jornada en Extremadura. Las autoridades autonómicas organizarán el 7º Día de las Lenguas en 2024.

³⁴⁸ [Federación Extremeña de Folklore](#).

³⁴⁹ [Literatura extremeña - Escritores de Extremadura](#). Véase también [Dialectología extremeña](#).

³⁵⁰ [Consejo de la Juventud de Extremadura](#). En 2023, un único municipio, Talaveruela de la Vera, ofreció por primera vez cursos de extremeño para todos sus vecinos.

³⁵¹ el 90% de los hablantes viven en Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo. A pesar de su innegable conexión con el gallego, el Comité de Expertos ha considerado el desarrollo separado y autónomo esta lengua y en consecuencia ha dejado de utilizar su anterior denominación "Fala/Gallego".

³⁵² [Estatuto de Autonomía de Extremadura](#), artículos 7.2 y 9.47.

[Decreto 45/2001](#).

³⁵⁴ Véase el [plan de acción](#).

³⁵⁵ Véanse en este contexto las medidas 6.2, 7.4, 7.5 y 8.3 del [plan de acción](#).

³⁵⁶ [Convenio de Colaboración](#) entre la Administración Autonómica y la Diputación Provincial de Cáceres.

³⁵⁷ Véase, por ejemplo, el [Nivel A2 de fala](#) o [los cursos](#) ofrecidos en marzo de 2022. Sin embargo, el Comité de Expertos desconoce si estos

175. Varias asociaciones, así como las autoridades locales, se esfuerzan constantemente por promover el uso de la fala en actividades culturales (carnavales, festivales, concursos de cuentos). Sin embargo, reciben un apoyo financiero muy limitado de las autoridades autonómicas de Extremadura.

176. La fala no se enseña en la educación general, ni siquiera como asignatura extraescolar optativa. Los representantes de los hablantes lamentan la falta de material didáctico. Desde 2022 se han organizado cinco jornadas de estudio y difusión de fala. Recientemente (en 2023/2024) se ha introducido un curso de etnografía en fala en el instituto de Valverde del Fresno. En este curso se estudian contenidos relacionados con la historia, la lengua, la cultura, la arqueología y la geografía de la zona. Esta loable iniciativa debería seguir desarrollándose y las autoridades deberían plantearse introducir la enseñanza de la fala en todos los niveles educativos.

177. En 2022 se impartieron dos cursos de 10 horas para adultos en la escuela oficial de idiomas de Cáceres (nivel A1 - A2).³⁵⁸ Además, en Valverde del Fresno se imparten cursos para profesores en el centro de formación del profesorado de Hoyos.

178. La fala no se estudia a nivel universitario, pero en la Universidad de Vigo se realizan investigaciones sobre la Fala. El hecho de que actualmente se haya encargado a la Universidad de Extremadura que trabaje en la elaboración de una ortografía común de la lengua y sus variedades es un paso positivo. No existe ninguna institución científica que proteja esta lengua, aunque hay un miembro representante de fala en la Real Academia Gallega³⁵⁹.

El gallego (llamado gallego-asturiano) en la Comunidad Autónoma de Asturias (Lengua recogida en la Parte II)

179. El gallego-asturiano es hablado por más de 23 000 habitantes (de un total de 31 000) que viven en 18 municipios de la zona más occidental de Asturias, entre los ríos Navia y Eo.³⁶⁰ Aunque el castellano es la única lengua oficial en Asturias, el gallego-asturiano está protegido por la Ley 1/1998 de uso y promoción del bable/asturiano (la Ley de 1998).³⁶¹ Desde 2019 se está negociando la oficialidad del gallego-asturiano junto con el asturiano.³⁶²

180. El uso del gallego-asturiano está garantizado en las relaciones con las autoridades administrativas, en la comunicación oral y escrita, con la ayuda de la Dirección General de Política Lingüística (DGLP).³⁶³ El conocimiento del gallego-asturiano se considera un mérito en el proceso de selección de funcionarios públicos. Además, las administraciones locales, en colaboración con el Principado de Asturias, organizan periódicamente actividades de formación para el aprendizaje del gallego-asturiano para todos los funcionarios públicos.

181. A nivel local, con el apoyo del Principado de Asturias, 16 municipios cuentan con servicios de normalización lingüística (SNL), que son unidades administrativas responsables de la planificación y aplicación de la política lingüística. Los SNL permiten la realización de un amplio abanico de actividades que contribuyen a la difusión social del gallego-asturiano a nivel local. En Asturias, los topónimos oficiales son las formas tradicionales o bilingües.³⁶⁴ El proceso de formalización de las formas tradicionales emprendido por el Gobierno asturiano se ha llevado a cabo en los municipios donde tradicionalmente se habla gallego-asturiano. Las autoridades locales también han adaptado gradualmente la señalización de sus carreteras y calles a los nuevos topónimos oficiales.

182. En cuanto a la presencia del gallego-asturiano en los medios de comunicación, las autoridades afirmaron que existen subvenciones a los medios informativos para promover el uso del gallego-asturiano. Sin embargo, según los representantes de los hablantes con los que nos reunimos durante la visita sobre el terreno, el gallego-asturiano no se utiliza en los medios de comunicación.

183. Las autoridades autonómicas de Asturias conceden ayudas y subvenciones para la promoción del gallego-asturiano en las actividades culturales de las autoridades locales, las entidades privadas, las asociaciones y los medios de comunicación. El gallego-asturiano se promociona regularmente en los actos culturales locales. Desde, 2021, el proyecto *Asturies, Cultura en Rede* promueve actividades culturales en gallego-asturiano junto al asturiano o castellano. Sin embargo, hay que señalar que son muy pocos los proyectos que se llevan a cabo en gallego-asturiano. El gallego-asturiano también se promociona a través del apoyo económico y la publicación de

cursos continuaron después.

³⁵⁸ La cadena pública *Canal Extremadura* reclama que el programa radiofónico [La Corrobra](#) esté dedicado a las lenguas regionales o minoritarias que se hablan en Extremadura y que, a partir de 2024, *Canal Extremadura* garantice también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión Extremadura. Sin embargo, los representantes de los hablantes señalan que esto no ocurre en la práctica.

³⁵⁹ [Real Academia Gallega](#).

³⁶⁰ Según la III Encuesta Sociolingüística del Navia-Eo realizada en 2021, el 75% de los encuestados declararon ser competentes en gallego-asturiano. El reciente proyecto ETLÉN, realizado por la Universidad de Oviedo, cifra el número total de hablantes en 37 000, cifra que no incluye a los gallego-asturianos que viven fuera de la zona tradicional.

³⁶¹ Ley de 1998, artículo 2.

³⁶² En 2022 fracasó el intento de oficializar el gallego-asturiano junto con el asturiano. Véase [El asturiano no será lengua oficial en esta legislatura](#)

³⁶³ [Dirección General de Política Lingüística](#).

³⁶⁴ Ley de 1998, sección 15. Véase en este contexto el papel del consejo asesor de toponimia, órgano consultivo y asesor de la Administración del Principado de Asturias para el cumplimiento de las tareas encomendadas de investigación y normalización de la toponimia asturiana.

obras literarias, obras de teatro, su utilización por las empresas, en los medios de comunicación locales, en las actividades de las asociaciones culturales y a través de premios o galardones (como el premio Nel Amaro de teatro o premio literario Quiastolita).

184. El gallego-asturiano es una asignatura optativa que se imparte como parte integrante del currículo en todos los niveles y cursos. No obstante, hay que señalar que la lengua no se utiliza en el nivel preescolar. En educación primaria, el gallego-asturiano se ofrecía en 16 escuelas públicas a más de 450 alumnos (y en una escuela privada). En el primer ciclo de secundaria, el gallego-asturiano se imparte como asignatura optativa en 5 centros y lo estudian más de 100 alumnos. En el ciclo superior de educación secundaria, el gallego-asturiano cuenta con tres alumnos en dos centros. La oferta de material didáctico sigue siendo escasa. A nivel universitario, se han realizado y publicado investigaciones sobre el gallego-asturiano a lo largo de los años.³⁶⁵ Sin embargo, el idioma no se estudia en la Universidad de Oviedo, y su estudio no se ofrece en las escuelas oficiales de idiomas de Asturias.³⁶⁶ La Universidad Asturiana de Branu, escuela de verano creada por la Academia de la Lengua Asturiana, con el apoyo de la Universidad de Oviedo, ofrece cursos de formación en gallego-asturiano para profesores y expide certificados.³⁶⁷ En cuanto a la educación de adultos, está previsto impartir cursos para adultos en los 18 municipios de la zona de habla gallego-asturiana.

185. La Academia de la Lengua Asturiana³⁶⁸ es la autoridad responsable de la planificación lingüística del gallego-asturiano, así como del asturiano. Más recientemente, la Secretaría Lingüística Navia-Eo de la Academia ha creado una comisión lexicográfica para elaborar un diccionario oficial del «eonaviego».³⁶⁹ Además, se publican libros, se contribuye a revistas y actividades académicas y se realizan encuestas sociolingüísticas. Sin embargo, es lamentable la ausencia de cooperación entre la Academia de la Lengua Asturiana y la Real Academia Gallega.

El gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Lengua recogida en la Parte II)

186. El gallego cuenta con más de 22 000 hablantes en las comarcas de El Bierzo y Sanabria,³⁷⁰ en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Aunque el castellano es la única lengua oficial de la comunidad autónoma, el gallego está reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León de 2007³⁷¹ y en el artículo 1.4 de la Ley de la Comarca de El Bierzo de 2010.³⁷²

187. La posibilidad de utilizar el gallego en las relaciones con las autoridades administrativas no está reconocida oficialmente. Además, la información oficial o las respuestas de estas administraciones locales solo se publican en castellano. Según los hablantes, la falta de recursos económicos y humanos de las instituciones locales impide establecer y aplicar políticas lingüísticas. El artículo 24.1 de la Ley de régimen local de Castilla y León³⁷³ no contempla la posibilidad de disponer de rótulos bilingües. Recientemente, algunos representantes de los hablantes han solicitado la posibilidad de contar con señales bilingües en gallego y castellano.³⁷⁴

188. La presencia del gallego en los medios de comunicación es escasa y no cuenta con el apoyo de las autoridades de Castilla y León. El gallego no se promociona en ninguno de los medios informativos comarcales establecidos en El Bierzo y Zamora. Sin embargo, las emisiones de la Televisión de Galicia y de la Radio Gallega se reciben en gran parte de ambas zonas y cuentan con una audiencia elevada.³⁷⁵ Los medios impresos existentes proceden de la Comunidad Autónoma de Galicia. Varios hablantes destacaron la importante influencia de los canales de televisión gallegos en el mantenimiento y desarrollo del gallego entre las generaciones más jóvenes que viven en zonas donde tradicionalmente se habla gallego.

189. Existen asociaciones³⁷⁶ que realizan un esfuerzo constante por promover el uso del gallego en el marco de actividades culturales (entre ellas, las Jornadas Martín Sarmiento, etc.).³⁷⁷ Cuentan con el sostén de las autoridades gallegas, pero reciben un apoyo limitado de las autoridades autonómicas de Castilla y León. El Instituto

³⁶⁵ Véase, por ejemplo, el [proyecto ETLÉN](#) (Estudio de la Transición Lingüística en la zona Eo-Navia).

³⁶⁶ [Educastur](#).

³⁶⁷ [Universidad Asturiana de Branu](#).

³⁶⁸ Los estatutos de la Academia de la Lengua Asturiana fueron modificados por el [Decreto 19/2021](#) para adaptarse a la evolución social, normativa y educativa de la lengua (denominada «eonaviego» en su artículo 1.k). En 2021, por primera vez, se incluyó una partida presupuestaria en los presupuestos generales del Estado para la financiación de la Academia.

³⁶⁹ [Secretaría Lingüística del Navia-Eo](#). El Comité de Expertos toma nota de que algunos representantes de los hablantes se oponen firmemente a las actividades llevadas a cabo por la Academia de la Lengua Asturiana y a la normalización reconocida del gallego-asturiano. Véase también: [La Real Academia Gallega exige al Principado de Asturias que incluya el gallego como lengua oficial](#).

³⁷⁰ No se han realizado estudios demográficos ni sociolingüísticos recientes al respecto. En 2010, la organización Xarmenta estimó que en El Bierzo había unos 23 500 gallegoparlantes (en torno al 40% de la población total), mientras que en Sanabria había unos 1.200. Los representantes de los hablantes calculan que hay más de 35 000 hablantes de gallego.

³⁷¹ [Estatuto de Autonomía de Castilla y León](#), artículo 5.3.

³⁷² [Ley 17/2010](#), artículo 1.4.

³⁷³ [Ley 1/1998](#), artículo 24.1.

³⁷⁴ [El Bierzo Oeste descarta la doble toponimia con el gallego sin una consulta popular; Fala Ceibe propondrá una reforma de la Ley de la Comarca del Bierzo en marzo](#).

³⁷⁵ Cabe recordar que los hablantes de El Bierzo se quejaron recientemente de la interrupción de la señal de la Televisión de Galicia (TVG): [Denuncian la interrupción de la señal de la Televisión de Galicia en el Bierzo](#).

³⁷⁶ Por ejemplo [Grupo As Médulas para a Lingua y Cultura Galegas do Bierzo](#) o el [O Bierzo Ceibe](#).

³⁷⁷ [O Galego No Bierzo](#).

Leonés de Cultura³⁷⁸ ha iniciado recientemente acciones para preservar y promover la lengua (como la puesta en marcha del Archivo Audiovisual o la creación del Premio Fernández Morales de literatura).³⁷⁹

190. En El Bierzo y Sanabria, la lengua y cultura gallegas se imparten como asignatura optativa en la educación general a más de 1100 alumnos de 19 centros de primaria y secundaria.³⁸⁰ También se utiliza en educación preescolar hasta una hora y media por semana. En la enseñanza primaria, se imparte en clases paralelas, con carácter optativo o voluntario, durante un máximo de una hora y media a la semana, en las áreas de ciencias sociales, ciencias naturales y educación artística, plástica y musical. En la educación secundaria obligatoria, la asignatura de Geografía e Historia se imparte opcionalmente en gallego.³⁸¹ El número de alumnos que reciben enseñanza de gallego no ha dejado de aumentar desde la entrada en vigor del Protocolo General de Colaboración firmado en 2006 entre la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León, a pesar del descenso generalizado de la población en esta zona. En este marco general, la Junta de Castilla y León aporta los medios materiales y humanos, mientras que la Xunta de Galicia se ocupa de la formación del profesorado y de la cesión de material didáctico. Además, se organizan regularmente viajes escolares a Galicia. A nivel universitario, la Universidad de Vigo, en Galicia, ha llevado a cabo numerosas investigaciones lingüísticas sobre el gallego. Sin embargo, no existe ningún estudio o investigación sobre el gallego en la Universidad de León.³⁸² En la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada se imparte gallego.³⁸³

El gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

191. El gallego está protegido por el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Galicia³⁸⁴ y la Ley 3/1983 de normalización lingüística.³⁸⁵ Según los últimos datos disponibles, en la Comunidad Autónoma de Galicia viven 2 695 000 personas.³⁸⁶ El 88% de la población entiende el gallego y el 62% lo escribe.³⁸⁷ Existe una amplia y variada red de entidades y organismos que fomentan la protección y el desarrollo del gallego en todos los ámbitos sociales, entre los que destacan la Real Academia Gallega y el Instituto da Lingua Galega.³⁸⁸

Educación

192. El gallego está presente en todos los niveles educativos.³⁸⁹ Sin embargo, solo está presente en una parte de los centros preescolares. En la enseñanza primaria y secundaria, el gallego y el castellano se utilizan formalmente en proporciones iguales en la enseñanza de las asignaturas. El plan de estudios puede incluir una tercera lengua extranjera. La enseñanza de la historia y la cultura de Galicia está garantizada en todos los niveles. Sin embargo, las asignaturas de ciencias (matemáticas en primaria, y matemáticas, física y química, y tecnología en secundaria) se imparten exclusivamente en castellano. Existen «equipos de promoción de la lengua gallega»³⁹⁰ y se han creado programas específicos como *Nós tamén creamos* para garantizar la presencia y el funcionamiento de la vida escolar y cultural en gallego. La formación profesional también se rige por el Decreto 79/2010. Cada centro dispondrá de un plan lingüístico para establecer una distribución equilibrada de horas lectivas en castellano y gallego que garantice el dominio y aprendizaje del vocabulario específico en ambas lenguas oficiales por parte del alumnado.

193. Las autoridades autonómicas consideran que se alcanza el objetivo general, es decir, la adquisición de una competencia análoga tanto en gallego como en castellano. Sin embargo, un estudio oficial no confirma esta valoración.³⁹¹ Además, fuentes no gubernamentales señalaron la escasa presencia del gallego en importantes centros urbanos en el nivel preescolar,³⁹² y expresaron su disconformidad con el hecho de que el Decreto 79/2010, junto con el Decreto 156/2022,³⁹³ tengan como consecuencia una distribución desigual de las lenguas entre las materias escolares y establezcan un tope del 33% para la enseñanza en gallego en los niveles de primaria y secundaria.³⁹⁴ Critican, además, que las asignaturas de ciencias se impartan exclusivamente en castellano y denuncian la falta generalizada de material didáctico en gallego. En cuanto a la formación profesional, los representantes de los hablantes plantean la falta de material didáctico en gallego en la gran mayoría de las ramas y la exclusión de la lengua de la formación profesional a distancia (que afecta a casi 5000 alumnos).

³⁷⁸ [Instituto Leonés de Cultura.](#)

³⁷⁹ [El ILC defenderá las señas de identidad leonesas ante los errores en medios, empresas e instituciones.](#)

³⁸⁰ [Centros de Educación Infantil y Primaria: Centros de Educación Secundaria.](#)

³⁸¹ [Programa de promoción de la Lengua Gallega en Castilla y León.](#)

³⁸² [Elevan al Consejo de Europa la situación del gallego local.](#)

³⁸³ [Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada.](#)

³⁸⁴ [Estatuto de Autonomía de Galicia](#), artículo 5.

³⁸⁵ [Ley 3/1983.](#)

³⁸⁶ [Población por comunidades y ciudades autónomas y sexo.](#)

³⁸⁷ [Encuesta estructural por hogares](#), 2018.

³⁸⁸ [Real Academia Gallega; Instituto da Lingua Galega.](#) Véase también el [Consejo de la Cultura Gallega.](#)

³⁸⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 13.2 y 13.3; [Decreto 79/2010; Orden de 10 de febrero de 2014.](#)

³⁹⁰ [Equipos de promoción de la lengua gallega.](#)

³⁹¹ En su estudio [Encuesta Estructural por Hogares](#) (ver más concretamente [Personas que saben hablar gallego por sexo y edad](#)), el Instituto Gallego de Estadística destaca que el 23,9% de los niños declara que no sabe hablar gallego.

³⁹² [A Mesa pola Normalización Lingüística, A lingua gallega na educación infantil de Galiza](#), 2016.

[Decreto 156/2022.](#)

³⁹⁴ Por ejemplo, en educación secundaria, el gallego tiene 10 horas menos que el castellano a lo largo de toda la etapa. Además, la mayoría de los materiales didácticos que la Xunta facilita a través de la plataforma online [EDIXGAL](#), están en castellano.

194. Aunque existen iniciativas sociales al margen del sistema educativo público para desarrollar la educación en gallego en los niveles de infantil y primaria, como las escuelas Semente³⁹⁵, la información de recabada durante la visita *in situ* muestra que no reciben ningún apoyo material y/o financiero de la Xunta y que cubren un número muy limitado de alumnos.

195. Los profesores y estudiantes universitarios tienen derecho a utilizar la lengua oficial de su elección.³⁹⁶ Hay tres universidades públicas en Galicia³⁹⁷ que ofrecen cursos de grado e investigación en lengua, literatura y cultura gallegas. Además, disponen de servicios específicos de normalización lingüística. Se creó una Comisión Interuniversitaria de Política Lingüística, formada por representantes de estas tres universidades, así como representantes de la Xunta para una mejor coordinación en la protección y promoción de la lengua.

196. En cuanto a la formación del profesorado, las administraciones se encargan de elaborar un plan de formación del profesorado³⁹⁸ con el objetivo de que todos los docentes tengan la competencia oral y escrita suficiente para comunicarse y desarrollar su actividad profesional en gallego, así como para conocer la realidad lingüística de Galicia.³⁹⁹ La formación básica se ofrece a nivel universitario. Para acceder a las plazas de profesorado funcionario no universitario es necesario acreditar el dominio de la lengua gallega (nivel 4 o superior de CELGA) o realizar un examen de lengua gallega, con el fin de garantizar la competencia lingüística del profesorado. La formación continua se imparte al profesorado gallego a través de los centros de formación y recursos, dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

197. Los cursos de educación de adultos se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de Galicia y a través de los canales formales de educación de adultos.⁴⁰⁰ Además, se han introducido gradualmente cursos de aprendizaje en línea para la obtención del título CELGA. Los representantes de los hablantes consideran que es necesario mejorar la formación lingüística específica para los distintos sectores sociales.⁴⁰¹

198. La Inspección de Educación⁴⁰² es la encargada de controlar el uso del gallego en la enseñanza. Sin embargo, no parece que se hayan publicado sus informes periódicos, a pesar de la disponibilidad de algunos datos lingüísticos en el programa informático de gestión de la administración educativa, XADE.⁴⁰³

199. El Instituto Cervantes ofrece clases de gallego en todo el mundo. Existen oportunidades bien establecidas para estudiar la lengua y la cultura gallegas en varias universidades de América, Asia y Europa. Actualmente se pueden cursar estudios gallegos en más de 30 universidades de 15 países de Europa y América (*lectorados*), en el marco de una iniciativa financiada por la Xunta.

Autoridades judiciales

200. En el ámbito autonómico, la Ley de normalización lingüística prevé la posibilidad de formular peticiones o aportar documentos o pruebas relacionadas con procedimientos judiciales en gallego.⁴⁰⁴ En cuanto a la administración de justicia, se toman medidas para promover el gallego en los procedimientos judiciales (especialmente con la creación de «equipos lingüísticos» encargados de prestar servicios de asesoría jurídica, traducción, interpretación y corrección de textos, pero también de elaborar materiales jurídicos y de terminología judicial) o a través de la formación inicial y continua de los funcionarios por parte de la Escola Galega de Administración Pública.⁴⁰⁵ Sin embargo, el programa informático Minerva NOX utilizado por las autoridades judiciales no ofrece ningún formulario, modelo o documento de uso cotidiano en gallego.⁴⁰⁶ Según la información recabada durante la visita sobre el terreno, el uso del gallego aumenta desproporcionadamente la carga de trabajo de funcionarios y jueces, lo que conduce automáticamente a un alargamiento desproporcionado de los procedimientos.⁴⁰⁷ Como consecuencia, según los representantes de los hablantes, menos del 1% de los procedimientos judiciales se llevan a cabo en gallego.

201. En cuanto a las partes en un procedimiento, la información recogida durante la visita sobre el terreno

³⁹⁵ Véase, por ejemplo, [Semente Compostela](#). Estas escuelas existen bajo las posibilidades que ofrece el sistema de la [New England Association of Schools and Colleges](#).

³⁹⁶ Ley de normalización lingüística, artículos 14, 15 y 17.

³⁹⁷ [USC](#); [UDC](#); [uvigo](#).

³⁹⁸ [Planes anuales de formación del profesorado](#).

³⁹⁹ Decreto 79/2010, artículo 16.

⁴⁰⁰ Ley de normalización lingüística, artículo 16.

⁴⁰¹ Véase también el [proyecto digital neofalantismo](#).

⁴⁰² [Inspección educativa](#).

⁴⁰³ Por ejemplo, el informe [As cifras da educación en Galicia, Estatísticas e indicadores, Curso 2020/21](#) no ofrece información de idiomas distintos a los extranjeros.

⁴⁰⁴ Ley de normalización lingüística, artículo 7. Véase también el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Galicia.

⁴⁰⁵ [Escola Galega de Administración Pública](#). El Comité de Expertos desconoce el número de magistrados en España con conocimientos certificados de gallego.

⁴⁰⁶ [A CIG esixe implementar a aplicación Minerva en galego para favorecer a normalización da nosa lingua na Administración de Xustiza](#). El Comité de Expertos constata además que el programa informático LexNet, que se puso en marcha en 2019 y tramita documentos tanto en gallego como en castellano, solo se utiliza para notificar a abogados y procuradores.

⁴⁰⁷ De la información recabada durante la visita *in situ* se desprende que los jueces que desean realizar sus trabajos en gallego deben redactarlos primero en Word y trasladarlos después a Minerva NOX, para lo que tienen que suprimir los modelos preexistentes de aquellas resoluciones que están redactadas exclusivamente en castellano. Esto supone una importante pérdida de tiempo y recursos.

muestra que varios abogados animan a sus clientes a utilizar el castellano, en parte para evitar retrasos, pero también para evitar ser vistos como problemáticos. Algunas organizaciones, como la Irmandade Xurídica Galega siguen promoviendo el uso del gallego en los procedimientos judiciales. La legislación gallega, que se publica siempre en las dos lenguas oficiales, está disponible en versión digital.⁴⁰⁸

Autoridades administrativas y servicios públicos

202. Según las autoridades, un gran número de funcionarios de la Administración General del Estado pueden realizar su trabajo en gallego sin dificultad (78%). Además, indican que para el personal destinado a puestos de información y asesoramiento público, y los que puedan estar relacionados con la atención al ciudadano, se considera requisito básico el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales. Sin embargo, los representantes de los hablantes aportaron ejemplos en los que las delegaciones locales del Estado se negaban a tramitar documentos y expedientes o a aceptar reclamaciones en gallego. Parece que los documentos notariales en gallego se otorgan con retrasos injustificables.

203. A nivel autonómico y local, el Estatuto de Autonomía de Galicia y la legislación específica⁴⁰⁹ establecen que los poderes públicos gallegos garantizarán el uso normal y oficial del castellano y del gallego y fomentarán el uso del gallego en todos los ámbitos de la vida pública y cultural. Como consecuencia, el gallego es la lengua por defecto de la administración regional y siempre existe una versión en gallego de los documentos. Lo mismo ocurre en general con el material impreso y la mayor parte de la señalización exterior de los locales de la Administración. El conocimiento del gallego se tiene en cuenta en el proceso de selección de los funcionarios de las distintas administraciones públicas y se ofrecen cursos de formación continua. La Xunta ha destinado fondos para promover la planificación y el desarrollo de programas de promoción del gallego en municipios o agrupaciones de municipios. Más de 170 autoridades locales participan también en una red de promoción de las lenguas.⁴¹⁰ Los topónimos oficiales de Galicia están en gallego. Los ciudadanos gallegos hacen uso de la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en gallego ante las autoridades autonómicas y locales. Sin embargo, según la información facilitada por los representantes de los interlocutores, mientras que los servicios públicos gestionados por la administración autonómica prestan sus servicios en gallego, algunos servicios prestados por empresas privadas que actúan en nombre de las autoridades no utilizan el gallego. No obstante, es posible acceder a muchos servicios públicos en gallego.

Medios de comunicación

204. El gallego es una de las lenguas utilizadas por las emisoras de radio y televisión de Galicia.⁴¹¹ La Xunta presta apoyo financiero y material a los medios de comunicación, y contribuye económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en gallego. La Corporación de Radio-Televisión de Galicia⁴¹² promueve, difunde y dinamiza el gallego a través de sus canales de televisión y radio. TVG emite 24 horas al día en 4 canales, llegando a casi 4 millones de personas en el noroeste de España (cubriendo Galicia y los territorios circundantes) y el norte de Portugal. La programación incluye noticias, conciertos, programas culturales, contenidos infantiles, concursos, juegos, series, películas, debates y deportes. Además, los tres canales de Radio Galega ofrecen noticias, música y programación especial en gallego. A nivel estatal, la televisión pública TVE emite programas en gallego solo 25 minutos al día,⁴¹³ y la radio estatal Radio Nacional de España solo cinco horas a la semana. Las televisiones privadas de ámbito estatal no tienen emisiones en gallego. Además del prestador público autonómico, según la Asociación de Medios en Galego,⁴¹⁴ existen en la actualidad 140 medios públicos y privados que emiten programas en gallego a nivel local. A pesar de los acuerdos suscritos con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a gallego, la oferta de programas sigue siendo limitada. Existe un número limitado de periódicos semanales o diarios (incluidos los digitales) en gallego (*Nós Diario*; *Praza.gal*).⁴¹⁵ En comparación con los medios de comunicación en lengua castellana, reciben un apoyo financiero limitado por parte de las autoridades autonómicas, así como un apoyo financiero publicitario institucional limitado que los representantes de los hablantes consideran problemáticos.⁴¹⁶ La Xunta también ha suscrito convenios anuales de colaboración con varios periódicos de importante presencia, que han incorporado traductores automáticos para que los contenidos puedan leerse íntegramente en gallego.⁴¹⁷ La Universidad de Santiago de Compostela ofrece la licenciatura de Periodismo en gallego. La Corporación Radio Televisión de Galicia también ofrece formación continua a su personal.

Actividades e instalaciones culturales

205. La gran mayoría de las actividades culturales en gallego tienen lugar en Galicia. Varias destacadas

⁴⁰⁸ [Lex.gal](#).

⁴⁰⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 3, 4, 6, 9, 10; [Ley 5/1997](#), artículo 7.1; [Ley 4/2006: Decreto 201 /2011: Ley 2/2015](#), artículo 51.

⁴¹⁰ [Red de promoción de las lenguas](#).

⁴¹¹ Ley de normalización lingüística, artículo 18.

⁴¹² [Corporación de Radio Televisión de Galicia](#)

⁴¹³ [Telexornal](#).

⁴¹⁴ [Asociación de Medios en Galego](#). Véase también [Radiofusión](#).

⁴¹⁵ [Nós Diario: Praza Publica](#).

⁴¹⁶ [Resolución de 15 de diciembre de 2021](#).

⁴¹⁷ Por ejemplo [La Voz de Galicia: Faro de Vigo: El Progreso de Lugo](#).

instituciones culturales gallegas conservan ejemplares y presentan obras editoriales en gallego.⁴¹⁸ También ayudan a normalizar el uso del gallego en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas, etc. Reciben apoyo directo de las autoridades estatales y/o regionales.⁴¹⁹ Junto a estas instituciones, existen multitud de asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en gallego y que reciben ayudas para dinamizar eventos culturales en gallego.⁴²⁰ El proyecto Cidade da Cultura (Ciudad de la Cultura) se encarga de la gestión de ocho museos.⁴²¹ También hay que destacar la creación de recursos relacionados con las nuevas tecnologías, ya que se está trabajando para desarrollar el uso del gallego en la tecnología lingüística y para que niños y adultos accedan a herramientas innovadoras. La lengua y la cultura gallegas también se promocionan en el exterior y en otras Comunidades Autónomas, en particular a través de los Centros Gallegos,⁴²² lectorados universitarios e Institutos Cervantes.

Vida económica y social

206. Según la ley, las autoridades de Galicia deben promover el uso del gallego en el comercio, la publicidad, la cultura, el asociacionismo, el deporte y otras actividades.⁴²³ El derecho a usar el gallego está recogido en muchos contratos privados, y varias empresas y asociaciones promueven el uso del gallego en sus actividades internas y en sus relaciones con los consumidores.⁴²⁴ Aunque es posible utilizar el gallego en la mayoría de los cajeros automáticos y para operaciones básicas de banca electrónica, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose mayoritariamente en castellano. Según las autoridades, también es posible utilizar el gallego para formalizar una hipoteca ante notario. En los centros sociosanitarios, el gallego es utilizado por el Servicio Gallego de Salud en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, la mayor parte del personal sanitario no está formado para atender en gallego. Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde la inmensa mayoría de los servicios se prestan en castellano. El conocimiento del gallego no es un requisito en el proceso de contratación del personal médico, en contra de los deseos expresados por los representantes de los hablantes.⁴²⁵

Intercambios transfronterizos

207. Las autoridades autonómicas han facilitado el desarrollo de contactos transfronterizos para los gallegoparlantes. Además, el Instituto Cervantes ofrece cursos de gallego en varios de sus centros (por ejemplo, en Francia y en el Reino Unido). El Estado español ha firmado acuerdos educativos, culturales y de cooperación con Portugal en beneficio de la lengua.⁴²⁶

El leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Lengua recogida en la Parte II)

208. El leonés se habla en algunos municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.⁴²⁷ No existen estadísticas oficiales sobre el número de hablantes de leonés.⁴²⁸ El leonés está reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León de 2007.⁴²⁹

209. No hay posibilidad de utilizar la lengua en relación con las autoridades administrativas. La información oficial o las respuestas de estas administraciones locales solo se publican en castellano. A pesar de que el artículo 24.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León no contempla la posibilidad de disponer de rótulos bilingües,⁴³⁰ varios municipios los están instalando igualmente.⁴³¹

210. El leonés no se promociona en ninguno de los medios informativos regionales, y no es posible contar con transmisiones de la Radio Televisión del Principado de Asturias. Una asociación se esfuerza constantemente por promover el uso del leonés en el marco de las actividades culturales.⁴³² Sin embargo, no recibe subvención alguna de las autoridades de Castilla y León y solo un apoyo limitado de algunas autoridades locales. El Instituto Leonés de Cultura⁴³³ ha iniciado recientemente acciones de preservación y promoción de la lengua (puesta en marcha del

⁴¹⁸ Como el Centro Ramón Piñeiro, la [Real Academia Gallega](#) o el [Instituto da Lingua Galega](#).

⁴¹⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 20 y 25.

⁴²⁰ En particular por parte de la Xunta, a través de su [Agencia Gallega de las Industrias Culturales](#), que cuenta con un importante presupuesto destinado a estimular los eventos culturales en gallego.

⁴²¹ [Cidade da Cultura](#).

⁴²² [Centros gallegos](#).

⁴²³ Ley de normalización lingüística, artículo 25. Véase, por ejemplo, la campaña [Exportar en gallego](#).

⁴²⁴ [Galequizar Galicia](#).

⁴²⁵ En Galicia se estudia Medicina en la Universidad de Santiago de Compostela.⁹⁷ El [64% de los cursos](#) de esta carrera se imparten en castellano.

⁴²⁶ Véase, por ejemplo, el acuerdo con el [Instituto Camões](#). El Consejo de la Cultura Gallega y la Real Academia Gallega son también observadores consultivos en la [Comunidad de Países de Lengua Portuguesa](#). Desde 2021, España es también observador asociado.

⁴²⁷ El asturiano, el leonés (hablado en Castilla y León) y el mirandés (hablado en la localidad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés. Véase también la red [El Teixu](#).

⁴²⁸ Las estimaciones más favorables cifran en 50 000 el número de hablantes de leonés en las provincias de León y Zamora. Otros estudios rebajan esta cifra a 25 000 hablantes.

⁴²⁹ [Estatuto de Autonomía de Castilla y León](#), artículo 5.2.

⁴³⁰ [Ley 1/1998](#), artículo 24,1.

⁴³¹ [De color púrpura: El Ayuntamiento renovará 750 placas de nomenclatura de las calles](#).

⁴³² [Asociación Faceira](#).

⁴³³ [Instituto Leonés de Cultura](#).

Archivo Audiovisual⁴³⁴ o creación del Premio de Literatura Caitano Álvarez Bardón).⁴³⁵

211. El leonés no se imparte en la educación general. Sin embargo, el Instituto Leonés de Cultura ha desarrollado recientemente una serie de herramientas para que los profesores las utilicen en el aula sobre temas relacionados con la cultura leonesa.⁴³⁶ Actualmente, estos recursos están disponibles en los niveles preescolar y primario, pero en el futuro se ampliarán al nivel secundario. A nivel universitario, en 2017 se creó una Cátedra de Estudios Leoneses en la Universidad de León como cátedra institucional extraordinaria con el apoyo económico de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.⁴³⁷ La Cátedra ofrece el estudio y la investigación de aspectos específicos de la cultura leonesa, incluyendo sobre la lengua y la literatura leonesa.⁴³⁸ La Cátedra también conserva archivos (como la Memoria oral del reino de León) que incluyen algunas grabaciones sobre la lengua. Sin embargo, no existe ninguna titulación de grado dedicada al estudio del leonés en la Universidad de León.

212. Los representantes de los hablantes de leonés lamentan que no existan acuerdos de cooperación en materia lingüística con el Principado de Asturias.

El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Lengua recogida en la Parte II y en la Parte III)

213. El aranés está protegido por el Estatuto de Autonomía de Cataluña,⁴³⁹ la Ley del occitano, llamado aranés en el Valle de Arán,⁴⁴⁰ y la Ley del régimen especial de Arán.⁴⁴¹ El aranés se habla en el Valle de Arán.

Según los últimos datos disponibles, la población total de la región asciende a 10 265 habitantes.⁴⁴² el 86% de la población del Valle de Arán entiende el aranés, el 61% lo habla, el 63% lo lee y el 39% lo escribe.⁴⁴³ Cabe señalar que el mayor porcentaje de hablantes bilingües se encuentra entre la población más joven. El Consejo de Política Lingüística del Occitano Aranés⁴⁴⁴ es una estructura de coordinación paritaria entre la Generalitat y el Consejo General de Aran⁴⁴⁵ para el impulso y seguimiento de las actuaciones y políticas lingüísticas en relación con el aranés en Aran. El Instituto de Estudios Araneses⁴⁴⁶ es la autoridad lingüística encargada de la normalización del aranés.

Educación

214. La Ley 8/2022 de uso y aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza obligatoria⁴⁴⁷ y el Decreto 6/2022⁴⁴⁸ destacan que la enseñanza del catalán, castellano y aranés debe garantizarse y tener una presencia adecuada en los currículos y proyectos educativos de los niveles de educación infantil, primaria y secundaria en el Valle de Arán. Cada escuela es responsable de determinar en qué medida debe utilizarse el aranés de acuerdo con sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno. Los centros de educación infantil, que en la práctica son todos públicos, utilizan el aranés como lengua vehicular (en Vielma, Tredos y Les). En la enseñanza primaria, las siete escuelas del Valle de Arán definen su modelo pedagógico por asignaturas o por proyectos transversales. Como consecuencia, existen diferencias en el tratamiento de las lenguas en el aula. Algunas escuelas ofrecen el aranés como lengua de enseñanza los dos primeros años de la educación primaria, cambiando después para los cuatro años siguientes a una distribución equilibrada de las tres lenguas como lenguas de enseñanza. Sin embargo, ninguna escuela ofrece enseñanza primaria exclusivamente en aranés. Aunque el aranés se imparte en la asignatura *Aranes i literatura a l' Aran* y se utiliza como lengua vehicular en otras asignaturas del plan de estudios a criterio de los profesores, el instituto de Vielma no ofrece enseñanza en aranés exclusivamente.

215. La mayoría de los materiales didácticos son elegidos y elaborados por los centros escolares y el Consejo General de Arán, en algunos casos con la colaboración directa de autores araneses. Sin embargo, cada vez es más frecuente que los materiales y recursos didácticos diseñados para proyectos transversales no tengan suficientemente en cuenta el aranés. Faltan materiales didácticos disponibles en la enseñanza secundaria, aunque se están elaborando nuevos materiales didácticos con el apoyo de las autoridades. La enseñanza de la historia y la cultura también está garantizada en el plan de estudios y a través de publicaciones, como los libros de cuentos

⁴³⁴ Véase también [Memoria Oral del Reino de León](#).

⁴³⁵ [El ILC defenderá las señas de identidad leonesas ante los errores en medios, empresas e instituciones](#).

⁴³⁶ [El Instituto Leonés de Cultura pone a disposición de los colegios las primeras unidades didácticas sobre la provincia](#).

⁴³⁷ [Cátedra de Estudios Leoneses](#).

⁴³⁸ Véase en este contexto [la digitalización del léxico del Leonés Actual](#).

⁴³⁹ [Estatuto de Autonomía de Cataluña](#), artículos 6, 11, 36, 50, 143.

⁴⁴⁰ [Ley 35/2010](#).

⁴⁴¹ [Ley 1/2015](#).

⁴⁴² [Idescat](#).

⁴⁴³ Estudio estadístico realizado en 2020 por OPLO (el organismo francés "Office Public de la Langue Occitane/Ofici Public de la Langue Occitane").

⁴⁴⁴ [Consejo de Política Lingüística del Occitano Aranés](#).

⁴⁴⁵ [Consejo General de Arán](#).

⁴⁴⁶ [Instituto de Estudios Araneses](#). El Comité de Expertos señala que, hasta 2022, este organismo no recibió ninguna subvención de las autoridades estatales.

⁴⁴⁷ [Ley 8/2022](#).

⁴⁴⁸ [Decreto 6/2022](#).

ilustrados *Petit país, Era Hesta de Magras y Era Legenda de Sant Jordi*.

216. El aranés está prácticamente ausente de los estudios profesionales, aparte de la asignatura específica de lengua aranesa fijada por el plan de estudios (dos horas semanales).

217. A diferencia de la legislación relativa a la educación primaria y secundaria, la Ley 1/2003 de universidades de Cataluña⁴⁴⁹ no hace referencia al aranés. El aranés solo está presente en la Universidad de Lleida, donde se imparte en el grado de Magisterio de Educación Primaria y en la licenciatura de Filología Catalana y Estudios Occitanos, con una introducción a la literatura en occitano.⁴⁵⁰ Formalmente, también se ofertan asignaturas optativas para completar esta formación específica en aranés, pero a la luz de la política universitaria que impide ofertar asignaturas optativas con muy baja demanda, estas asignaturas no están disponibles en la práctica. En 2019, una prueba de acceso a la universidad incluyó por primera vez preguntas en aranés. La investigación sobre sociolingüística aranesa se lleva a cabo en la Universidad de Lleida.⁴⁵¹ Los servicios lingüísticos de la Universidad de Barcelona y de la Universidad de Lleida, en convenio con el Consejo General de Arán, también acogen cursos para adultos, en función de la demanda.⁴⁵²

218. El Consejo General de Arán ofrece formación en aranés para adultos, en particular para maestros y profesores que se incorporan a las escuelas de enseñanza aranesa.⁴⁵³ Además, el Cercle d'Agermanament Occitano Català de Barcelona, sigue ofreciendo cursos.⁴⁵⁴ También se han creado recursos digitales para el autoaprendizaje, como los *Dictades en Linha* y el portal *Eth Club Aranés*. Sin embargo, el centro de formación de adultos (Centre de Formacion d'Adults) situado en Vielha, que depende de la Generalitat en tanto que es como parte del sistema educativo, no ofrece cursos en aranés.⁴⁵⁵ La enseñanza del aranés sí se imparte en la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona.⁴⁵⁶

219. El Consejo General de Arán, el Departamento de Educación de la Generalitat y la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat son los encargados de supervisar conjuntamente los avances realizados en el ámbito educativo. El Departamento de Educación evalúa cada año las competencias básicas de los alumnos de Aran para controlar su progreso, incluyendo pruebas de lengua. Todos los años, la Dirección General de Política Lingüística incluye un apartado específico sobre la situación del aranés en su Informe anual de Política Lingüística.

Autoridades judiciales

220. El artículo 9 de la Ley occitana solo dispone que «las actuaciones judiciales orales y escritas realizadas en Arán en aranés son válidas en lo que respecta al idioma utilizado, sin necesidad de traducción», lo que no se ajusta a las exigencias del artículo 9 de la Carta. No consta que el Departamento de Justicia de la Generalitat aplique políticas sistemáticas para garantizar que hay personal judicial capacitado para impartir justicia en aranés. En 2018, la Generalitat impulsó la publicación de carteles en las paredes de los juzgados para concienciar a la población aranesa de que tenían la posibilidad de dirigirse a las autoridades judiciales en aranés. También se preparó un paquete de bienvenida para los jueces que llegaran al Valle de Arán. En 2020, el Colegio de Abogados, el Instituto de Estudios Araneses, el Departamento de Justicia de la Generalitat y la Dirección General de Política Lingüística promovieron el aranés en los juzgados mediante la introducción de formularios (como los de responsabilidad patrimonial, contratos, convenios reguladores y demandas de desahucio, etc.) disponibles en esta lengua.⁴⁵⁷ No existe ningún programa informático utilizado por las autoridades judiciales que facilite formularios, modelos o documentos en aranés y que habilite a funcionarios y jueces a trabajar en esta lengua. Según los representantes de los hablantes, el aranés no se utiliza en absoluto en el sistema judicial.

221. El artículo 4 de la Ley 2/2007 del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña⁴⁵⁸ y el artículo 7 de la Ley del Occitano determinan que las normas, disposiciones y actos que afecten exclusivamente a Arán se publiquen también en aranés y tengan carácter oficial además del catalán y el castellano. Esta última legislación indica además (artículo 7.1) que todas las leyes aprobadas por el Parlamento catalán deben publicarse también en aranés. Sin embargo, esta disposición no siempre se aplica.⁴⁵⁹

Autoridades administrativas y servicios públicos

222. No parece que se imparta formación continua de aranés a los funcionarios de la Administración del

⁴⁴⁹ [Ley 1/2003](#).

⁴⁵⁰ [CPOS](#).

⁴⁵¹ Véase en este contexto el proyecto [AMRELSE](#).

⁴⁵² Dicha oferta en Barcelona comenzó en 2021 y se refiere únicamente a los niveles A1/A2. Sin embargo, el Comité de Expertos observa que los cursos se cancelan con frecuencia.

⁴⁵³ Se ofrecen cursos (también online) en seis niveles lingüísticos. El Consejo General de Arán también organiza exámenes oficiales de certificación en occitano aranés para los niveles A1, A2, B1 y B2 en dos convocatorias anuales.

⁴⁵⁴ [Curso de idiomas](#).

⁴⁵⁵ [Centro de formación de adultos](#).

⁴⁵⁶ Solo para el nivel A1. Sin embargo, el Comité de Expertos toma nota de que el curso que se iba a impartir en 2023-2024 fue cancelado.

⁴⁵⁷ [El Consell de l'Advocacia impulsa l'aranés als jutjats amb els primers formularis en aquesta llengua - Consell de l'Advocacia Catalana](#).

⁴⁵⁸ [Ley 2/2007](#).

⁴⁵⁹ [Lleis aprovades - Parlament de Catalunya](#).

Estado.⁴⁶⁰ Además, hay poca conciencia pública sobre la posibilidad de utilizar el aranés con la administración estatal (escasa señalización en los edificios, baja accesibilidad de las páginas web en aranés, etc.). Según los representantes de los hablantes, las administraciones estatales de Cataluña, incluida la del Valle de Arán, no utilizan el aranés ni facilitan su uso.⁴⁶¹

223. A nivel comarcal, en el Valle de Arán, el aranés es la lengua de uso común en los municipios,⁴⁶² el Consejo General de Arán y las oficinas de la Generalitat incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y páginas web. La Ley del Occitano prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en aranés ante las autoridades autonómicas y locales, incluso ante las empresas que dependen de ellas en toda Cataluña. A veces se organizan sesiones de formación lingüística para funcionarios a través de la Escuela de Administración Pública de Cataluña. Los representantes del Parlamento catalán también pueden utilizar el aranés en los debates. La toponimia oficial del Valle de Arán está en aranés.⁴⁶³ Es posible utilizar el aranés en algunos servicios públicos del Valle de Arán, aunque su uso es inexistente en la prestación de servicios sanitarios (en el *Espitau Val d'Aran*, el Centro de Atención Primaria de Vielma y los consultorios locales).

Medios de comunicación

224. A pesar de que la legislación vigente⁴⁶⁴ obliga a la Corporación Catalana de Medios de Comunicación⁴⁶⁵ pública a garantizar la programación regular de emisiones de radio y televisión en aranés para el Valle de Arán, todavía no existe ninguna emisora de radio pública ni ningún canal de televisión público que emita en aranés, y la oferta de medios de comunicación en aranés es muy limitada. La televisión catalana, a través de su versión *online* en aranés, permite acceder a sus contenidos y a otros programas en aranés, como los cuentacuentos, y el canal público de noticias Canal 3/24 emite un informativo en aranés.⁴⁶⁶ *Catalunya Radio* emite los programas diarios *Eth maitin d'Aran*.⁴⁶⁷ Los medios de comunicación públicos de ámbito nacional no incluyen ninguna emisión en aranés. El apoyo a la producción de doblaje, programas para niños o películas comerciales en aranés es muy limitado en la práctica. La única producción audiovisual (*Em go qu'em*) se interrumpió en 2023.⁴⁶⁸ No existen emisoras de radio ni canales de televisión privados de ámbito nacional, regional o local que emitan en aranés. El periódico digital *Jornalet*⁴⁶⁹ es el único periódico en occitano. Este medio de comunicación está gestionado por una asociación sin ánimo de lucro con el apoyo financiero de la Generalitat de Cataluña. Otros medios impresos publicados en el Valle de Arán o en la ciudad de Lleida incluyen regularmente artículos en aranés.⁴⁷⁰ No parece que se preste apoyo específico a la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilizan el aranés. El Consejo del Audiovisual de Cataluña es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de Cataluña. Sin embargo, a pesar de la aprobación de una serie de normas y reglamentos sobre la presencia del aranés y su cultura en los medios de comunicación audiovisual, los intereses de los hablantes de aranés no se tienen suficientemente en cuenta en la práctica.

Actividades e instalaciones culturales

225. A nivel estatal, no se realizan actividades culturales para promover las obras culturales en aranés. A nivel autonómico, fuera del Valle de Arán, la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de cultura en Cataluña.⁴⁷¹ El aranés suele tenerse en cuenta como criterio en la concesión de subvenciones en distintos ámbitos de actividad. Sin embargo, muy pocas iniciativas aprovechan estas subvenciones.⁴⁷² El aranés también es objeto de una financiación específica, de la que se benefician varias iniciativas culturales. En el Valle de Arán, el Consejo General de Arán ejerce competencias exclusivas en materia de cultura y lengua.⁴⁷³ En este contexto, apoya diferentes actividades culturales y asume la gestión de los museos etnográficos locales⁴⁷⁴ y del archivo histórico general de Arán.⁴⁷⁵ El Instituto de Estudios Araneses se encarga de la normalización del aranés, realiza investigaciones terminológicas, promueve la publicación de obras clásicas en aranés y edita audiolibros.⁴⁷⁶

226. Existe una reducción generalizada del apoyo directo prestado por las autoridades autonómicas de

⁴⁶⁰ El artículo 5.7 de la Ley del Occitano establece que las autoridades estatales de Arán deben utilizar preferentemente el aranés.

⁴⁶¹ El Comité de Expertos toma nota de que la Generalitat y el Consejo General de Arán han realizado esfuerzos específicos para proporcionar formularios y documentación en aranés en las administraciones de justicia y sanidad para compensar las deficiencias existentes.

⁴⁶² Véase, por ejemplo, el [sitio web](#) del municipio de Vielma.

⁴⁶³ [Decreto 133/2020](#).

⁴⁶⁴ Ley del occitano, artículos 19 y 20 y [Ley 22/2005](#). Se supone que el aranés y su promoción es uno de los criterios para la concesión de licencias por parte del Consejo Audiovisual de Cataluña.

⁴⁶⁵ [CCMA](#).

⁴⁶⁶ [Aranès a TV3 i Catalunya Radio](#).

⁴⁶⁷ [Eth maitin d'Aran - 3Cat](#).

⁴⁶⁸ [Em co qu'em I Aran TV I LleidaTV](#).

⁴⁶⁹ [Jornalet](#).

⁴⁷⁰ Esto se aplica, por ejemplo, a los periódicos [La Mañana](#) y [Segre](#), que publican regularmente artículos de opinión.

⁴⁷¹ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 127.

⁴⁷² Por ejemplo, se apoyó la creación del portal especializado [Trobasons I Tota la música en occitano](#).

⁴⁷³ Ley sobre el régimen especial de Arán, artículo 51.

⁴⁷⁴ [Museu dera Val d'Aran](#).

⁴⁷⁵ La Biblioteca de Cataluña (y, en cierta medida, la Biblioteca Nacional de España) también recogen y conservan ejemplares de publicaciones editadas en aranés. La Universidad Autónoma de Barcelona alberga el [Arxiu Occità](#).

⁴⁷⁶ Véase también [Colección Antoni Nogues](#).

Cataluña a las actividades culturales y a las asociaciones culturales que promueven el aranés.⁴⁷⁷ Es lamentable, por ejemplo, que la *Mostra de Cinema Occitano* ya no se celebre. El papel desempeñado por el Instituto Catalán de las Empresas Culturales⁴⁷⁸ en la promoción del aranés parece también bastante limitado. En general, los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales a nivel regional no parecen disponer de personal que domine el aranés.

227. El aranés se beneficia de algunos acuerdos de colaboración firmados por las autoridades autonómicas de Cataluña con otras regiones donde se habla occitano (por ejemplo, la región de Occitania en Francia), o a través de asociaciones a nivel universitario. Sin embargo, el Instituto Cervantes no ofrece cursos de aranés ni organiza actos relacionados con la cultura aranesa en sus centros.

Vida económica y social

228. Las autoridades locales y autonómicas tienen el deber de garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizar el aranés en la vida social y económica y promover el uso de la lengua en este ámbito y en los servicios públicos cuando los presten empresas privadas. No existen medidas adoptadas por las autoridades para promover el aranés en las empresas o en el ámbito socioeconómico, ni disposiciones que permitan el uso del aranés en la normativa financiera y bancaria. No se ha facilitado información sobre si se organizan actividades en el sector público para promover el uso del aranés en la vida económica y social. En los centros de asistencia social, el Servicio Público de Salud utiliza el aranés en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, a pesar de la obligación legal de que el personal que trabaja en la sanidad tenga un conocimiento oral y escrito suficiente del aranés (artículo 5 de la Ley del Occitano), la posibilidad de recibir servicios sanitarios en aranés es inexistente. Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde la mayoría de los servicios se prestan en castellano. No parece que se haya puesto en marcha ningún plan de normalización del uso del aranés para remediar esta situación. No es posible concluir si las instrucciones de seguridad y la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores, que en el Valle de Arán deben redactarse en aranés de acuerdo con la legislación vigente, están disponibles en la práctica.

Intercambios transfronterizos

229. La Comunidad Autónoma de Cataluña ha suscrito convenios de colaboración con la región francesa de Occitania, especialmente en el ámbito de la educación y la cultura. También participa en la eurrregión Pirineos-Mediterráneo.⁴⁷⁹ A nivel local, existen numerosos contactos regulares entre los municipios y el Consejo General de Arán y otros municipios vecinos de Francia. El Consejo General de Arán y el Instituto de Estudios Araneses mantienen relaciones con el Congreso Permanente de la Lengua Occitana, organismo interregional regulador de la lengua occitana.⁴⁸⁰

El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Lengua recogida en la Parte II)

230. El portugués tiene una presencia tradicional en el municipio de Olivenza,⁴⁸¹ sus pueblos circundantes y en varios municipios de la frontera con Portugal.⁴⁸² Según los representantes de los hablantes, una variedad del portugués, el portugués oliventino, cuenta con 1500 personas hablantes en Olivenza. Consideran que esta variante lingüística se encuentra en una situación precaria, pues ha estado sometida a una fuerte influencia del castellano y hoy en día la mayoría de los hablantes son personas de edad avanzada, con el riesgo que esto conlleva de perder, a veces irremediadamente, muchas costumbres y tradiciones. El Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace referencia explícita a la lengua, pero recoge las responsabilidades exclusivas de las autoridades autonómicas sobre la protección de sus «modalidades lingüísticas propias» y «la potenciación de [...] los rasgos lingüísticos y culturales de Extremadura.»⁴⁸³ Sin embargo, el portugués aún no ha sido reconocido por la Junta de Extremadura como bien de interés cultural, a pesar de las reiteradas demandas de sus hablantes y en especial del municipio de Olivenza⁴⁸⁴.

231. El portugués no se utiliza en relación con la administración regional o local. La señalización bilingüe de calles e información no está reconocida oficialmente⁴⁸⁵ y la información oficial o las respuestas de estas administraciones locales solo se publican en castellano. Según las autoridades autonómicas, se ofrecen cursos de portugués a los funcionarios de la Junta. Los medios de comunicación publican regularmente artículos sobre la lengua y la cultura. Sin embargo, la lengua está ausente en los medios de comunicación, incluida la televisión local del municipio de Olivenza.⁴⁸⁶ Los representantes de los hablantes piden que se refuercen las medidas de

⁴⁷⁷ Cabe señalar, no obstante, que se conceden exenciones fiscales a las personas que realizan donaciones a entidades que promueven el occitano en Cataluña.

⁴⁷⁸ [Instituto Catalán de las Empresas Culturales.](#)

⁴⁷⁹ [Eurrregión.](#)

⁴⁸⁰ [locongres.org.](#)

⁴⁸¹ Desde 2014, es posible para determinados ciudadanos de Olivenza obtener la nacionalidad portuguesa, además de la española. [Decenas de oliventinos inician los trámites para adquirir la nacionalidad portuguesa.](#)

⁴⁸² Como Cedillo, la Codosera o Herrera de Alcántara.

⁴⁸³ [Estatuto de Autonomía de Extremadura](#), artículos 7.2 y 9.47.

⁴⁸⁴ [El portugués oliventino sigue reivindicando su declaración como Bien de Interés Cultural con varias actividades promocionales.](#)

⁴⁸⁵ Aunque existen topónimos bilingües en el casco urbano de Olivenza.

⁴⁸⁶ La cadena pública Canal Extremadura reclama que el programa radiofónico [La Corrobra](#) esté dedicado a las lenguas regionales o minoritarias

sensibilización sobre la situación del portugués, y en particular del portugués oliventino, en los medios de comunicación regionales y locales. A nivel local, se están llevando a cabo varias actividades culturales, con el apoyo del municipio de Olivenza. Además, el municipio ha puesto en marcha una campaña de promoción para fomentar el uso del portugués oliventino en la vida económica y social.⁴⁸⁷ Sin embargo, reciben un apoyo financiero muy limitado de las autoridades autonómicas de Extremadura.

232. Más de 25 000 alumnos estudian actualmente portugués en la educación general en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las autoridades extremeñas destacan que es la única región de España que cuenta con tres clases bilingües de portugués. Sin embargo, los representantes de los hablantes afirman que, en la práctica, debería reforzarse la oferta docente en estas secciones bilingües, en particular mediante una mayor formación de los profesores. Reclaman la posibilidad de recibir enseñanza en portugués, incluido el portugués oliventino, en los niveles de educación primaria y secundaria en Olivenza. Además, los representantes de los hablantes reclaman que el estudio del portugués en la educación general ofrezca información sobre la historia y la cultura de las distintas variedades de portugués que se hablan en Extremadura. En este contexto, debe elaborarse material didáctico específico.⁴⁸⁸

233. Se organizan regularmente varios actos pedagógicos para promover experiencias de bilingüismo e interculturalidad, como el Día Escolar de la Cultura Hispano-Lusa, y se han desarrollado iniciativas transfronterizas en el marco de Memorandos de Entendimiento con Portugal en materia de formación, enseñanza, aprendizaje y promoción de la lengua y la cultura portuguesas.⁴⁸⁹

234. También se ofrecen cursos para adultos en portugués en las escuelas oficiales de idiomas y en la Universidad Popular de Olivenza. La Universidad de Extremadura ofrece una licenciatura en filología portuguesa,⁴⁹⁰ y el idioma se estudia en otros programas como turismo o negocios. Sin embargo, el portugués oliventino como tal no se estudia, ni siquiera como asignatura, a nivel universitario, si bien sí se realizan investigaciones sobre esa variante en la Universidad de Vigo.⁴⁹¹

que se hablan en Extremadura y que, a partir de 2024, Canal Extremadura garantice también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión Extremadura. Sin embargo, los representantes de los hablantes señalan que esto no ocurre en la práctica.

⁴⁸⁷ [El Grupo Nabeiro-Delta Cafés visibilizará el «Portugués Oliventino» a través de sus productos.](#)

⁴⁸⁸ Actualmente se está elaborando un diccionario de portugués oliventino.

⁴⁸⁹ [La Junta de Extremadura impulsa el aprendizaje del portugués en la región](#)

⁴⁹⁰ [Licenciatura en Filología Portuguesa.](#)

⁴⁹¹ [La Universidad de Vigo apoya y divulga el 'Portugués Oliventino'.](#)

Capítulo 2 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y recomendaciones

2.1 El tamazigh en la Ciudad de Melilla

2.1.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del tamazigh en la Ciudad de Melilla

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el tamazigh en la Ciudad de Melilla ⁴⁹²	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del tamazigh como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del tamazigh	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del tamazigh				✓	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del tamazigh, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				✓	
7.1.e	• mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan la lengua tamazigh • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos		/			
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del tamazigh en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de tamazigh puedan aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el tamazigh en universidades o instituciones equivalentes		=			
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del tamazigh		↗			
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del tamazigh	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el tamazigh entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el tamazigh			↗		
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de tamazigh • creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el tamazigh				↗	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

⁴⁹² Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

235. El artículo 7.1.c no se cumple, ya que el número de medidas de promoción del tamazigh se ha reducido drásticamente desde el anterior periodo de seguimiento, y las acciones existentes actualmente no responden a las necesidades y deseos de los hablantes. Aunque el tamazigh puede utilizarse libremente, tanto oralmente como por escrito, en la vida privada y en las relaciones personales, su uso en la esfera pública es en la práctica muy limitado o inexistente. Por lo tanto, el artículo 7.1.d no se cumple. Las autoridades de Melilla se han comprometido a mantener y desarrollar los vínculos y las relaciones culturales entre los hablantes de tamazigh y otros grupos lingüísticos, incluidos los hablantes de tamazigh en Marruecos, y destinar subvenciones específicas para este fin. No obstante, deben adoptarse medidas específicas para la promoción de la lengua. Por lo tanto, los artículos 7.1.e y 7.1.i se cumplen parcialmente. El artículo 7.3 se cumple parcialmente teniendo en cuenta que las autoridades han puesto en marcha un programa «para construir y promover una imagen de convivencia entre culturas en Melilla que pretende posicionar a Melilla como referente mundial del tamazigh.» Sin embargo, la financiación asignada a este objetivo sigue siendo reducida y los programas desplegados a través del sistema educativo y los medios de comunicación siguen siendo escasos o inexistentes. El artículo 7.4 no se cumple, ya que no se ha creado ningún organismo que represente las necesidades y los deseos la comunidad de hablantes de tamazigh.

2.1.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del tamazigh en la Ciudad de Melilla

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.1.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹³ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Empezar acciones decididas en inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el tamazigh y su cultura en la Ciudad de Melilla.**
- b. Adoptar medidas inmediatas para garantizar la enseñanza y el estudio del tamazigh en todos los niveles adecuados en la Ciudad de Melilla.**

II. Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en cooperación con la comunidad de hablantes, un plan de acción para la protección, el uso y la promoción del tamazigh.
- d. Tomar medidas para facilitar el uso del tamazigh en las relaciones con las autoridades administrativas y en los servicios públicos.
- e. Desarrollar el uso y la presencia del tamazigh en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales.
- f. Establecer un mecanismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el tamazigh.

⁴⁹³ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.2 El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

2.2.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ↘ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo		se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
	Compromisos de España relativos al aragonés en Aragón⁴⁹⁴					
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del aragonés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del aragonés	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del aragonés				↘	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del aragonés, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				↘	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el aragonés establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 					
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del aragonés en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de aragonés puedan aprenderlo				↘	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el aragonés en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del aragonés				↘	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del aragonés	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el aragonés entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el aragonés 		=			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de aragonés creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el aragonés 				↘	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁴⁹⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

236. Los artículos 7.1.c y 7.1.d no se cumplen, ya que se ha reducido drásticamente toda la financiación destinada a las organizaciones que trabajan en la promoción y protección del aragonés, se han paralizado los programas iniciados para preservar y promover el uso de la lengua a nivel regional y se han suspendido iniciativas transfronterizas, como el proyecto LINGUATEC. Además, el reciente cambio de la estructura del Gobierno y la redistribución de las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística no facilita el uso del aragonés en la vida pública. El artículo 7.1.g no se cumple, ya que la educación de adultos ya no se imparte en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El artículo 7.1.i no se cumple, ya que se han paralizado todas las actividades transfronterizas relativas al aragonés. El artículo 7.4 no se cumple, ya que las autoridades autonómicas ya no consultan a la comunidad de hablantes de aragonés sobre sus necesidades y deseos. Además, se han reducido drásticamente los fondos asignados a la Academia Aragonesa de la Lengua.

2.2.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.2.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹⁵ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Empezar acciones decididas en inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el aragonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- b. Incluir una mención aragonés en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

II. Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en colaboración con los hablantes, un plan de acción para la protección, uso y promoción del aragonés.
- d. Garantizar una coordinación adecuada de la política lingüística en relación con el aragonés.
- e. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f. Desarrollar el uso y la presencia del aragonés en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g. Restablecer la posibilidad de que se impartan clases de aragonés para adultos en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- h. Reforzar el papel de la Academia Aragonesa de la Lengua como institución encargada de asesorar a las autoridades en todo lo relativo al aragonés.

⁴⁹⁵ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.3 El asturiano en el Principado de Asturias

2.3.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al asturiano en el Principado de Asturias ⁴⁹⁶	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del asturiano como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del asturiano	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del asturiano	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del asturiano, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el asturiano establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 		=			
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del asturiano en todas las etapas apropiadas	↗				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de asturiano puedan aprenderlo	↗				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el asturiano en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del asturiano	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del asturiano	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el asturiano entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el asturiano 	↗				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de asturiano creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el asturiano 	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁴⁹⁶ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

237. A pesar de que el asturiano no cuenta con el reconocimiento de lengua oficial, las autoridades del Principado de Asturias realizan esfuerzos constantes para ofrecer la posibilidad de utilizar el asturiano en el ámbito público. Por lo tanto, el **artículo 7.1.d** se cumple. El **artículo 7.1.f** se cumple, ya que en toda la Comunidad Autónoma se imparten clases de asturiano en los niveles de educación primaria y secundaria, si bien podrían tomarse medidas adicionales para desarrollar su uso en el nivel preescolar. El **artículo 7.1.g** se cumple, ya que la Dirección General de Política Lingüística del Principado ha puesto en marcha un plan para el aprendizaje del asturiano por personas adultas («Falamos», un plan para la implantación de un programa de enseñanza no reglada del asturiano para adultos), que se desarrolla a través de la Federación Asturiana de Municipios (FACC) y con la colaboración de los ayuntamientos interesados. El **artículo 7.3** se cumple, ya que el asturiano se promueve y utiliza regularmente en los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radio, medios impresos y digitales), con subvenciones específicas para este fin, así como a través de diversas actividades culturales que contribuyen a fortalecer el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país.

2.3.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.3.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹⁷ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Avanzar en el reconocimiento del asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

II. Otras recomendaciones

- b. Tomar medidas para avanzar en el desarrollo del uso del asturiano en la educación infantil.
- c. Reanudar y ampliar el plan piloto establecido para promover el uso del asturiano como lengua vehicular en la enseñanza primaria.
- d. Tomar medidas para aumentar la oferta de asturiano en la educación secundaria superior mediante incentivos al alumnado, y estudiar la posibilidad de introducir el asturiano en la educación técnica y profesional.
- e. Aumentar la oferta de medios impresos en asturiano para desarrollar programas de difusión en asturiano para niños y en el ámbito del deporte.
- f. Desarrollar un convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para que los hablantes de asturiano puedan realizar intercambios culturales.

⁴⁹⁷ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.4 Euskera en el País Vasco

2.4.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del euskera en el País Vasco

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en el País Vasco ⁴⁹⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del euskera como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del euskera	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del euskera	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del euskera, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el euskera establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	=				
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del euskera en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de euskera puedan aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el euskera en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del euskera	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del euskera	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el euskera entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera 	=				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de euskera creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el euskera 	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en euskera	=				
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en euskera	=				
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en euskera	=				
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera		✓			
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en euskera o para facilitar el estudio del euskera como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en euskera	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleja el euskera	=				

⁴⁹⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en el País Vasco⁴⁹⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) euskera	=				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del euskera y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del euskera, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del euskera en todas las etapas educativas correspondientes	=				
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en euskera, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el euskera en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 aiii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en euskera, recurriendo si es necesario a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.aiv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en euskera, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en euskera, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .b.ii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el euskera en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .b.iii	permitir la presentación de documentos y pruebas en euskera en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en euskera, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el euskera en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 ciii	permitir que los documentos y las pruebas se presenten en euskera en los procedimientos relativos a asuntos administrativos, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en euskera y a la utilización de documentos y pruebas en euskera, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en euskera	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de euskera están disponibles en euskera		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el euskera				✓	
10.1.b	garantizar que textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado estén disponibles en euskera o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en euskera	=				
10.2.a	fomentar el uso del euskera en el marco de la autoridad regional o local	↗				
10.2.b	ofrecer la posibilidad de que los hablantes de euskera presenten solicitudes orales o escritas en euskera a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación de los documentos oficiales de las autoridades autonómicas también en euskera	=				
10.2.d	publicación de los documentos oficiales de las autoridades locales también en euskera	=				
10.2.e	uso del euskera por parte de las autoridades autonómicas en sus correspondientes parlamentos	=				
10.2.f	uso del euskera por parte de las autoridades locales en sus correspondientes plenos municipales	=				

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en el País Vasco⁴⁹⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.2.g	uso o adopción de topónimos en euskera, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial	=				
10.3.a	acciones para garantizar el uso del euskera en la prestación de servicios públicos		✓			
10.3.b	permitir a los hablantes de euskera presentar una solicitud y recibir una respuesta en euskera de los proveedores de servicios públicos ⁴⁹⁹					
10.4.a	traducción o interpretación	=				
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados públicos que hablen euskera		= ⁵⁰⁰		✓ ⁵⁰¹	
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de euskera para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					✓
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en euskera	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en euskera	=				
11.1.bi	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en euskera	=				
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en euskera	=				
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en euskera	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en euskera	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en euskera	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el euskera	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en euskera • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en euskera • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en euskera 	=				
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de euskera estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación				✓	
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en euskera	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en euskera, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.c	favorecer el acceso en euskera a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del euskera y la cultura vasca en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	velar por que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del euskera	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad euskaldun en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en euskera	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en euskera	=				

⁴⁹⁹ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁰⁰ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵⁰¹ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en el País Vasco ⁴⁹⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
12,2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del euskera, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el euskera	=				
12,3	prever, en la política cultural exterior, el euskera y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del euskera en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del euskera	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del euskera en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del euskera en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros	=				
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en euskera		=			
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en euskera	⁵⁰²			✓ ⁵⁰³	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en euskera	⁵⁰⁴			✓ ⁵⁰⁵	
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el euskera de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de euskera en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del euskera, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el euskera de forma idéntica o similar					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

238. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del euskera en la vida pública y privada.

239. La oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera (modelo D) sigue siendo limitada en

⁵⁰² En cuanto a las autoridades locales y regionales.

⁵⁰³ En cuanto a las autoridades estatales.

⁵⁰⁴ En cuanto a las autoridades locales y regionales.

⁵⁰⁵ En cuanto a las autoridades estatales.

comparación con el número de alumnos matriculados en primaria y secundaria. Por lo tanto, el **artículo 8.1.di** se cumple solo parcialmente.

240. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en euskera a instancia de parte. Por lo tanto, los **artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci** no se cumplen. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el euskera, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los **artículos 9.1.iii, 9.1.ii y 9.1.cii** se cumplen solo formalmente. Aunque la legislación del País Vasco se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en euskera en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple solo parcialmente.

241. El **artículo 10.1.ai** no se cumple, ya que, en la práctica, las sucursales locales de las autoridades estatales utilizan el euskera de forma muy limitada. El **artículo 10.2.a** se cumple, ya que el euskera es ampliamente utilizado por las autoridades autonómicas y locales. Sin embargo, algunos servicios públicos siguen prestándose con dificultad en euskera, en particular la policía vasca y el servicio vasco de salud, en los que es necesario hacer esfuerzos adicionales. Por lo tanto, el **artículo 10.3.a** se cumple parcialmente. El **artículo 10.4.b** no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que solo el 11% de los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado tienen conocimientos de euskera y solo un porcentaje menor tiene conocimientos prácticos de euskera. En relación con el **artículo 10.4.c**, el Comité no está en condiciones de concluir si los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de euskera pueden solicitar que se le asigne una plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

242. El **artículo 11.3** no se cumple, ya que no existe ningún organismo encargado de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación en el País Vasco.

243. Los **artículos 13.2.d y 13.2.e** no se cumplen en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que las instrucciones de seguridad y la información relativa a los derechos de los consumidores que son de su competencia no se facilitan en euskera.

244. En relación con el **artículo 14.a**, el Comité de Expertos no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los hablantes de euskera en los Estados en cuestión.

2.4.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en el País Vasco

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.4.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁰⁶ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.**
- b. Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de euskera puedan interactuar en euskera con las sucursales locales de la administración estatal.**
- c. Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- d. Adoptar medidas para aumentar la oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera.
- e. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en euskera o en los que se haya utilizado el euskera.
- f. Volver a emitir el Boletín Oficial del Estado también en euskera.
- g. Garantizar la posibilidad de utilizar el euskera en la prestación de servicios públicos.

⁵⁰⁶ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.5 El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.5.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Debido a la falta de información, el Comité de Expertos no está en condiciones de evaluar esta lengua en forma de tabla en este momento.

2.5.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.5.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁰⁷ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Aclarar la situación del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

II. Otras recomendaciones

- b. Desarrollar, en consulta con las autoridades autonómicas y locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un plan de promoción del aprendizaje del euskera.

⁵⁰⁷ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.6 El euskera en la Comunidad Foral de Navarra

2.6.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en la Comunidad Foral de Navarra ⁵⁰⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del euskera como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del euskera				✓	
7.1.c	acciones decididas en favor del euskera	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del euskera, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	• mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del estado del Estado que utilizan el euskera • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos	=				
7.1.	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del euskera en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de euskera puedan aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el euskera en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del euskera	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del euskera	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el euskera entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera	=				
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de euskera • creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el euskera	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en euskera	=				
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en euskera	=				
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en euskera	=				
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera		✓			
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en euskera o para facilitar el estudio del euskera como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en euskera	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleja el euskera	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) euskera	=				

⁵⁰⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el al euskera en la Comunidad Foral de Navarra⁵⁰⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del euskera y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del euskera, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del euskera en todas las etapas educativas correspondientes	=				
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en euskera, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el euskera en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 .a.iii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en euskera, recurriendo si es necesario a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.a.iv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en euskera, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en euskera, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .b.ii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el euskera en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .b.iii	permitir la presentación de documentos y pruebas en euskera en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en euskera, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el euskera en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=		✓		
9.1 ciii	permitir que los documentos y las pruebas se presenten en euskera en los procedimientos relativos a asuntos administrativos, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en euskera y a la utilización de documentos y pruebas en euskera, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en euskera	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de euskera están disponibles en euskera		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el euskera				✓	
10.1.b	garantizar que textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado estén disponibles en euskera o en versiones bilingües	=				
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en euskera	=				
10.2.a	fomentar el uso del euskera en el marco de la autoridad regional o local	= ⁵⁰⁹		✓ ⁵¹⁰		
10.2.b	ofrecer la posibilidad de que los hablantes de euskera presenten solicitudes orales o escritas en euskera a la autoridad regional o local	= ⁵¹¹		✓ ⁵¹²		

⁵⁰⁹ En lo que respecta a las autoridades locales de la zona vascofona.

⁵¹⁰ En lo que respecta al gobierno navarro.

⁵¹¹ En lo que respecta a las autoridades locales situadas en la zona vascofona.

⁵¹² En lo que respecta al gobierno navarro.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el al euskera en la Comunidad Foral de Navarra⁵⁰⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.2.c	publicación de los documentos oficiales de las autoridades autonómicas también en euskera	=				
10.2.d	publicación de los documentos oficiales de las autoridades locales también en euskera	=				
10.2.e	uso del euskera por parte de las autoridades autonómicas en sus correspondientes parlamentos	=				
10.2.f	uso del euskera por parte de las autoridades locales en sus correspondientes plenos municipales	=				
10.2.g	uso o adopción de topónimos en euskera, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial	=				
10.3.a	acciones para garantizar el uso del euskera en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los hablantes de euskera presentar una solicitud y recibir una respuesta en euskera de los proveedores de servicios públicos ⁵¹³					
10.4.a	traducción o interpretación	=				
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados públicos que hablen euskera		= ⁵¹⁴		✓ ⁵¹⁵	
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de euskera para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en euskera	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en euskera	=				
11.1.bi	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en euskera	=				
11.1.ci	fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en euskera	↗				
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en euskera	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en euskera	↗				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en euskera	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el euskera	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en euskera • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en euskera • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en euskera 	=				
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de euskera estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación				=	
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en euskera	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en euskera, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	↗				
12.1.c	favorecer el acceso en euskera a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	↗				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del euskera y la cultura vasca en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	velar por que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del euskera	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad euskaldun en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en euskera	=				

⁵¹³ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵¹⁴ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵¹⁵ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el euskera en la Comunidad Foral de Navarra ⁵⁰⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en euskera	=				
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del euskera, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el euskera	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el euskera y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del euskera en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del euskera	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del euskera en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del euskera en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros				✓	
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en euskera				✓	
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en euskera				✓	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en euskera				✓	
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el euskera de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de euskera en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del euskera, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el euskera de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

245. El artículo 7.1.b no se cumple, ya que la división administrativa existente en tres zonas lingüísticas constituye un obstáculo para la promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del euskera en la vida pública y privada.

246. La oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera (modelo D) sigue siendo limitada en comparación con el número de alumnos matriculados en primaria y secundaria. Por lo tanto, el artículo 8.1.di se cumple solo parcialmente.

247. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en euskera a instancia de parte. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el euskera, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los artículos 9.1.ii, 9.1.iii y 9.1.cii solo se cumplen formalmente. Mientras que la legislación de la Comunidad Foral de Navarra se publica en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en euskera en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

248. El **artículo 10.1.ai** no se cumple, ya que, en la práctica, las sucursales locales de las autoridades estatales no usan el euskera en la práctica. Los **artículos 10.2.a** y **10.2.b** se cumplen en lo que se refiere a las entidades locales situadas en la zona vascofona, pero solo se cumplen formalmente en lo que se refiere a la administración navarra, teniendo en cuenta que, en la práctica, solo un número muy limitado de funcionarios que trabajan para la administración navarra tienen competencias en euskera y que la mayoría de los textos y formularios (incluso digitales) están disponibles únicamente en castellano. El **artículo 10.4.b** no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que solo el 1% de los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado tienen conocimientos prácticos de euskera, y solo hay un traductor en plantilla. En relación con el **artículo 10.4.c**, el Comité no está en condiciones de concluir si los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de euskera pueden solicitar que se le asigne una plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

249. Una cadena de televisión privada emite programas en euskera. También se han cerrado acuerdos con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a euskera. El **artículo 11.1.ci** se cumple, por tanto. El **artículo 11.1.ei** se cumple, ya que el periódico *Berria* está disponible en Navarra y tiene páginas dedicadas a la situación en la región.

250. Los **artículos 12.1.b** y **12.1.c** se cumplen, ya que se asignan diferentes subvenciones para desarrollar la traducción, el doblaje y la subtitulación en y desde el euskera.

251. El **artículo 13.2.a** no se cumple, ya que no hay información que indique que existan disposiciones que permitan el uso del euskera en la normativa financiera y bancaria, ni ejemplos de que esto sea posible para redactar órdenes de pago u otros documentos financieros en euskera. En los centros de atención social, el uso del euskera es prácticamente inexistente, dado el limitado número de personal sanitario capaz de prestar atención en euskera. Por lo tanto, el **artículo 13.2.c** no se cumple. Los **artículos 13.2.d** y **13.2.e** no se cumplen, ya que las instrucciones de seguridad no se redactan en euskera y no se facilita en euskera la información facilitada por las autoridades, a nivel estatal o autonómico, relativa a los derechos de los consumidores.

252. En relación con el **artículo 14.a**, el Comité no está en condiciones de concluir si se han celebrado acuerdos bilaterales y multilaterales para fomentar los contactos entre los hablantes de euskera en los Estados en cuestión.

2.6.2. Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.6.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵¹⁶ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Eliminar los obstáculos al uso del euskera derivados de la división administrativa en tres zonas, con el fin de mejorar el nivel de protección del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.**
- c. Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de euskera puedan interactuar en euskera con las sucursales locales de la administración estatal.**
- d. Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en euskera o en los que se haya utilizado el euskera.**
- f. Desarrollar un programa informático que ofrezca la posibilidad de utilizar formularios, modelos o documentos en euskera para asistir eficazmente en el proceso judicial, permitiendo un análisis judicial avanzado, así como facilitar a los ciudadanos canales de comunicación con la administración de justicia en euskera.**
- g. Volver a emitir el Boletín Oficial del Estado también en euskera.**

⁵¹⁶ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

- h. Garantizar la posibilidad de utilizar el euskera en la prestación de servicios públicos, incluidos los prestados por empresas privadas que actúen por cuenta de las autoridades.
- i. Adoptar medidas para garantizar la posibilidad de acceder a los programas emitidos por ETB3, al menos en la zona vascofona.
- j. Desarrollar una normativa financiera y bancaria que permita el uso del euskera en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros.

2.7. El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

2.7.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón ⁵¹⁷	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del catalán	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del catalán				✓	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				✓	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del estado del Estado que utilizan el catalán Establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 					
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del catalán (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del catalán				✓	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del catalán	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el catalán 		✓			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de catalán creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el catalán 				✓	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁵¹⁷ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

253. Los **artículos 7.1.c y 7.1.d** no se cumplen, ya que se ha reducido drásticamente la financiación a todas las organizaciones que trabajan en la promoción y protección del catalán, se han paralizado los programas iniciados para preservar y promover el uso de la lengua a nivel regional y no existen iniciativas transfronterizas. Además, el reciente cambio de la estructura del Gobierno y la redistribución de las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística no facilita el uso del catalán en la vida pública. El **Artículo 7.1.i** no se cumple, ya que las autoridades autonómicas no participan en las actividades transfronterizas en las que interviene el catalán. El **Artículo 7.3** se cumple parcialmente, ya que los recientes cambios en la legislación y los comentarios públicos no son compatibles con promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán. El **Artículo 7.4** no se cumple, puesto que ya no se tienen en cuenta las necesidades y los deseos de los catalanoparlantes. Además, se han reducido drásticamente los fondos asignados a la Academia Aragonesa de la Lengua.

2.7.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.7.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵¹⁸ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el catalán y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- b. Incluir la denominación de catalán en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

II. Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en colaboración con los hablantes, un plan de acción para la protección, uso y promoción del catalán.
- d. Garantizar una coordinación adecuada de la política lingüística en relación con el catalán.
- e. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f. Desarrollar el uso y la presencia del catalán en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g. Reforzar el papel de la Academia Aragonesa de la Lengua como institución encargada de asesorar a las autoridades en todo lo relativo al catalán.

⁵¹⁸ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.8. El catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

2.8.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en el Illes Balears

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ⁵¹⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del catalán	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del catalán	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán, oral y escrito, en la vida pública (enseñanza, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el catalán Establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	=				
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del catalán (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del catalán	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del catalán	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el catalán 	=				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de catalán creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el catalán 	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en catalán		✓			
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en catalán		✓			
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en catalán		✓			
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en catalán					✓
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en catalán o para facilitar el estudio del catalán como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en catalán	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleje el catalán	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) catalán	=				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del catalán y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados				✓	
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del catalán, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del catalán en todas las etapas educativas correspondientes	=				

⁵¹⁹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears⁵¹⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el catalán en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 .a.iii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en catalán, recurriendo si es necesario a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.a.iv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en catalán, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en catalán, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .b.ii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el catalán en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .b.iii	permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el catalán en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 ciii	permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos en materia administrativa, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en catalán y a la utilización de documentos y pruebas en catalán, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en catalán	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de catalán están disponibles en catalán		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el catalán		=			
10.1.b	garantizar que los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado están disponibles en catalán o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en catalán	=				
10.2.a	uso del catalán en el marco de la autoridad regional o local	=				
10.2.b	posibilidad de que los hablantes de catalán presenten solicitudes orales o escritas en catalán a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades autonómicas de sus documentos oficiales también en catalán	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en catalán	=				
10.2.e	uso del catalán por las autoridades autonómicas en los debates de sus parlamentos	=				
10.2.f	uso del catalán por las autoridades locales en los debates de sus plenos	=				
10.2.g	utilización o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en catalán	=				
10.3.a	garantizar el uso del catalán en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los hablantes de catalán presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en catalán ⁵²⁰					
10.4.a	traducción o interpretación		=			
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos que hablen catalán		= ⁵²¹		✓ ⁵²²	

⁵²⁰ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵²¹ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵²² En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España sobre el catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ⁵¹⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de catalán para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					✓
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en catalán	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en catalán	=				
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en catalán	=				
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en catalán	=				
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en catalán	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en catalán	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en catalán	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el catalán	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en catalán • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en catalán • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en catalán 		✓			
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de catalán estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación	✓				
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en catalán	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en catalán, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.c	favorecer el acceso en catalán a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del catalán y la cultura catalana en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	velar por que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del catalán	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad catalanoparlante en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en catalán	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en catalán	=				
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del catalán, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el catalán	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el catalán y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del catalán en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones					
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cláusulas que excluyan o restrinjan el uso del catalán	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del catalán en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros	=				
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en catalán		=			

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ⁵¹⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en catalán	= ⁵²³			✓ ⁵²⁴	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en catalán	= ⁵²⁵			✓ ⁵²⁶	
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el catalán de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de catalán en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del catalán, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el catalán de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

254. El artículo 7.1.d se cumple durante el presente periodo de seguimiento, ya que en general se facilitó y fomentó el uso del catalán en la vida pública y privada.

255. Los artículos 8.1.ai, 8.1.bi y 8.1.ci se cumplen parcialmente, ya que la enseñanza en catalán no se imparte de acuerdo con la demanda de los hablantes de todas las Illes Balears, ni de acuerdo con los compromisos. Esto se aplica en particular a las escuelas privadas que reciben financiación pública. El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el artículo 8.1.di, ya que carece de datos sobre el uso del catalán en la enseñanza técnica y profesional. El artículo 8.1.i no se cumple, ya que los órganos existentes encargados del seguimiento de los progresos realizados en la enseñanza del catalán no elaboran en la práctica informes periódicos regulares sobre la situación del catalán.

256. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en catalán a instancia de parte. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el catalán, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii solo se cumplen formalmente. Aunque la legislación balear se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en catalán en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

257. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado no tienen conocimientos prácticos de catalán. En relación con artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de catalán pueden solicitar plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

258. El artículo 11.2 solo se cumple parcialmente, ya que no es posible recibir directamente emisiones de radio y televisión del Principado de Andorra y Francia, ni de la Comunitat Valenciana. El artículo 11.3 se cumple, ya que el Consejo Audiovisual de las Illes Balears es el órgano que garantiza la pluralidad lingüística y cultural en todo el

⁵²³ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵²⁴ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

⁵²⁵ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵²⁶ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

sistema audiovisual de las Illes Balears.

259. El **artículo 13.2.d** no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que las instrucciones de seguridad que son de su competencia no están disponibles en catalán. El **artículo 13.2.e** no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que la información relativa a los derechos de los consumidores que son de su competencia no se facilita en catalán.

260. En relación con el **artículo 14.a**, el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los hablantes de catalán los Estados en cuestión.

2.8.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.8.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵²⁷ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.**
- c. Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de catalán puedan interactuar en catalán con las dependencias locales de la Administración del Estado.**
- d. Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en catalán o en los que se haya utilizado el catalán.
- f. Adoptar medidas para establecer una única versión del Boletín Oficial del Estado en catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana).
- g. Garantizar la posibilidad de utilizar el catalán en la prestación de servicios públicos.

⁵²⁷ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.9. Catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

2.9.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵²⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del catalán	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del catalán	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán, oral y escrito, en la vida pública (enseñanza, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el catalán Establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	=				
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del catalán (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del catalán	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del catalán	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el catalán 	=				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de catalán creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el catalán 	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en catalán	=				
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en catalán	=				
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en catalán		✓			
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en catalán					✓
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en catalán o para facilitar el estudio del catalán como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en catalán	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleje el catalán	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) catalán	=				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del catalán y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del catalán, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del catalán en todas las etapas educativas correspondientes	=				

⁵²⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña⁵²⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .aii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el catalán en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 .aiii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en catalán, recurriendo si es necesario a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.aiv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en catalán, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en catalán, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .bii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el catalán en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .biii	permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el catalán en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 ciii	permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos en materia administrativa, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en catalán y a la utilización de documentos y pruebas en catalán, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en catalán	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de catalán están disponibles en catalán		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el catalán		=			
10.1.b	garantizar que los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado están disponibles en catalán o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en catalán	↗				
10.2.a	uso del catalán en el marco de la autoridad regional o local	=				
10.2.b	posibilidad de que los hablantes de catalán presenten solicitudes orales o escritas en catalán a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades autonómicas de sus documentos oficiales también en catalán	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en catalán	=				
10.2.e	uso del catalán por las autoridades autonómicas en los debates de sus parlamentos	=				
10.2.f	uso del catalán por las autoridades locales en los debates de sus plenos	=				
10.2.g	utilización o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en catalán	=				
10.3.a	garantizar el uso del catalán en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los hablantes de catalán presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en catalán ⁵²⁹					
10.4.a	traducción o interpretación	=				
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos que hablen catalán	↗ 530			✓ 531	

⁵²⁹ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵³⁰ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵³¹ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵²⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de catalán para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					✓
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en catalán	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en catalán	=				
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en catalán	=				
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en catalán	=				
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en catalán	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en catalán	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en catalán	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el catalán	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en catalán • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en catalán • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en catalán 		✓			
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de catalán estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación	=				
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en catalán	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en catalán, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.c	favorecer el acceso en catalán a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del catalán y la cultura vasca en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	velar por que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del catalán	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad catalanoparlante en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en catalán	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en catalán					
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del catalán, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el catalán	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el catalán y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del catalán en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cláusulas que excluyan o restrinjan el uso del catalán	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del catalán en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros	=				
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en catalán		=			

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵²⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en catalán	↗ 532			✓ 533	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en catalán	= 534			✓ 535	
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el catalán de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de catalán en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del catalán, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el catalán de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

261. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del Catalán en la vida pública y privada.

262. Aunque en principio el catalán sigue siendo la lengua vehicular en todos los niveles educativos, los datos facilitados tanto por las autoridades como por los representantes de la comunidad de hablantes muestran que la enseñanza secundaria no siempre se imparte en catalán. Por lo tanto, el artículo 8.1.ci se cumple parcialmente. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre el artículo 8.1.di, ya que carece de datos sobre el uso del catalán en la enseñanza técnica y profesional.

263. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en catalán a instancia de parte. Por lo tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el catalán, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Por lo tanto, los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii solo se cumplen formalmente. Aunque la legislación catalana se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en catalán en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

264. El artículo 10.1.c se cumple, ya que se permite a las autoridades estatales redactar documentos en catalán. El artículo 10.4.b se cumple en lo que respecta a las autoridades locales y regionales, ya que el conocimiento del catalán es un requisito para acceder a los cargos públicos y se organizan periódicamente sesiones de formación para los funcionarios. Sin embargo, esta disposición no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que la mayoría de los funcionarios que trabajan para las delegaciones locales de la Administración del Estado (más del 60%) no tienen conocimientos de catalán a nivel operativo. En cuanto al artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los funcionarios que tengan conocimientos de catalán pueden solicitar plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

265. El artículo 11.2 solo se cumple parcialmente, ya que no es posible recibir directamente emisiones de radio y televisión del Principado de Andorra y Francia, ni de la Comunitat Valenciana.

266. El artículo 13.2.d se cumple en lo que respecta a las autoridades locales y regionales, ya que las instrucciones de seguridad emitidas por la administración catalana están en catalán. Sin embargo, esta disposición no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que las instrucciones de seguridad que son de su

⁵³² En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵³³ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

⁵³⁴ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵³⁵ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

competencia no están disponibles en catalán. Del mismo modo, el **artículo 13.2.e** se cumple en lo que respecta a las autoridades locales y regionales. La Agencia Catalana de Consumo vela por los derechos de los consumidores, incluidos los lingüísticos. Según los representantes de los hablantes, solo el 10,6% de los productos vendidos en Cataluña estaban etiquetados con instrucciones en catalán. Esta disposición no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que la información relativa a los derechos de los consumidores que son de su competencia no se facilita en catalán.

267. En relación con **artículo 14.a**, el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados favorecen los contactos entre los hablantes de catalán en los Estados en cuestión.

2.9.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.9.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵³⁶ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.**
- c. Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de catalán puedan interactuar en catalán con las dependencias locales de la Administración del Estado.**
- d. Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en catalán o en los que se haya utilizado el catalán.
- f. Adoptar medidas para establecer una única versión del Boletín Oficial del Estado en catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana).
- g. Garantizar la posibilidad de utilizar el catalán en la prestación de servicios públicos.

⁵³⁶ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.10. Catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia

2.10.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia ⁵³⁷	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del valenciano como expresión de riqueza cultural				=	
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del valenciano	↗				
7.1.c	acciones decididas en favor del valenciano				=	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del valenciano, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				=	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el valenciano establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 				✓	
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	facilitar el aprendizaje del valenciano (también a los adultos) a las personas que no lo hablan				✓	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el valenciano en universidades o instituciones equivalentes		↗			
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del valenciano				✓	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del valenciano	↗				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el valenciano 				✓	
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de valenciano creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el valenciano 				=	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁵³⁷ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

268. El **artículo 7.1.b** no se cumple, ya que la división administrativa existente constituye un obstáculo efectivo para la promoción del valenciano en la Región de Murcia. El **artículo 7.1.e** tampoco se cumple, ya que no se han celebrado acuerdos formales a nivel estatal ni entre Comunidades Autónomas para mantener y desarrollar los vínculos entre los distintos grupos y comunidades del Estado que utilizan el valenciano. El **artículo 7.1.g** no se cumple, ya que no se imparten clases de valenciano en las regiones donde se habla tradicionalmente. El **artículo 7.1.h** se cumple parcialmente, ya que el estudio y la investigación en valenciano se ofrecen en la Comunitat Valenciana. El **artículo 7.1.i** no se cumple, ya que nunca se han aportado pruebas sobre la existencia de intercambios transnacionales en beneficio del valenciano. El **artículo 7.2** se cumple, al no existir distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del valenciano en la Región de Murcia. Por tercera vez consecutiva, las autoridades españolas no han facilitado información sobre **artículo 7.3**, por lo que se considera que no se cumple.

2.10.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.10.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵³⁸ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el valenciano y su cultura en la Región de Murcia.**
- b. Establecer una cooperación con la Comunitat Valenciana en beneficio de la lengua.**

II. Otras recomendaciones

- c. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en la educación general en la zona de El Carche.
- d. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del valenciano en la Región de Murcia.
- e. Establecer un mecanismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el valenciano.

⁵³⁸ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.11. Catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana

2.11.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana.

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ↘ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España sobre el catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana 539	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del valenciano como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del valenciano	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del valenciano	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del valenciano, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	• mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el valenciano • establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos	=				
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del valenciano (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el valenciano en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del valenciano	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del valenciano	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el valenciano	=				
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de valenciano • creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el valenciano	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en valenciano				=	
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en valenciano				=	
8.1.ci	oferta de enseñanza primaria en valenciano				=	
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en valenciano				=	
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en valenciano o para facilitar el estudio del valenciano como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en valenciano	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleja el valenciano	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) valenciano	=				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del valenciano y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados				↘	
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del valenciano, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del valenciano en todas las etapas educativas correspondientes	=				

⁵³⁹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana⁵³⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en valenciano, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .aii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el valenciano en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 .aiii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en valenciano, recurriendo, si es necesario, a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1 .aiv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en valenciano, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones que no supongan un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en valenciano, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .bii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el valenciano en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .biii	permitir la presentación de documentos y pruebas en valenciano en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en valenciano, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el valenciano en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 ciii	permitir la presentación de documentos y pruebas en valenciano en los procedimientos en materia administrativa, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en catalán y a la utilización de documentos y pruebas en valenciano, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en valenciano	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de valenciano están disponibles en valenciano		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el valenciano		=			
10.1.b	garantizar que los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado estén disponibles en valenciano o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en valenciano	↗				
10.2.a	uso del valenciano en el marco de la autoridad regional o local		✓			
10.2.b	posibilidad de que los hablantes de valenciano presenten solicitudes orales o escritas en valenciano a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades autonómicas de sus documentos oficiales también en valenciano	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en valenciano	=				
10.2.e	uso del valenciano por las autoridades autonómicas en los debates de sus parlamentos	=				
10.2.f	uso del valenciano por las autoridades locales en los debates de sus plenos	=				
10.2.g	utilización o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en valenciano	=				
10.3.a	acciones para garantizar el uso del valenciano en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los hablantes de valenciano presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en valenciano ⁵⁴⁰					
10.4.a	traducción o interpretación		=			
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos que hablen valenciano		=	541	✓	542

⁵⁴⁰ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁴¹ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵⁴² En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana ⁵³⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de valenciano para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					✓
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en valenciano	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en valenciano	=				
11.1.bi	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en valenciano				✓	
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en valenciano				✓	
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en valenciano	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en valenciano	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en valenciano	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el valenciano	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en valenciano • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en valenciano • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en valenciano 		✓			
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de valenciano estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación	↑				
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en valenciano	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en valenciano, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.c	favorecer el acceso en valenciano a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del valenciano y la cultura valenciana en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales disponen de personal con pleno dominio del valenciano	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad valencianoparlante en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en valenciano	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en valenciano	=				
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del valenciano, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el valenciano	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el valenciano y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del valenciano en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cláusulas que excluyan o restrinjan el uso del valenciano	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del valenciano en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del valenciano en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del valenciano en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros				=	
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del valenciano en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en valenciano				=	

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana ⁵³⁹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en valenciano				✓	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en valenciano				✓	
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el valenciano de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de valenciano en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del valenciano, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el valenciano de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

269. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del valenciano en la vida pública y privada.

270. El artículo 8.1.i no se cumple, ya que los órganos existentes encargados del seguimiento de los progresos alcanzados en la enseñanza del valenciano no elaboran informes periódicos regulares de sus conclusiones.

271. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en valenciano a instancia de parte. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el valenciano, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii solo se cumplen formalmente. Aunque la legislación de la Comunitat Valenciana se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en catalán en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

272. El artículo 10.1.c se cumple, ya que se permite a las autoridades nacionales redactar documentos en valenciano. A pesar de un importante aumento del uso del valenciano a nivel regional y local durante el presente periodo de seguimiento, el Comité de Expertos ha tenido conocimiento de varias deficiencias en la aplicación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos desde 2023. Por lo tanto, el artículo 10.2.a se cumple parcialmente. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que la mayoría de los funcionarios que trabajan para las ramas locales de la Administración del Estado (más del 60%) no tienen un conocimiento del valenciano a nivel operativo. En relación con artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los funcionarios que tienen conocimientos de valenciano pueden solicitar plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

273. Los artículos 11.1.bi y 11.1.ci no se cumplen, ya que no existen emisoras de radio y canales de televisión privados que emitan en valenciano. El artículo 11.2 solo se cumple parcialmente, ya que no es posible recibir directamente emisiones de radio y televisión del Principado de Andorra y Francia, ni de regiones vecinas de España donde también se habla catalán. El artículo 11.3 se cumple ya que el Consejo Audiovisual de la Comunitat Valenciana, que es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de la Comunitat Valenciana, velará por que los intereses de los hablantes de valenciano estén representados o sean tenidos en cuenta.

274. Los artículos 13.2.d y 13.2.e no se cumplen, ya que las instrucciones de seguridad no están redactadas en valenciano y no se facilita en valenciano la información facilitada por las autoridades en relación con los

derechos de los consumidores.

275. En relación con **artículo 14.a**, el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los hablantes del valenciano en los Estados afectados.

2.11.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunitat Valenciana

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.11.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴³ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Garantizar la enseñanza en valenciano en todos los niveles adecuados en toda la Comunitat Valenciana, de conformidad con el instrumento de ratificación.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del valenciano en los centros sociosanitarios.**
- c. Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de valenciano puedan interactuar en valenciano con las dependencias locales de la Administración del Estado.**
- d. Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en valenciano o en los que se haya utilizado el valenciano.
- f. Adoptar medidas para establecer una única versión del Boletín Oficial del Estado en catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana).
- g. Garantizar la posibilidad de utilizar el valenciano en la prestación de servicios públicos.
- h. Garantizar el uso del valenciano en la economía, especialmente en el sistema financiero y bancario.

⁵⁴³ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.12 Dariya en la Ciudad de Ceuta

2.12.1 Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del dariya en la Ciudad de Ceuta

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ↘ deterioro = sin cambios x primera evaluación

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el dariya en la Ciudad de Melilla ⁵⁴⁴	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del dariya como expresión de riqueza cultural				x	
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del dariya	x				
7.1.c	acciones decididas en favor del dariya				x	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del dariya, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				x	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las comunidades del Estado que utilizan el dariya establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 				x	
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del dariya en todas las etapas apropiadas				x	
7.1.g	facilitar el aprendizaje del dariya (también a los adultos) a las personas que no lo hablan				x	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el dariya en universidades o instituciones equivalentes	x				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del dariya				x	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del dariya	x				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el dariya entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el dariya 				x	
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de dariya creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el dariya 				x	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior (primera evaluación)

276. El artículo 7.1.a no se cumple, ya que la información proporcionada durante la visita sobre el terreno muestra que las autoridades estatales y autonómicas no han emprendido ninguna acción en materia de protección y promoción del dariya. El artículo 7.1.b se cumple, ya que existe una coherencia entre los territorios donde se habla dariya (ceutí) y la frontera administrativa de Ceuta. El artículo 7.1.c no se cumple, ya que las autoridades estatales y regionales no han emprendido acciones decididas para promover el dariya. El artículo 7.1.d no se cumple, ya que el dariya no goza de presencia oficial en la vida pública y no se toman medidas para facilitar su uso

⁵⁴⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

en la vida privada. El **artículo 7.1.e** no se cumple, ya que no existen medidas destinadas a fomentar los vínculos entre los hablantes de dariya, ni entre otros grupos lingüísticos. El **artículo 7.1.f** no se cumple, ya que el dariya no se enseña en la educación general, ni siquiera como asignatura extraescolar optativa, y no se proporciona ningún apoyo particular para su enseñanza en otros contextos (como las escuelas coránicas). El **artículo 7.1.g** no se cumple, ya que no existen servicios de aprendizaje que permitan a los no hablantes aprender dariya. El **artículo 7.1.h** se cumple, ya que el Instituto de Estudios Ceutíes promueve la investigación sobre el dariya y ha publicado libros sobre dariya y su situación en Ceuta. El **artículo 7.1.i** no se cumple, ya que no se producen intercambios transnacionales en beneficio del dariya. El **artículo 7.2** se cumple, ya que no existe ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del dariya en la Ciudad de Ceuta. El **artículo 7.3** no se cumple, ya que existe una notable falta de concienciación con respecto al dariya, con muy pocas medidas destinadas a promover la comprensión mutua y la tolerancia en la educación y en los medios de comunicación. El **artículo 7.4** no se cumple, ya que no se han atendido las necesidades y los deseos de los hablantes de dariya y no se ha creado ningún órgano que asesore a las autoridades competentes en todos los asuntos relacionados con el dariya.

2.12.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del dariya en la Ciudad de Melilla

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.12.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴⁵ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar el dariya y su cultura en la Ciudad de Ceuta.**
- b. Adoptar medidas inmediatas para que la enseñanza y el estudio del dariya se imparta en todos los niveles adecuados en la Ciudad de Ceuta.**

I. Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en cooperación con los hablantes, un plan de acción para la protección, el uso y la promoción del dariya.
- d. Desarrollar el uso y la presencia de dariya en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en la Ciudad de Ceuta.
- e. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del dariya en la Ciudad de Ceuta.
- f. Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el dariya.

⁵⁴⁵ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.13. Extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.13.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ↘ deterioro = sin cambios x primera evaluación

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura ⁵⁴⁶	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del extremeño como expresión de riqueza cultural		x			
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del extremeño	x				
7.1.c	acciones decididas en favor del extremeño				x	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del extremeño, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				x	
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las comunidades del Estado que utilizan el extremeño • establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos				x	
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del extremeño en todas las etapas apropiadas				x	
7.1.g	facilitar el aprendizaje del extremeño (también a los adultos) a las personas que no lo hablan		x			
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el extremeño en universidades o instituciones equivalentes				x	
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del extremeño					x
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del extremeño	x				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el extremeño entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el extremeño		x			
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de extremeño • crear un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el extremeño				x	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁵⁴⁶ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior (primera evaluación)

277. El **artículo 7.1.a** se cumple parcialmente, ya que el extremeño ha sido reconocido y legitimado por el Consejo de la Juventud de Extremadura, que es un organismo público. El Comité considera que es un primer paso hacia un mayor reconocimiento por parte de las autoridades españolas y extremeñas como bien de interés cultural. El **artículo 7.1.b** se cumple, ya que las divisiones administrativas existentes no constituyen un obstáculo para la promoción del extremeño. El **artículo 7.1.c** no se cumple, ya que las autoridades estatales y regionales no han emprendido acciones decididas para promover el extremeño. Sin embargo, se espera más apoyo y acciones por parte de las autoridades nacionales y regionales para facilitar el uso del extremeño. El **artículo 7.1.d** no se cumple a pesar de que el uso del extremeño está aumentando en varios aspectos de la vida pública. Se espera más apoyo y acciones de las autoridades nacionales y regionales para su desarrollo en los ámbitos de la educación, la relación con la administración, los medios de comunicación y las actividades culturales. El **artículo 7.1.e** no se cumple teniendo en cuenta la falta de acción pública al respecto. El **artículo 7.1.f** no se cumple, ya que el extremeño no se enseña ni se estudia. El **artículo 7.1.g** se cumple parcialmente, ya que se ha iniciado un convenio de colaboración con el Consejo de la Juventud de Extremadura, que prevé la posibilidad de seguir un curso de formación de 120 horas y recibir un certificado oficial de competencia en extremeño. Sin embargo, el extremeño sigue sin enseñarse en las escuelas oficiales de idiomas. El **artículo 7.1.h** no se cumple, ya que el extremeño no se estudia y aún no se ha publicado ninguna investigación sobre el extremeño a nivel universitario. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre las disposiciones del **artículo 7.1.i**. El **artículo 7.2** se cumple al no existir distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El **artículo 7.3** se cumple solo parcialmente, ya que no hay promoción del extremeño entre los objetivos de la educación y la formación. Sin embargo, hay programas en los medios de comunicación que dan a conocer esta lengua. El **artículo 7.4** no se cumple, ya que no se tienen en cuenta las necesidades y deseos de los hablantes y no existe un organismo que asesore a las autoridades acerca del extremeño.

2.13.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.13.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴⁷ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Dar a conocer y reconocer el extremeño como bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Otras recomendaciones

- b. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del extremeño en la educación general.
- c. Apoyar el uso y la presencia del extremeño en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en Extremadura.
- d. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del extremeño en Extremadura.
- e. Ofrecer la posibilidad de estudiar e investigar sobre el extremeño a nivel universitario.
- f. Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al extremeño.

⁵⁴⁷ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.14 La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.14.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos a la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura ⁵⁴⁸	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento de la fala como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción de la fala	↗				
7.1.c	acciones decididas en favor de la fala		↗			
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso de la fala, oral y escrita, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				=	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las comunidades del Estado que utilizan la fala establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	/				
7.1.f	proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio de la fala en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	facilitar el aprendizaje de la fala (también a los adultos) a las personas que no lo hablan		↗			
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre la fala en universidades o instituciones equivalentes	↗				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la fala					✓
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso de la fala	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia la fala entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con la fala 	↗				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de fala crear un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la fala 				✓	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁵⁴⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

278. La información facilitada durante este periodo de seguimiento confirma que el **artículo 7.1.b** se cumple, ya que existe una coherencia entre los territorios donde se habla fala y las divisiones administrativas de Extremadura. El **artículo 7.1.c** se cumple parcialmente, ya que se adoptan medidas decididas a escala local para preservar y promover la fala. Sin embargo, se debería contar con más apoyo y acciones por parte de las autoridades nacionales y autonómicas para facilitar el uso de la fala, sobre todo en la educación. El **artículo 7.1.e** se cumple, ya que existen fuertes vínculos entre los hablantes de fala, que organizan regularmente actividades en los ámbitos cubiertos por esta Carta. Además, existen varias relaciones culturales con otros grupos lingüísticos, en particular con los hablantes de portugués y gallego. El **artículo 7.1.g** se cumple parcialmente, ya que la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres y el centro de formación del profesorado de Hoyos han empezado a organizar cursos para adultos. Esta práctica debería desarrollarse más. El **artículo 7.1.h** se cumple, ya que existe investigación sobre la fala en la Universidad de Vigo. Además, una comisión de la Universidad de Extremadura trabaja actualmente en la elaboración de una ortografía común de la lengua y sus variedades. Sin embargo, la fala no se estudia en la Universidad de Extremadura. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre las disposiciones del **artículo 7.1.i**. El **artículo 7.3** se cumple, ya que existe una comprensión positiva general y un respeto por los hablantes de fala entre la población, que los medios de comunicación promueven en sus artículos. Además, la reciente introducción de la fala como asignatura etnográfica en la escuela está contribuyendo a la promoción de la historia y la cultura de los hablantes de fala. El **artículo 7.4** no se cumple ya que no se han aplicado las necesidades y deseos de los hablantes de fala, expresados en particular en el marco del plan de acción para el Parque Cultural Sierra de Gata. Actualmente no existe ningún organismo que asesore a las autoridades nacionales y regionales en todos los asuntos relacionados con la fala.

2.14.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.14.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴⁹ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio de la fala en la educación general.

II. Otras recomendaciones

- b. Apoyar el uso y la presencia de la fala en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en Extremadura.
- c. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción de la fala en Extremadura.
- d. Apoyar los trabajos iniciados para la elaboración de una ortografía común de la fala y establecer un mecanismo con el fin de asesorar a las autoridades en todas las cuestiones relativas a la fala.

⁵⁴⁹ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.15 Gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias

2.15.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias ⁵⁵⁰	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del gallego-asturiano como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego-asturiano	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del gallego-asturiano		=			
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del gallego-asturiano, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada		=			
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el gallego-asturiano establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 				✓	
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del gallego-asturiano en todas las etapas apropiadas	↗				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de gallego-asturiano puedan aprenderlo				✓	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el gallego-asturiano en universidades o instituciones equivalentes	↗				
7.1.i	la promoción de los intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de los gallego-asturianos				✓	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del gallego-asturiano	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego-asturiano entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el gallego-asturiano 		✓			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de gallego-asturiano creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el gallego-asturiano 	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

279. El artículo 7.1.e no se cumple, ya que no existen vínculos oficiales entre los hablantes de gallego-asturiano en Asturias y los hablantes de gallego en Galicia o en Castilla y León. Los esfuerzos para promover acuerdos institucionales entre Comunidades Autónomas nunca han recibido el apoyo de las autoridades y organismos competentes de Asturias. La lengua y literatura gallego-asturiana es una asignatura optativa que se imparte como parte integrante del currículo en los niveles de educación primaria, secundaria inferior y secundaria superior. El

⁵⁵⁰ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

artículo 7.1.f se cumple, aunque podrían tomarse medidas adicionales para desarrollar su uso en el nivel preescolar y reforzar su enseñanza en el nivel secundario. El **artículo 7.1.g** no se cumple, ya que no existen facilidades para que los no hablantes puedan aprender gallego-asturiano en esta etapa. El **artículo 7.1.h** se cumple, ya que existe investigación sobre el gallego-asturiano a nivel universitario. El **artículo 7.1.i** no se cumple, ya que no se promueve el gallego-asturiano en los intercambios transnacionales, ni con otras Comunidades Autónomas. El **artículo 7.3** se cumple parcialmente, ya que el gallego-asturiano apenas se promociona y utiliza en los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radio, medios impresos y digitales) o en actividades culturales. Aunque se pueden conceder ayudas económicas para alcanzar este objetivo, en la práctica solo un número muy limitado de organizaciones se benefician de dicha financiación.

2.15.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego(llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias.

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.15.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁵¹ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Avanzar en el reconocimiento del gallego-asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.**
- b. Establecer una cooperación con las Comunidades Autónomas vecinas en las que se hable el gallego.**

II. Otras recomendaciones

- c. Tomar medidas para desarrollar el uso del gallego-asturiano en la educación infantil y aumentar la oferta de gallego-asturiano en la educación secundaria.
- d. Aumentar la presencia del gallego-asturiano en los medios de comunicación.

⁵⁵¹ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.16 Gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.16.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ⁵⁵²	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del gallego como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego	=				
7.1.c	acción decidida para promover el gallego		↗			
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del gallego, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada		↗			
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre los distintos grupos y comunidades del Estado que utilizan el gallego establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 		=			
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del gallego en todas las etapas apropiadas	↗				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del gallego (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	↗				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el gallego en universidades o instituciones equivalentes		↗			
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del gallego		=			
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del gallego	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el gallego 		↗			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de gallego crear un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todas las cuestiones relacionadas con el gallego 				✓	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

⁵⁵² Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

280. El **artículo 7.1.c** se cumple parcialmente ya que se realizan acciones decididas a nivel local para preservar y promover el gallego, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia. Sin embargo, se esperan más apoyos y acciones por parte de las autoridades nacionales y regionales de Castilla y León para facilitar el uso del gallego. El **artículo 7.1.d** se cumple parcialmente ya que la Junta de Castilla y León, a través de su Protocolo General de Colaboración de 2006 con la Xunta, facilita el uso del gallego en la enseñanza. Sin embargo, el uso del gallego sigue siendo escaso en otros aspectos de la vida pública, en particular en el sector de los medios de comunicación, en la relación con las autoridades administrativas y en las actividades culturales. El **artículo 7.1.f** se cumple, considerando que en El Bierzo y en Sanabria se imparte Lengua y Cultura Gallega en todas las etapas adecuadas de la educación general en la zona donde tradicionalmente se habla, con un número de alumnos en constante aumento, a pesar de la disminución general de la población en la zona. El **artículo 7.1.g** se cumple, ya que el gallego se ofrece en la red de academias de idiomas de Ponferrada. El **artículo 7.1.h** se cumple, ya que el estudio y la investigación sobre el gallego tienen lugar en la vecina Comunidad Autónoma de Galicia. El **artículo 7.3** se cumple parcialmente, ya que el gallego se promociona y utiliza ocasionalmente en medios de comunicación públicos y privados (televisión, radio, medios impresos y digitales) o en actividades culturales. Aunque se pueden conceder ayudas económicas para alcanzar este objetivo, un número limitado de las organizaciones que representan a los gallegoparlantes se benefician en la práctica de dichas ayudas de la Junta de Castilla y León. El **artículo 7.4** no se cumple, ya que no existe un mecanismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el gallego.

2.16.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.16.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁵³ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al gallego.

II. Otras recomendaciones

- b.** Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del gallego en Castilla y León.
- c.** Apoyar el uso y la presencia del gallego en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en Castilla y León.

⁵⁵³ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.17 Gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

2.17.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del gallego como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del gallego	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del gallego, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre los distintos grupos y comunidades del Estado que utilizan el gallego establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del gallego en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	facilitar el aprendizaje del gallego (también a los adultos) a las personas que no lo hablan	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el gallego en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del gallego	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del gallego	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el gallego 	=				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de gallego crear un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todas las cuestiones relacionadas con el gallego 	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en gallego				=	
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en gallego				=	
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en gallego				=	
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en gallego				=	
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en gallego o para facilitar el estudio del gallego como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en gallego	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleje el gallego	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) gallego	=				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del gallego y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados		↗			
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del gallego, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del gallego en todas las etapas educativas correspondientes	=				

⁵⁵⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

		El Comité de Expertos considera que el compromiso*:				
Artículo	Compromisos de España relativos al gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en gallego recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1 .aii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el gallego en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas			✓		
9.1 .aiii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en gallego, recurriendo, si es necesario, a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.aiv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en gallego, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones que no supongan un gasto adicional para las personas interesadas	=				
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en gallego, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1 .bii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el gallego en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 .biii	permitir la presentación de documentos y pruebas en gallego en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en gallego recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1 cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el gallego en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones			✓		
9.1 ciii	permitir la presentación de documentos y pruebas en gallego en los procedimientos en materia administrativa, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en gallego y a la utilización de documentos y pruebas en gallego, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas	=			✓	
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en gallego	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de gallego están disponibles en gallego		✓			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el gallego		=			
10.1.b	garantizar que los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado están disponibles en gallego o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en gallego	=				
10.2.a	uso del gallego en el marco de la autoridad regional o local	=				
10.2.b	posibilidad de que los hablantes de gallego presenten solicitudes orales o escritas en gallego a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades autonómicas de sus documentos oficiales también en gallego	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en gallego	=				
10.2.e	uso del gallego por las autoridades autonómicas en los debates de sus parlamentos	=				
10.2.f	uso del gallego por las autoridades locales en los debates de sus plenos	=				
10.2.g	utilización o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en gallego	=				
10.3.a	acciones para garantizar el uso del gallego en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los hablantes de gallego presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en gallego ⁵⁵⁵					
10.4.a	traducción o interpretación	=				
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos que hablen gallego		= 556		✓ 557	

⁵⁵⁵ El compromiso 10.3.a cubre el 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no supervisará la aplicación de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁵⁶ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

⁵⁵⁷ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de gallego para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					<
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en gallego	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en gallego	=				
11.1.bi	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en gallego	∧				
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en gallego	∧				
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en gallego	=				
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en gallego	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en gallego	=				
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el gallego	=				
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en gallego • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en gallego • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en gallego 					=
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de gallego estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					✓
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en gallego	=				
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en gallego, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.c	favorecer el acceso en gallego a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo	=				
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del gallego y la cultura gallega en las empresas que inicien o a las que presten apoyo	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales disponen de personal con pleno dominio del gallego	=				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad gallegoparlante en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	=				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en gallego	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en gallego	=				
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del gallego, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el gallego	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el gallego y la cultura que refleja	=				
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del gallego en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cláusulas que excluyan o restrinjan el uso del gallego	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del gallego en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del gallego en la vida económica y social	=				
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del gallego en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros		=			
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del gallego en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en gallego					✓

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en gallego				=	
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en gallego				✓ 558	✓ 559
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el gallego de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de gallego en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					✓
14.b	en beneficio del gallego, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el gallego de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

281. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del gallego en la vida pública y privada.

282. El artículo 8.1.i se cumple parcialmente, ya que la Inspección de Educación es la encargada de controlar la aplicación de la legislación relativa al uso de la lengua gallega. Sin embargo, no parece que se publiquen sus informes periódicos.

283. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en gallego a instancia de parte. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Aunque formalmente una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo puede utilizar el gallego, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii solo se cumplen formalmente. Aunque la legislación gallega se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en gallego en 2021. Por lo tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

284. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración del Estado, ya que hay delegaciones locales de la Administración del Estado que siguen negándose a tramitar documentos y expedientes o a aceptar reclamaciones en gallego. En relación con artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los funcionarios que tienen conocimientos de gallego pueden solicitar plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

285. En la actualidad hay varios medios de comunicación privados (radios y televisiones) que emiten en gallego. También se han cerrado acuerdos con plataformas internacionales de *streaming* para el doblaje de películas a gallego. Por tanto, los artículos 11.1.bi y 11.1.ci se cumplen. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre el artículo 11.3, ya que el Consorcio Audiovisual de Galicia, que se consideraba el principal organismo encargado de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación, ya no existe y no ha sido sustituido.

286. En los centros de atención social, el uso del gallego solo se emplea formalmente en la señalización y la documentación. Sin embargo, el personal sanitario no está formado para atender en gallego. Por lo tanto, el artículo 13.2.c no se cumple. El artículo 13.2.e no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que la información relativa a los derechos de los consumidores que son de su competencia no se facilita en gallego. Por lo que respecta a las autoridades locales y regionales, el Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión, ya que no se ha facilitado información sobre la disponibilidad de los derechos de los

⁵⁵⁸ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales.

⁵⁵⁹ En el ámbito de competencia de las autoridades locales y autonómicas.

consumidores en gallego.

287. En relación con el **artículo 14.a** el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los hablantes de gallego en los Estados en cuestión.

2.17.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.17.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁶⁰ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Eliminar las limitaciones que impiden utilizar el gallego como lengua vehicular en las asignaturas de ciencias.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del gallego en los centros sociosanitarios.**
- c. Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de gallego puedan interactuar en gallego con las dependencias locales de la Administración del Estado.**
- d. Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en gallego a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Garantizar la enseñanza en gallego en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.
- f. Adoptar medidas para garantizar una presencia proporcionada del gallego en el nivel preescolar en los centros urbanos importantes.
- g. Elaborar material didáctico en gallego para la enseñanza técnica y profesional, incluida la enseñanza a distancia.
- h. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en gallego o en los que se haya utilizado el gallego.
- i. Desarrollar un programa informático que ofrezca la posibilidad de utilizar formularios, modelos o documentos en gallego para asistir eficazmente en el proceso judicial, permitiendo un análisis judicial avanzado, así como facilitar a los ciudadanos canales de comunicación con la administración de justicia en gallego.
- j. Poner a disposición textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado en gallego
- k. Volver a emitir el Boletín Oficial del Estado también en gallego.
- l. Informar sobre la disponibilidad de los derechos de los consumidores en gallego.

⁵⁶⁰ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.18 El leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.18.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ⁵⁶¹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del leonés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del leonés	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del leonés				=	
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del leonés, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada				=	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre los distintos grupos y comunidades del Estado que utilizan el leonés establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 				✓	
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del leonés en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	facilitar el aprendizaje del leonés (también a los adultos) a las personas que no lo hablan				=	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el leonés en universidades o instituciones equivalentes	↗				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del leonés				=	
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del leonés	↗				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el leonés entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el leonés 		↗			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de leonés crear un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todas las cuestiones relacionadas con el leonés 				✓	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

288. El artículo 7.1.e no se cumple, ya que las autoridades no llevan a cabo ninguna acción para mantener y desarrollar los vínculos entre las distintas comunidades del Estado que emplean el leonés de forma idéntica o similar, ni con respecto a otros grupos lingüísticos, en particular los hablantes de castellano y gallego en Castilla y León. El artículo 7.1.h se cumple al crearse en la Universidad de León una Cátedra de Estudios Leoneses para el estudio y la investigación de aspectos específicos de la cultura leonesa, incluyendo sobre lengua y literatura leonesa. El artículo 7.2 se cumple al no existir distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del leonés. El artículo 7.3 se cumple parcialmente, ya que recientemente se han llevado a cabo

⁵⁶¹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

acciones de promoción del leonés y su cultura en las escuelas y en algunas actividades culturales del Instituto Leonés de Cultura. Sin embargo, el leonés sigue sin utilizarse en los medios de comunicación públicos y privados. El **artículo 7.4** no se cumple ya que las autoridades autonómicas no atienden las solicitudes de las organizaciones privadas para la promoción y protección del leonés. No existe ningún mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relacionado con el leonés.

2.18.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.18.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁶² siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar leonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**
- b. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del leonés en la educación general.**
- c. Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al leonés.**

II. Otras recomendaciones

- d. Elaborar, en cooperación con los hablantes, un plan de acción para la protección, el uso y la promoción del leonés.
- e. Llevar a cabo una campaña de promoción para animar a un número suficiente de alumnos a matricularse en las clases que imparten leonés como asignatura.
- f. Apoyar el uso y la presencia del leonés en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en Castilla y León.
- g. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del leonés en Castilla y León.
- h. Desarrollar un convenio de cooperación con el Principado de Asturias para que los hablantes de leonés puedan realizar intercambios culturales.

⁵⁶² [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

2.19 El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

2.19.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵⁶³	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del aranés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del aranés	=				
7.1.c	acciones decididas en favor del aranés	=				
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del aranés, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada	↗				
7.1.e	• mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el aranés • establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos	=				
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del aranés en todas las etapas apropiadas	↗				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de aranés puedan aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el aranés en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del aranés	=				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del aranés	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el aranés entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el aranés	=				
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de aranés • creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el aranés	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidas por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 - Educación						
8.1.ai	oferta de educación preescolar en aranés	↗				
8.1.bi	oferta de enseñanza primaria en aranés				✓	
8.1.ci	oferta de enseñanza secundaria en aranés				=	
8.1.di	oferta de enseñanza técnica y profesional en aranés				=	
8.1.eiii	acciones para fomentar y/o permitir que se imparta de enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en aranés o para facilitar el estudio del aranés como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.di	oferta de cursos de formación continua y para adultos impartidos principal o totalmente en aranés	=				
8.1.g	acciones para garantizar una enseñanza de la historia y la cultura que refleje el aranés	=				
8.1.h	proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en) aranés	↗				
8.1.i	creación de un órgano de control encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del aranés y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	en los territorios distintos de los de uso tradicional del aranés, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del aranés en todas las etapas educativas correspondientes				✓	

⁵⁶³ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵⁶³	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Art. 9 - Autoridades judiciales						
9.1.ai	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan el proceso penal en aranés recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones, sin que ello suponga gasto adicional alguno para los interesados				✓	
9.1.a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el aranés en los procesos penales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones sin que estos supongan un gasto adicional para las personas afectadas		↗			
9.1.a.iii	disponer que las solicitudes y las pruebas, escritas u orales, no se consideren inadmisibles en el proceso penal por el mero hecho de estar formuladas en aranés, recurriendo, si es necesario, a intérpretes y traducciones sin que esto suponga un gasto adicional para las personas interesadas	↗				
9.1.a.iv	presentar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en aranés, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones que no supongan un gasto adicional para las personas interesadas		↗			
9.1.bi	disponer que los tribunales, a instancia de parte, lleven a cabo los procedimientos civiles en aranés, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones				✓	
9.1.b.ii	Permitir que un litigante que tenga que comparecer personalmente ante un tribunal pueda utilizar el aranés en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones		↗			
9.1.b.iii	permitir la presentación de documentos y pruebas en aranés en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	disponer que los órganos jurisdiccionales, a instancia de parte, instruyan los procedimientos en materia administrativa en aranés recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones				✓	
9.1.cii	permitir, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, que pueda utilizar el aranés en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones		↗			
9.1.ciii	permitir la presentación de documentos y pruebas en aranés en los procedimientos en materia administrativa, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	↗				
9.1.d	en lo que respecta al desarrollo de procedimientos civiles y/o administrativos en aranés y a la utilización de documentos y pruebas en aranés, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas afectadas		↗			
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en aranés	=				
9.3	garantizar que los textos normativos nacionales más importantes y en especial los relativos a los hablantes de aranés están disponibles en aranés		=			
Art. 10 - Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el aranés				✓	
10.1.b	garantizar que los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado están disponibles en aranés o en versiones bilingües				✓	
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en aranés				✓	
10.2.a	uso del aranés en el marco de la autoridad regional o local		✓			
10.2.b	posibilidad de que los hablantes de aranés presenten solicitudes orales o escritas en aranés a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades autonómicas de sus documentos oficiales también en aranés		✓			
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en aranés	=				
10.2.e	uso del aranés por las autoridades autonómicas en los debates de sus parlamentos	=				
10.2.f	uso del aranés por las autoridades locales en los debates de sus plenos	=				
10.2.g	utilización o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en aranés	=				
10.3.a	acciones para garantizar el uso del aranés en la prestación de servicios públicos		↗			
10.3.b	permitir a los hablantes de aranés presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en aranés ⁵⁶⁴					
10.4.a	traducción o interpretación		=			
10.4.b	contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos que hablen aranés		= 564		✓ 565	

⁵⁶⁴ En el ámbito de competencia de las autoridades locales.

⁵⁶⁵ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales y autonómicas.

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵⁶³	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
10.4.c	cumplimiento de las solicitudes de los empleados de los servicios públicos que tienen conocimientos de aranés para obtener plaza en el territorio en el que se utiliza esa lengua					✓
10.5	permitir el uso o la adopción de apellidos en aranés	=				
Art. 11 - Medios de comunicación						
11.1.ai	acciones para garantizar la creación de al menos una radio y una televisión públicas en aranés				✓	
11.1.bi	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en aranés				✓	
11.1.ci	acciones para fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal privado de televisión en aranés				✓	
11.1.d	acciones para fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en aranés		✓			
11.1.ei	acciones para fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en aranés	=				
11.1.fii	aplicación de las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en aranés			✓		
11.1.g	apoyar la formación de periodistas y demás personal de los medios de comunicación que utilicen el aranés				=	
11.2	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión de los países vecinos en aranés • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en aranés • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en aranés 					=
11.3	acciones para velar por que los intereses de los hablantes de aranés estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación				✓	
Art. 12 - Actividades e instalaciones culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en aranés		✓			
12.1.b	favorecer el acceso en otras lenguas a las obras producidas en aranés, ayudando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo		✓			
12.1.c	favorecer el acceso en aranés a las obras producidas en otras lenguas, fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la postsincronización y el subtítulo		=			
12.1.d	velar por que las entidades que organicen o apoyen actividades culturales incorporen el conocimiento y uso del aranés y la cultura aranesa en las empresas que inicien o a las que presten apoyo		=			
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales disponen de personal con pleno dominio del aranés	↗				
12.1.f	fomentar la participación directa de los representantes de la comunidad de hablantes de aranés en la dotación de instalaciones y la planificación de actividades culturales	↗				
12.1.g	fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar una copia y presentar o publicar las obras producidas en aranés	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, especialmente con vistas a mantener y desarrollar terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en aranés	=				
12.2	En los territorios distintos de los de uso tradicional del aranés, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el aranés	=				
12.3	prever, en la política cultural exterior, el aranés y la cultura que refleja		✓			
Art. 13 - Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificadas el uso del aranés en los documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en los documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cláusulas que excluyan o restrinjan el uso del aranés	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del aranés en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del aranés en la vida económica y social			=		
13.2.a	incluir en la normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del aranés en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros				✓	
13.2.b	en el sector público, organizar actividades para promover el uso del aranés en la vida económica y social				✓	
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan servicios y asistencia en aranés				✓	

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España en relación con el occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵⁶³	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
13.2.d	velar por que las instrucciones de seguridad se redacten también en aranés				✓ 566	✓ 567
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en aranés				✓ 568	✓ 569
Art. 14 - Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utiliza el aranés de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los hablantes de aranés en los Estados en cuestión en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					
14.b	en beneficio del aranés, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre las autoridades autonómicas o locales en cuyo territorio se utilice el aranés de forma idéntica o similar					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

289. El artículo 7.1.d se cumple, ya que en general se facilita y fomenta el uso del aranés en la vida pública y privada. El artículo 7.1.f se cumple, ya que la enseñanza y el estudio del aranés se imparte en todos los niveles educativos del Valle de Arán, y cada vez se dispone de más material didáctico.

290. El artículo 8.1.ai se cumple porque los centros de educación infantil, que en la práctica son todos públicos, utilizan el aranés como lengua vehicular de enseñanza. El artículo 8.1.bi no se cumple, ya que no hay ninguna escuela que ofrezca educación primaria en aranés. Los modelos pedagógicos existentes (por asignaturas o por proyectos transversales) ofrecen enseñanza trilingüe en catalán, castellano y aranés, pero no existe una oferta de enseñanza exclusivamente en aranés. El artículo 8.1.h se cumple, ya que la Universidad de Lleida ofrece titulaciones para la formación básica del profesorado y el Consejo General de Arán ofrece formación complementaria para los maestros y profesores que trabajan en el Valle de Arán. El artículo 8.2 no se cumple ya que no se organizan cursos de aranés en todas las etapas educativas fuera del Valle de Arán. Además, aunque se ofrecen clases para adultos, se cancelan con frecuencia debido que es necesario un número relativamente elevado de alumnos para que sigan adelante.

291. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan celebrar procedimientos (penales, civiles o relativos a asuntos administrativos) en aranés a instancia de parte. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Aunque formalmente es posible utilizar el aranés para una persona acusada en un procedimiento penal, o para un litigante en un procedimiento civil o administrativo, el Comité de Expertos observa la ausencia de aplicación de tales derechos en la práctica. Los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii solo se cumplen formalmente. Los artículos 9.1.a.iii, 9.1.a.iv y 9.1.c.iii se cumplen, ya que las solicitudes, documentos y pruebas no se consideran inadmisibles por el mero hecho de estar formulados en aranés. El artículo 9.1.d se cumple formalmente solo porque el uso de intérpretes y traducciones no supone un gasto adicional para las personas afectadas, pero esta disposición no se utiliza en la práctica.

292. Aunque formalmente es posible el uso del aranés en las relaciones con las delegaciones locales de las autoridades estatales en el Valle de Arán, los artículos 10.1.ai, 10.1.b y 10.1.c no se cumplen a falta de práctica y de medidas para cumplir la legislación vigente (como la disponibilidad de textos y formularios). El artículo 10.2.a y 10.2.c se cumplen parcialmente, ya que el aranés no se utiliza de forma habitual en el marco de las autoridades autonómicas y los documentos oficiales de las autoridades autonómicas no siempre se publican en aranés.

⁵⁶⁶ En el ámbito de competencia de las autoridades locales.

⁵⁶⁷ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales y autonómicas.

⁵⁶⁸ En el ámbito de competencia de las autoridades locales.

⁵⁶⁹ En el ámbito de competencia de las autoridades estatales y autonómicas.

Mientras que los servicios públicos prestados a nivel local parecen estar disponibles en aranés, los servicios públicos estatales y regionales prestados a los ciudadanos del Valle de Arán siguen prestándose con gran dificultad en aranés, en particular para la prestación de servicios sanitarios. Por lo tanto, el **artículo 10.3.a** se cumple parcialmente. El **artículo 10.4.b** no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales y autonómicas, ya que los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña no tienen un conocimiento práctico del aranés. En relación con **artículo 10.4.c**, el Comité no está en condiciones de concluir si los funcionarios que tienen conocimientos de aranés pueden solicitar plaza en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

293. No existen emisoras de radio ni canales de televisión públicos o privados que emitan en aranés, solo se garantiza la presencia de la lengua en algunos programas. Por lo tanto, los **artículos 11.1.ai, 11.1.bi y 11.1.ci** no se cumplen. Los **artículos 11.1.d y 11.1.fii** se cumplen solo parcialmente, ya que la producción y distribución de contenidos audiovisuales en aranés, que cuenta con el apoyo formal y financiero de las autoridades, es muy limitada en la práctica. Aunque el Consejo Audiovisual de Cataluña ha aprobado una serie de normas y reglamentos sobre la presencia del aranés y su cultura, los intereses de los araneses no se tienen debidamente en cuenta y no se materializan en la práctica. Por lo tanto, el **artículo 11.3** no se cumple.

294. El Comité de Expertos observa una reducción general del apoyo directo prestado a las actividades culturales en aranés. Varias actividades que antes recibían apoyo de las autoridades ya no se llevan a cabo. Por lo tanto, el **artículo 12.1.a** se cumple parcialmente. Al tiempo que se toma nota de los esfuerzos realizados para la traducción de obras literarias al aranés por el Instituto de Estudios Araneses, debería prestarse un apoyo adicional al doblaje y subtítulo de obras audiovisuales desde y hacia el aranés. Por lo tanto, los **artículos 12.1.b y 12.1.c** se cumplen parcialmente. El **artículo 12.1.e** se cumple, ya que los organismos o instituciones existentes que organizan o apoyan actividades culturales en el valle de Arán tienen a su disposición personal que domina perfectamente el aranés. Se ofrecen varias subvenciones, fondos asignados y exenciones fiscales para fomentar la participación directa de los araneses hablantes en las actividades culturales. Por lo tanto, el **artículo 12.1.f** se cumple. El **artículo 12.3** se cumple parcialmente, teniendo en cuenta la ausencia de apoyo por parte de las autoridades estatales y el apoyo más bien limitado ofrecido por las autoridades autonómicas para promocionar el aranés en el extranjero.

295. Por tercera vez consecutiva, las autoridades españolas no han facilitado información sobre la posibilidad legal de utilizar el aranés en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros. Por lo tanto, el **artículo 13.2.a** se considera incumplido. Una conclusión similar se hará en relación con la organización de actividades en el sector público para promover el uso del aranés en la vida económica y social. Se considera que el **artículo 13.2.b** no se cumple. El **artículo 13.2.c** no se cumple, ya que el uso del aranés no está garantizado en los centros de atención social, al carecer el personal de conocimientos orales y escritos suficientes para atender a los pacientes. En lo que respecta a las autoridades locales, el Comité de Expertos, no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre los **artículos 13.2.d y 13.2.e**. Sin embargo, estos compromisos no se cumplen cuando se trata de las autoridades autonómicas y estatales, ya que las instrucciones de seguridad no están disponibles en aranés.

2.19.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.19.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁷⁰ siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

⁵⁷⁰ [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

I. Recomendaciones de actuación inmediata

- a. Garantizar que la educación en aranés esté disponible en todos los niveles apropiados, de acuerdo con el instrumento de ratificación.**
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés en los centros sociosanitarios.**
- c. Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de aranés puedan interactuar en aranés con las dependencias locales de la Administración del Estado.**
- d. Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.**

II. Otras recomendaciones

- e. Adoptar medidas para aumentar la oferta de enseñanza técnica y profesional en aranés.
- f. Facilitar datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos que se llevan a cabo en aranés o en los que se haya utilizado el aranés.
- g. Adoptar medidas para establecer una única versión del Boletín Oficial del Estado en aranés.
- h. Garantizar la posibilidad de utilizar el aranés en la prestación de servicios públicos.
- i. Tomar medidas para potenciar la presencia del aranés en la prestación de servicios públicos.
- j. Incrementar el apoyo financiero estatal y regional para la promoción del aranés en actividades culturales, en colaboración con los representantes de los hablantes.

2.20. El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.20.1. Cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en relación con la protección y promoción del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para indicar los cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior: ↗ mejora ✓ deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que el compromiso*:						
Artículo	Compromisos de España relativos al portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura ⁵⁷¹	se cumple	se cumple parcialmente	se cumple formalmente	no se cumple	no hay conclusiones
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias de su territorio)						
Art. 7 - Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del portugués como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	velar por que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del portugués	↗				
7.1.c	acciones decididas en favor del portugués		↗			
7.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del portugués, oral y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y privada		↗			
7.1.e	• mantenimiento y el desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre las distintas comunidades del Estado que utilizan el portugués • establecer relaciones culturales con otros grupos lingüísticos	↗				
7.1.f	provisión de marcos y medios para la enseñanza y el estudio del portugués en todas las etapas apropiadas	↗				
7.1.g	facilidades para que los no hablantes (también adultos) de portugués puedan aprenderlo	↗				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el portugués en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio del portugués	↗				
7.2	eliminación de cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del portugués	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el portugués entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a que incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el portugués	↗				
7.4	• consideración de las necesidades y los deseos expresados por la comunidad de hablantes de portugués • creación de un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el portugués				✓	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa de la siguiente manera el cumplimiento por parte de los Estados parte de sus compromisos en virtud de la Carta:

Se cumple: Las políticas, la legislación y la práctica se ajustan a la Carta.

Se cumple parcialmente: Las políticas y la legislación se ajustan total o parcialmente a la Carta, pero el compromiso solo se aplica parcialmente en la práctica.

Se cumple formalmente: Las políticas y la legislación se ajustan a la Carta, pero no se aplican en la práctica.

No se cumple: No se ha tomado ninguna medida en las políticas, la legislación y la práctica para poner en práctica el compromiso.

No hay conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre si se cumple el compromiso, ya que las autoridades no han facilitado información o ésta ha sido insuficiente.

Cambios en la evaluación en comparación con el periodo de seguimiento anterior

296. El artículo 7.1.b se cumple, ya que el Comité de Expertos fue informado de que ni las divisiones administrativas existentes ni las nuevas constituyen un obstáculo para la promoción del portugués. El artículo 7.1.c se cumple parcialmente, ya que se adoptan medidas decididas a escala local para preservar y promover el portugués. Sin embargo, se espera más apoyo y acciones por parte de las autoridades nacionales y regionales

⁵⁷¹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

para facilitar el uso de las variedades de portugués habladas en Extremadura, especialmente en la enseñanza. El **artículo 7.1.d** se cumple parcialmente, ya que el uso del portugués está aumentando en varios aspectos de la vida pública, aunque se espera más apoyo y acciones de las autoridades nacionales y regionales para su desarrollo en los ámbitos de la educación, la relación con las autoridades administrativas, los medios de comunicación y las actividades culturales. El **artículo 7.1.e** se cumple, ya que existen fuertes vínculos entre los hablantes de portugués, que organizan regularmente actividades en los ámbitos cubiertos por esta Carta. Además, existen varias relaciones culturales con otros grupos lingüísticos. El **artículo 7.1.f** se cumple, ya que el portugués se enseña en todos los niveles educativos a más de 25 000 alumnos en Extremadura. El idioma también se enseña en tres secciones bilingües en portugués. Sin embargo, el Comité de Expertos considera que podrían hacerse más esfuerzos para prever la enseñanza del portugués oliventino, y la presencia de su historia y su cultura en Olivenza. El **artículo 7.1.g** se cumple, ya que también se ofrecen cursos para adultos en portugués en las escuelas oficiales de idiomas y en la Universidad Popular de Olivenza. El **artículo 7.1.i** se cumple, ya que Portugal se beneficia de varios Memorandos de Entendimiento celebrados entre España y Portugal y de acuerdos de colaboración firmados por la Junta de Extremadura, que prevén intercambios transnacionales, en particular en el ámbito de la educación. El **artículo 7.3** se cumple ya que existe una comprensión positiva general y un respeto por los hablantes de portugués entre la población, lo que promueven los medios de comunicación de masas en sus artículos. El **artículo 7.4** no se cumple, ya que las necesidades y deseos expresados por el colectivo usuario del portugués, en particular el reconocimiento del portugués oliventino como bien de interés cultural, no están siendo tenidos en cuenta por las autoridades autonómicas. Actualmente no existe ningún organismo que asesore a las autoridades nacionales y regionales en todos los asuntos relacionados con el portugués.

2.20.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Comité de Expertos recomienda a las autoridades españolas que cumplan todos los compromisos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran «cumplidos» (véase el apartado 2.20.1 anterior), así como que continúen cumpliendo los que sí lo hacen. Para esto, las autoridades deberán tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se exponen a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁷² siguen siendo válidas de pleno derecho. Las recomendaciones formuladas en el procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Reconocer el portugués oliventino como bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Otras recomendaciones

- b. Apoyar el uso y la presencia del portugués en programas de televisión y radio, y en medios impresos y digitales en Extremadura.
- c. Dotar de fondos específicos a las organizaciones que apoyan la protección y promoción del portugués en Extremadura.
- d. Ofrecer la posibilidad de estudiar e investigar sobre el portugués oliventino a nivel universitario.
- e. Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al portugués.

⁵⁷² [CM/RecChL\(2019\)7](#); [CM/RecChL\(2016\)1](#); [CM/RecChL\(2012\)6](#); [CM/RecChL\(2008\)5](#); [RecChL\(2005\)3](#).

Capítulo 3 [Propuestas de] Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa

El Comité de Expertos, aun reconociendo los esfuerzos que las autoridades españolas han realizado para proteger las lenguas regionales o minoritarias habladas en su país, en su evaluación ha optado por concentrarse en algunas de las deficiencias más importantes en la aplicación de la Carta. No obstante, las recomendaciones transmitidas por el Comité de Expertos al Comité de Ministros no deben interpretarse en el sentido de que disminuyen la pertinencia de las demás observaciones más detalladas contenidas en el informe, que siguen siendo válidas por derecho propio. Las recomendaciones propuestas por el Comité de Expertos se redactan en consecuencia.

El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales, de conformidad con el apartado 4 del artículo 16 de la Carta, propone, en base a la información contenida en este informe, que el Comité de Ministros traslade las siguientes recomendaciones a España.

El Comité de Ministros,

Véase el artículo 16 de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias;

Teniendo en cuenta el instrumento de ratificación depositado por España el 9 de abril de 2001;

Habiendo tomado nota de la evaluación realizada por el Comité de Expertos de la Carta con respecto a la aplicación de la Carta por parte de España;

Teniendo en cuenta que esta evaluación se basa en la información presentada por España en su sexto informe periódico, en la información complementaria facilitada por las autoridades españolas, en la información presentada por organismos y asociaciones legalmente establecidos en España y en la información obtenida por el Comité de Expertos durante su visita *in situ*;

Habiendo tomado nota de los comentarios de las autoridades españolas sobre el contenido del informe del Comité de Expertos;

Recomienda a las autoridades españolas que tengan en cuenta todas las observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos y, con carácter prioritario, adopten las siguientes:

1. Tomar medidas inmediatas y decididas para proteger y salvaguardar el tamazigh, el aragonés, el catalán (llamado valenciano en la Región de Murcia), el dariya, el leonés y sus respectivas culturas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, y Región de Murcia y en las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta.
2. Adoptar medidas inmediatas para garantizar la enseñanza y el estudio del tamazigh, el leonés, la fala y el dariya en todos los niveles adecuados, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura y en las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta.
3. Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés, euskera, catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana) y gallego en los centros sociosanitarios, respectivamente, de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Navarra, Illes Balears, Comunitat Valenciana y Galicia.
4. Garantizar la enseñanza en aranés, catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana) y gallego en todos los niveles adecuados, respectivamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Comunitat Valenciana y Galicia, como se especifica en el instrumento de ratificación.
5. Velar por que la legislación garantice que los órganos jurisdiccionales tramiten los procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés, euskera, catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana) y gallego a instancia de parte, y adoptar medidas para que ello se cumpla en la práctica, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, Comunitat Valenciana y Galicia.
6. Garantizar mediante las medidas oportunas que los hablantes de aranés, euskera, catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana) y gallego puedan relacionarse en estas lenguas con las dependencias locales de la Administración del Estado, respectivamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, Comunitat Valenciana y Galicia.

El Comité de Ministros invita a las autoridades españolas a presentar su próximo informe periódico antes del 1 de agosto de 2028.⁵⁷³

⁵⁷³ Véanse las decisiones del Comité de Ministros [CM/Del/Dec\(2018\)1330/10.4e - CM-Public](#), y «Pautas para los informes periódicos sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que deben presentar los Estados Partes», [CM\(2019\)69 final](#).

Anexo I: Instrumento de ratificación



España

Declaraciones incluidas en el instrumento de ratificación depositado el 9 de abril de 2001 - Or. Esp.

España declara que, a los efectos de los artículos mencionados, se consideran lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Baleares, Galicia, Valencia y Navarra.

A los mismos efectos, España también declara que las lenguas protegidas por los Estatutos de Autonomía en los territorios donde se hablan tradicionalmente también tienen la consideración de lenguas regionales o minoritarias.

Las siguientes disposiciones de la Parte III de la Carta se aplicarán a las lenguas mencionadas en el primer párrafo:

Artículo 8:

- apartado 1 subapartados a(i), b(i), c(i), d(i), e(iii), f(i), g, h, i.
- apartado 2.

Artículo 9:

- apartado 1, subapartados a(i), a(ii), a(iii), a(iv), b(i), b(ii), b(iii), c(i), c(ii), c(iii), d.
- apartado 2, subapartados a.
- apartado 3.

Artículo 10:

- apartado 1, subapartados a(i), b, c.
- apartado 2, subapartados a, b c, d, e, f, g.
- apartado 3, subapartados a, b.
- apartado 4, subapartados a, b, c.
- apartado 5.

Artículo 11:

- apartado 1, subapartados a(i), b(i), c(i), d, e(i), f(ii), g.
- apartado 2.
- apartado 3.

Artículo 12:

- apartado 1, subapartados a, b, c, d, e, f, g, h.
- apartado 2.
- apartado 3.

Artículo 13:

- apartado 1, subapartados a, b, c, d.
- apartado 2, subapartados a, b, c, d, e.

Artículo 14:

- apartado a.
- apartado b.

Todas las disposiciones de la Parte III de la Carta que puedan aplicarse razonablemente de conformidad a los objetivos y principios establecidos en el artículo 7 se aplicarán a las lenguas mencionadas en el segundo párrafo.

Periodo cubierto: 01/08/2001 -

Artículos invocados: 2, 3, 7